Sesión 24.a Extraordinaria, en Miércoles 2 de Enero de 1946

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—Sumario del Debate.
II.—Sumario de Documentos.
III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
IV.—Documentos de la Cuenta.
V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley.

2.—Los señores Pizarro, don Abelardo, Ahumada, González Madariaga, Cárdenas, Baeza, Ojeda, Montané, Rossetti, García Burr y Alcalde se refieren al descubrimiento reciente de petróleo en la zona de Magallanes y, a proposición del señor Ojeda, se acuerda enviar un mensaje de felicitación a los que contribuyeron a su descubrimiento.

3.—Continúa la discusión, en segundo informe, del proyecto sobre regulación del trazado de la calle Gálvez y fomento de la edificación en la Avenida Bulnes y en el Parque Almagro, de Santiago, y queda aprobado.

4.—Se pone en discusión el proyecto sobre subvención a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, y es aprobado.

5.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.

6.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones.

7.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

8.—El señor Donoso formula observaciones acerca de la orientación doctrinaria del liberalismo en los tiempos actuales.

9.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

10.—Se entra a la discusión y votación de los proyectos de acuerdo en trámite de segunda discusión.

11.—El señor Donoso continúa sus observaciones acerca de la orientación doctrinaria del liberalismo en los tiempos actuales.

12.—El señor Rogers se refiere a irregularidades en la base aérea de Maquehua, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Defensa Nacional, oficio que la Cámara acuerda enviar en su nombre.

13.—El señor Cárdenas hace presente la necesidad de prolongar las líneas de tranvías hacia diversos barrios de la capital, y solicita se dirija oficio al respecto, en nombre de la Cámara, al señor Ministro del Interior. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.

14.—El señor Cárdenas se refiere al problema del alza de las subsistencias, en relación con los anuncios del alza de los precios del azúcar y del pan.

15.—El señor Cárdenas se refiere a las relaciones entre el capital y el trabajo y a la necesidad de dictar algunas leyes en favor de los obreros, haciendo un alcance a observaciones formuladas por los señores Donoso y Tomic, en la presente sesión.

16.—El señor Rossetti se refiere al alza del precio del azúcar.

17.—El señor Yrarrázaval se refiere al alza de las tarifas eléctricas, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Interior.

18.—El señor Valdés Larraín denuncia irregularidades e incumplimiento de disposiciones legales en una población obrera de San Bernardo, y solicita se dirija oficio sobre el particular a los señores Ministros del Trabajo y de Interior.

19.—El señor Valdés Larraín propicia la construcción de una avenida de acceso a la ciudad de Santiago por el camino de Ochagavía, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

20.—El señor Yrarrázaval se refiere a un acuerdo de la Municipalidad de Cauquenes para cambiar nombre a tres calles de esa ciudad, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro del Interior.

21.—El señor Yrarrázaval solicita se reitere al señor Ministro de Educación, un oficio relacionado con el personal dependiente de ese Ministerio cuyas rentas exceden de 132 mil pesos anuales.

22.—El señor Curti se refiere a los incendios de bosques en el sur del país, y solicita se dirija oficios sobre el particular a los señores Ministros de Economía y Comercio y del Interior.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se libera de derechos de internación al trigo y otros productos que importe el Instituto de Economía Agrícola.

2.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se libera de derechos de internación las maquinarias que importa la Corporación de Fomento de la Producción para sus propias empresas.

3.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica la ley N.o 7,289, en lo relativo al feriado de los obreros de la industria del carbón.

4.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se reforma la ley 8,283, en la parte que se relaciona con la planta de los funcionarios del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

5.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se reforma la ley 5,687, Orgánica del Instituto de Crédito Industrial.

6.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se establece un régimen especial de aduanas, para la internación de libros, revistas y publicaciones similares, para dar cumplimiento al artículo 8.o de la ley 7,790, sobre jubilación de los periodistas.

7.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se autoriza la enajenación, en pública subasta, de terrenos que ocupa el Escuadrón de Remonta en la ciudad de San Fernando.

8.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se hacen extensivas las franquicias otorgadas a los agentes diplomáticos en el extranjero, a los ex Cónsules de Elección que hayan cesado en sus cargos, con motivo de la aplicación de la ley 8,283.

9.— Mensaje con el que S. E. el presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se crea la Sociedad Anónima "Editorial Universitaria".

10.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley, por el cual se reforma el Código del Trabajo, en lo relativo a la designación de los miembros de las Juntas Permanentes de Conciliación.

11.— Mensaje con el que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se legisla en favor de los dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo.

---

12 a 21.— Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que incluye en la Convocatoria diversos proyectos de ley.

22.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira las urgencias hechas presente para el despacho de diversos proyectos de ley.

23.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho de varios proyectos de ley.

24.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que complementa el Mensaje, por el cual se autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro de propiedad del señor Humberto Macchiavello, ubicado en la comuna de Cisterna, departamento de San Bernardo.

25.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre envío de antecedentes relacionados con la venta de planchas de acero por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

26.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre envío de datos relacionados con los giros emitidos contra el Banco Central de Chile, durante los años 1942 a 1945.

27.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la posibilidad de derogar el decreto que dispuso la aplicación de un impuesto de 30 mil pesos por hectárea de viña que se plante, en lo que se relaciona con la provincia de Coquimbo.

28.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre promulgación de la ley, por la cual se autorizó la reincorporación de ex Oficiales del Cuerpo de Carabineros.

29.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre elevación de la Municipalidad de Conchalí a primera categoría.

30.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la conveniencia de ampliar el horario de atención al público en las Oficinas del Registro Civil.

31.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre envío de antecedentes, relacionados con la modificación de las tarifas eléctricas de la ciudad de Chillán.

32.— Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley que libera de derechos la internación de material destinado al Cuerpo de Bomberos de Talagante.

33.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Curti, sobre fijación del precio del alambre para enfardar.

34.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre ensanche de la trocha del ferrocarril de Talca a Mariposas.

35.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre destinación de fondos para la construcción del camino de Illapel a Rungue, Agua Fría y Canela, en la provincia de Coquimbo.

36.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor León Echaíz, sobre reparación del camino de Curicó a Rauco.

37.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Morandé, sobre pavimentación del camino que une a la ciudad de Rancagua con el camino longitudinal sur.

38.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Montt, sobre ampliación de la bodega de la estación ferroviaria de Niquén.

39.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre expropiación de terrenos en la localidad de "El Quiscal", en el departamento de Ovalle.

40.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre adquisición por la Caja de la Habitación Popular de propiedades ubicadas en Rancagua, para destinarlas a huertos obreros.

41.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Uribe, don Damián, sobre envío del informe expedido por el funcionario de los Servicios del Trabajo que tuvo a su cargo el estudio de las condiciones de seguridad e higiene de los obreros de las faenas carboníferas.

42.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Sepúlveda, don Ramiro, referente a la conveniencia de que ese Ministerio estudie la demanda que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta ha iniciado en contra del Sindicato de la Oficina "Humberstone".

43.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que acompaña los informes y demás antecedentes relacionados con la visita practicada por funcionarios de ese Ministerio al Mineral de "El Teniente".

44.— Oficio del señor Ministro de Agricuturo, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre adopción de medidas para combatir la plaga de langostas que afecta a la agricultura en los pueblos de Polpaico, Colina y otros.

45.— Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que le dirigió a nombre de la Cámara, sobre pago de indemnizaciones a los agricultores del pueblo de Olmué, afectados por la campaña contra el bruco del frejol.

46.— Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que remite antecedentes relacionados con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para transigir el juicio pendiente entre el fisco y los señores Puchi y Heisse.

47.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre alejamiento transitorio de los funcionarios afectados por las denuncias de irregularidades cometidas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

48.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Correa Letelier, sobre nombramiento de practicantes de la posta de auxilios de Melinka.

49.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Pervisión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le digió a nombre del señor Montané, referente a los servicios médicos que mantiene la Caja de Seguro Obligatorio en los pueblos de Cobquecura, Quirihue y Portezuelo.

50.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Montt, sobre funcionarmiento de los servicios médicos que mantiene la Caja de Seguro Obligatorio en los pueblos de San Nicolás y Ninhue.

51.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley N.o 7,879.

52.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 2.o de la ley N.o 7,750, sobre Impuesto a la Renta.

53.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley por el cual se crea el Museo Postal, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

54.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley por el cual se autoriza la permuta de terrenos fiscales de la población "Residencial Subercaseaux" por otros de propiedad particular.

55.— Moción del señor Curti, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se libera de derechos la internación de un altar de mármol consignado a la orden de la Iglesia Parroquial del Sagrario de la ciudad de Concepción.

56.— Moción del señor Rossetti, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para suscribir acciones de la Sociedad Anónima "José Ignacio Zenteno".

57.— Moción de los señores Aldunate Phillips y Santa Cruz, con la que inician un proyecto de ley por el cual se establece la obligatoriedad de los hipódromos para celebrar reuniones especiales a beneficio de la instituciones que practican el deporte ecuestre.

58.— Moción de los señores Campos Menéndez y Medina, con la que inician un proyecto de ley por cual se concede una subvención extraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Calbuco.

59.— Comunicaciones.

60.— Peticiones de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 22.a, celebrada el miércoles 26 de diciembre, de 15 a 17 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 23.a, celebrada el sábado 29 de diciembre, de 11.15 a 13 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 23.a Extraordinaria en sábado 29 de diciembre de 1945.

Presidencia del señor Coloma.

Se abrió a las 11 horas y 30 minutos, y asistieron los señores:

Acharán A., Humberto	**Campos M., Alfonso**
Alessandri R., Eduardo	**Cañas F., Enrique**
Amunátegui J., M. Luis	**Cárdenas N., Pedro**
Araya Z., Bernardo	**Ceardi F., Jorge**
Atienza P., Carlos	**Cisterna O., Fernando**
Baeza H., Oscar	**Commentz V., Oscar**
Berman B., Natalio	**Concha M., Lucio**
Brañes F., Raúl	**Correa L., Héctor**
Curti C., Enrique	**Montt L., Manuel**
Chiorrini A., Amílcar	**Muñoz A., Isidoro**
Díaz I., José	**Ojeda O., Juan E.**
Droguett del F., Arturo	**Oyarzún C., Pedro**
Echeverría M., José A.	**Olivares F., Gustavo**
Edwards A., Lionel	**Ríos V., Alejandro**
Escala G., Juan	**Rosende V., Alfredo**
Escobar D., Andrés	**Rossetti C., Juan B.**
Escobar Z., Alfredo	**Santa Cruz S., Víctor**
Faivovich H., Angel	**Santandreu H., Sebastián**
Fernández L., Sergio	
Ferreira M., Carlos	**Sepúlveda A., Ramiro**
García B., Osvaldo	**Silva C., Alfredo**
González M., Exequiel	**Souper M., Carlos**
González P., Guillermo	**Tapia M., Astolfo**
Gutiérrez P., Roberto	**Tomic R., Radomiro**
Herrera L., Ricardo	**Undurraga C., Luis**
Juliet G., Raúl	**Uribe C., Damián**
Labbé L., Fco Javier	**Valdés L., Luis**
Leighton G., Bernardo	**Valdés R., Juan**
Maira C., Fernando	**Vivanco S., Alfredo**
Medina R., Pedro	**Walker V., Andrés**
Mesa C., Estenio	**Yávar V., Humberto**
Montané C., Carlos	**Zañartu U., Héctor**

El señor Ministro de Hacienda don Pablo Ramírez.

El señor Ministro de Economía y Comercio don Pedro Enrique Alfonso.

El Secretario señor Astaburuaga y el Prosecretario señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de veintiún oficios del H. Senado:

Con los tres primeros, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1946; la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública", y la Partida 10 "Subsecretaría de Marina".

Quedaron en Tabla. Posteriormente, se aprobaron las modificaciones y se comunicó el proyecto respectivo a S. E. el Presidente de la República, archivando los antecedentes.

Con el cuarto, devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el Cálculo de Entradas Ordinarias para 1946, y que forma parte del proyecto de Ley de Presupuestos para el mismo año.

Con los quince siguientes devuelve aprobadas, en los mismos términos, las siguientes Partidas del Presupuesto para 1946: 01 "Presidencia de la República"; 02 "Congreso Nacional"; 03 "Servicios Independientes"; 04 "Ministerio del Interior"; 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores"; 06 "Ministerio de Hacienda"; 08 "Ministerio de Justicia"; 09 "Subsecretaría de Guerra"; 11 "Subsecretaría de Aviación"; 12 "Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación"; 13 "Ministerio de Agricultura"; 14 "Ministerio de Tierras y Co-

lonización"; 15 "Ministerio del Trabajo"; 16 "Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social", y 17 "Ministerio de Economía y Comercio".

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con los dos restantes, devuelve aprobados con modificaciones el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto de 1945, y el proyecto de ley por el cual se aprueban los Convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en 1944.

—Quedaron en Tabla. Posteriormente se aprobaron las modificaciones y se comunicaron los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República, archivándose los antecedentes.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de la presente sesión a que había citado el señor Presidente en uso de sus facultades reglamentarias, correspondía considerar, en primer término, el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por medio del cual se aprueban los Convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de Bretton Woods.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado eran las siguientes:

Artículo 1.o

Se han substituído las letras "N. Y.", que figuran entre los nombres "Bretton Woods, en" y "Estados Unidos", por las siguientes: "N. H."

Artículo 2.o

En el inciso segundo se ha suprimido la palabra "todos", que sigue a la frase "y para ejercer"; se ha intercalado la frase "y para efectuar los aportes", entre las palabras "obligaciones" y "consultadas", substituyendo esta última por "consultados".

Artículo 6.o

Ha sido suprimido.

Artículo 7.o

Pasa a ser artículo 6.o.

Artículo 8.o

Pasa a ser artículo 7.o.

Artículo 9.o

Pasa a ser artículo 8.o.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 9.o.

El inciso segundo ha sido suprimido.

Artículo 11

Pasa a ser artículo 10.

En el inciso segundo, substituyendo el punto final (.) por una coma (,), se ha agregado la siguiente frase final: "Ya sea respecto de los anteriores organismos, como de los particulares o personas jurídicas que intervinieron en el otorgamiento de los respectivos documentos".

Artículo 12

Se ha agregado la frase "y de" entre las siguientes palabras "suplentes" y "los funcionarios".

Artículo 13

Ha sido suprimido.

Artículo 14

Pasa a ser 12, sin modificaciones.

Artículo 15

Pasa a ser artículo 13.

El inciso tercero ha sido reemplazado por el siguiente:

"Para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.a, letra a), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" se requerirá la aprobación del Presidente de la República por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile".

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 14, sin modificaciones.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 15, reemplazándosele las letras: "N. Y." por "N. H."

Artículo 18

Ha pasado a ser artículo 16, sin modificaciones.

Artículo 19

Ha sido redactado en la siguiente forma, pasando a ser 17:

"Artículo 17.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.o

El inciso primero de este artículo ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 1.o—Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior formarán en el mes de noviembre de cada año un Presupuesto de Divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capitales, obligaciones y otras necesidades".

Artículo 2.o

Los incisos segundo, tercero y cuarto han sido reemplazados por el siguiente:

"La fiscalización del cumplimiento del Presupuesto de Divisas corresponderá a la Superintendencia de Bancos, quien aplicará, además, a beneficio fiscal, la multa a que se refiere el inciso anterior, pudiendo requerir para tal objeto la acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. La resolución que aplique la multa constituirá título ejecutivo y la acción se tramitará en conformidad a las reglas establecidas en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Civil.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 351, de 26 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): **Arturo Alessandri.—F. Altamirano"**.

Puestas sucesivamente en discusión estas modificaciones, usó de la palabra, para informarlas, el señor Faivovich, y al discutirse la que tenía por objeto suprimir el artículo 6.o, usaron de la palabra, además, los señores Ramírez (Ministro de Hacienda), y Rossetti.

Cerrado el debate y sometidas sucesivamente a votación, se dieron todas ellas por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o— Apruébanse los convenios acordados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en N. H., Estados Unidos, en julio de 1944, que crean el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

Artículo 2.o—El Convenio sobre Fondo Monetario Internacional se aplicará por intermedio del Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile queda autorizado para realizar las operaciones estipuladas en el Convenio sobre "Fondo Monetario Internacional" y para ejercer los derechos y cumplir todas las obligaciones y efectuar los aportes consultados en el Convenio respectivo.

Artículo 3.o—Se faculta al Banco Central de Chile para solicitar las informaciones necesarias para cumplir lo dispuesto en el artículo VIII Sección 5.a. del Convenio respectivo.

Las informaciones que se proporcionen se entenderán estrictamente confidenciales.

Artículo 4.o—El "Fondo Monetario Internacional" tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones previstas por la Sección 2.a del artículo IX del Convenio.

Artículo 5.o—Se faculta al Presidente de la República para subscribir a nombre del Gobierno de Chile las 350 acciones del capital autorizado del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que corresponden a nuestro país como miembro de dicha institución.

Las relaciones entre el Gobierno y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" se mantendrán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar con el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", todas las operaciones consultadas en el Convenio que crea esta institución.

Artículo 6.o— El "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", tendrá en Chile personalidad jurídica en las condiciones propuestas por la Sección 2.a del artículo VII del Convenio.

Artículo 7.o—El Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con acuerdo del Senado designará a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, en representación de Chile, en el "Fondo Monetario Internacional". Estas mismas personas desempeñarán los cargos de Gobernador en propiedad y Gobernador suplente en el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".

Artículo 8.o—El "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", gozarán en Chile de todas las inmunidades y privilegios establecidos para cada uno de ellos en el artículo IX, Secciones 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a, en el artículo VII, Secciones 3.a, 4.a, 5.a, 6a y 7.a de los Convenios pertinentes.

Artículo 9.o—Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y los suplentes, los funcionarios y empleados del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento", que no sean chilenos, gozarán en Chile de las inmunidades y privilegios establecidos respectivamente para cada uno de ellos en el artículo IX, Sección 8.a, y en el artículo VII, Sección 8.a, de los Convenios pertinentes.

Artículo 10.— "El fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" estarán exentos de toda clase de impuestos, contribuciones y derechos de cualquier género.

Los títulos, las obligaciones, sus dividendos o interesas y todos los documentos de cualquier clase emitidos por el "Fondo Monetario Internacional" o por el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", cualquiera que sea su tenedor; los instrumentos públicos o privados y las operaciones de cualquier clase a favor de estas instituciones o en las cuales ellas intervengan; todos los actos o contratos en que participen, como asimismo todos los valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles de propiedad de estas entidades, estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones y de tributos de cualquier género u origen, ya sea respecto de los anteriores organismos, como de los particulares, o personas jurídicas que intervinieron en el otorgamiento de los respectivos documentos.

Artículo 11.— Los sueldos y emolumentos de los Directores Ejecutivos y los suplentes, y de los funcionarios y empleados del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", que no sean de nacionalidad chilena, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

Artículo 12. Se faculta al Presidente de la República para firmar los Convenios que crea el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", y para hacer las declaraciones previstas respectivamente para cada uno de ellos en el artículo XX, Sección 2.a, letra a) y en el artículo XI, Sección 2.a letra a) de los Convenios pertinentes con expresión de que ha hecho la aprobación de conformidad al texto de la ley aprobatoria de los referidos Convenios.

Artículo 13.— Se faculta al Presidente de la República, para contratar con el Banco Central de Chile, un préstamo en moneda corriente por las sumas necesarias para adquirir de dicho Banco la cantidad de US$ 700.000, que debe entregar el Gobierno de Chile al "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" en pago de la parte del valor de las 350 acciones de ese Banco que le corresponde subscribir, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.a y 8.a, letra a) del Convenio respectivo. Este préstamo estará sometido a las condiciones de amortización e interés fijadas por la ley 5,296 para las actuales obligaciones fiscales consolidadas y su servicio será de cargo de la Caja Autónoma de Amortización.

Se faculta al Presidente de la República, para contratar con el Banco Central de Chile, un crédito en moneda corriente, hasta por una suma equivalente a US$ 6.300.000, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo II, Secciones 7.a y 8.a, letra b), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento". Este crédito devengará un interés del 1% anual sobre las sumas que sean utilizadas para los fines de dicho Convenio, intereses que serán pagados al Banco Central de Chile por la Caja de Amortización. El Fisco entregará al Banco Central de Chile en abono al crédito que se haya utilizado todos los pagos y amortizaciones que reciba el Gobierno del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", en conformidad al convenio respectivo.

Para el otorgamiento de los préstamos en moneda nacional consultados en el artículo IV, Sección 2.a, letra a), del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" se requerirá la aprobación del Presidente de la República por Decreto Supremo y previo informe favorable del Banco Central de Chile.

La responsabilidad que pueda afectar al Gobierno de Chile de acuerdo con lo previsto en el artículo II, Sección 5.a, número 2, del Convenio sobre "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", será de cargo del Fisco y su eventual cumplimiento se determinará por una ley.

Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar todas las operaciones a que se refiere este artículo, sin las restricciones y prohibiciones contempladas en su Ley Orgánica.

Artículo 14.— Las autorizaciones de cambios estarán grabadas con una comisión a favor del Banco Central de Chile, cuya tasa no podrá ser superior al 1% del valor en moneda corriente de la operación respectiva. El Banco Central fijará periódicamente el monto de esa comisión y determinará la oportunidad en que deberá iniciarse su pago.

El valor de esta comisión será retenido por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, quien lo entregará semestralmente al Banco Central de Chile.

El Banco Central de Chile destinará las sumas que perciba por concepto de estas comisiones, a formar una provisión que le permita atender el pago de los intereses que devenguen los créditos que se soliciten al "Fondo Monetario Internacional", de acuerdo con las disposiciones del Convenio respectivo.

Artículo 15.— El texto oficial de los acuer-

dos aprobados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, N. H., Estados Unidos, en julio de 1944, será el original en inglés que se halla archivado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tendrá por traducción oficial de dicho texto la hecha en el Banco Central de Chile, que se acompaña a este proyecto de ley.

Artículo 16.— Las obligaciones que se hayan contraído en la moneda legal fijada por el artículo 1.o del decreto ley número 606, publicado en el "Diario Oficial" el 14 de octubre de 1925, seguirán siendo solucionadas con la misma cantidad numérica de pesos chilenos expresada en la obligación respectiva, cualquiera que sea la relación que se fije entre el peso chileno y el oro.

Artículo 17.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.o— Mientras se encuentre en vigencia el control de las operaciones de cambios, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Comercio Exterior formarán en el mes de noviembre de cada año, un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de los cambios de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capitales y obligaciones y otras necesidades.

Este presupuesto se someterá a la aprobación del Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior procederá a otorgar las autorizaciones de cambios en conformidad a la distribución que se haya resuelto al confeccionar dicho presupuesto. No obstante, toda autorización de cambios que para realizarse obligue al Banco Central a usar los recursos del "Fondo Monetario Internacional", deberá contar con la expresada aprobación de dicho Banco.

Las modificaciones que se deseen introducir a ese presupuesto, deberán ser acordadas por el Banco Central de Chile y por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y aprobadas por el Gobierno en la misma forma indicada en el inciso primero.

Artículo 2.o— Las infracciones al presupuesto anual de divisas en que pudiera incurrir el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el otorgamiento de éstas, serán penadas con multa de veinte mil pesos ($ 20.000) a cincuenta mil pesos ($ 50.000) en que incurrirán conjunta y solidariamente todos los Consejeros que participaren en el acuerdo, como también los funcionarios que concurran a él o no lo representen oportunamente.

La fiscalización del cumplimiento del Presupuesto de Divisas corresponderá a la Superintendencia de Bancos, quien aplicará, además, a beneficio fiscal, la multa a que se refiere el inciso anterior, pudiendo requerir para tal objeto la acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia. La resolución que aplique la multa constituirá título ejecutivo y la acción se tramitará en conformidad a las reglas establecidas en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Civil".

El proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto General de Gastos:

Artículo 1.o

El total de gastos se ha elevado a $ 5.878.280,841 como consecuencia de haberse aumentado a $ 1.120,934.540 la Partida de Gastos correspondiente al Ministerio de Educación Pública.

Se ha agregado el siguiente artículo nuevo con el número 12):

"**Artículo....—** En el Presupuesto de 1947 se consultarán las plantas de los Servicios Públicos en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo, ley 8,282".

Con el asentimiento de la Sala, usó de la palabra, en seguida, el señor Cárdenas, quien se refirió a ciertos aspectos del proyecto recién aprobado.

Correspondía considerar, a continuación el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional sobre el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1946.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado eran las siguientes:

A la Partida 07 "Ministerio de Educación Pública":

El ítem 07|02|01, "Sueldos fijos", se ha reducido a $ 381.507.178 en virtud de haberse introducido las siguientes enmiendas:

Se han suprimido cinco inspectores locales grado 8.o con sueldo anual de $ 42.150; veinticinco directores de escuelas nocturnas con sueldo de $ 9.408 cada uno y treinta profesores de escuelas nocturnas, grado 27.o, con sueldo de $ 8,064 cada uno.

El ítem 07|04|11, "Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios", se ha elevado a $ 2.760.000 en virtud de habérsele agregado el siguiente número nuevo:

"Cinco.— Para adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco, $ 1,000.000".

En virtud de estas modificaciones, el total de gastos correspondiente a esta Partida sube a $ 1.120,934.540.

A la Partida 10 "Subsecretaría de Marina":

En el ítem 10|01|04 se ha reemplazado el nú-

mero 1) "Servicios Generales de la Armada... $ 76.541,192", de la letra i) "Rancho o alimentación", por los siguientes:

"1) Para rancho en especies .. $ 44.000.000
2) Para rancho en dinero .. .. 32.441.192 y
3) Para servicio de cocina . . 100.000"

El número 2) de esta letra ha pasado a ser 4), consultándose la misma cantidad.

Puestas en discusión las referidas modificaciones, usaron de la palabra los señores Maira y Ríos Valdivia. Cerrado el debate y sometidas a votación, se dieron todas ellas por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o.— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1946, según el siguiente detalle:

ENTRADAS		$ 5,882.881,135
Grupo A" Bienes Nacionales	$ 69.450,000	
Grupo "B" Servicios Nacionales	334.719,283	
Grupo "C" Impuestos Directos e Indirectos	4,331.878,910	
Grupo "D" Entradas Varias	1,146.832,942	
GASTOS		$ 5,878.280,841
Presidencia de la República	5.059,180	
Congreso Nacional	43.333,915	
Servicios Independientes	24.335,830	
Ministerio del Interior	875.498,291	
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
en m/c.	9.146,117	
en oro $ 12.309.013 a $ 4 moneda corriente por peso oro	49.236,052	58.382,169
Ministerio de Hacienda		950.503,149
Ministerio de Educación Pública		1,120.934,540
Ministerio de Justicia		205.507,793
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra		675.536,430
Subsecretaría de Marina		544.602,395
Subsecretaría de Aviación		167.889,787
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación		545.923,050
Ministerio de Agricultura		48.807,571
Ministerio de Tierras y Colonización		23.987,990
Ministerio del Trabajo		90.438,396
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social		457.746,905
Ministerio de Economía y Comercio		39.793,450

Artículo 2.o.— Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos de propaganda, impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuesto concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

Artículo 3.o.— Las Comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remunera-

ciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes y fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4,o. Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 "Gastos variables", de sus presupuestos.

Artículo 6.o Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas", no podrán ser disminuídas mediante traspasos.

Los servicios radicados en Santiago deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

Artículo 7.o No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 8.o No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública, fijadas de acuerdo con la ley 7,200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del jefe infractor.

Artículo 9.o Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.o de la ley N.o 7,160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1946, en arcas fiscales, la cantidad de $ 200.000.000 como nuevo recurso presupuestario para financiar la construcción de obras incluídas en la ley N.o 7,434, de 15 de julio de 1943.

Artículo 10. Los traspasos de fondos, incluso los referidos en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N.o 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá en ambas ramas del Congreso la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.o 4,520 no se aplicará a las leyes sobre traspasos de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04 "Gastos variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley N.o 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04 "Gastos variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

Artículo 11. Fíjanse para el año 1946, los mismos porcentajes de gratificación de zona existentes en 1945.

Artículo 12. En el Presupuesto de 1947 se consultarán las plantas de los Servicios Públicos en conformidad con el artículo 141 del Estatuto Administrativo, Ley 8,282.

En último término, correspondía considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente.

Dichas enmiendas eran las siguientes:

Artículo 1.o

- Ha suprimido los ítem que a continuación se indican:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01|01|0. f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	$ 110.000.—
01|01|04 g) Materiales y Artículos de Consumo	100.000.—
01|01|04 k) Gastos Generales de Oficina	30.000.—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría

04|01|04 v) Varios e Imprevistos	$ 250.000.—

Gobierno Interior

04|02|04 g) Materiales y Artículos de consumo	$ 40.000.—
04|02|04 v) Varios e Imprevistos	20.000.—

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

04|07|04 g) Materiales y Artículos de Consumo	$ 90.000.—

Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado

04|10|04 k) Gastos Generales de Oficina .. .. $ 60.000.—

Dirección General de Informaciones y Cultura

04|11|04 g) Materiales y Artículos de Consumo .. .. $ 10.000.—
04|11|04 v) Para el pago de cuentas pendientes de los años 1943 y 1944 ... ... 360.000.—

Dirección General de Auxilio Social

04|05|04 k) Gastos Generales de Oficina ... . 5.000.—
04|05|04 v) Varios e Imprevistos (Honorarios Consejo) .. .. . 70.000.—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

05|01|04 v-2) Gastos de representación de funcionarios . ... $ 233.550.—

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

06|01|04 v-2) Cuentas pendientes .. .. 1.000.000.—

MINISTERIO DE EDUCACION

Subsecretaría

01|01|04 g) Material y Artículos de Consumo .. .. $ 10.000.—

Dirección General de Educación Primaria

07|02|04 g) Material y Artículos de Consumo .. .. 20.000.—

Dirección General de Educación Secundaria

07|03|04 v) Varios e Imprevistos .... 200.000.—

Dirección General de Enseñanza Profesional

07|04|04 v) Varios e Imprevistos .... 65.000.—

Dirección General de Bibliotecas

07|05|04 g) Materiales y Artículos de Consumo .. .. 2.000.—
07|05|04 k) Gastos Generales de Oficina .... 11.000.—

Universidad de Chile

Ha rebajado el ítem 07|01|08 d) en $ 500,000, quedando, en consecuencia, de la siguiente manera:
07|01|08 d) Universidad de Chile y sus dependencias .. .. .. 1.000.000.—

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

02|01|04 k) Gastos Generales de Oficina .. .. 10.000.—

Instituto Médico Legal Dr. C. Ibar y Médicos Legistas

02|07|04 g) Materiales y Artículos de Consumo .. .. 2.500.—
02|07|04 k) Gastos Generales de Oficina ... ... 1.000.—

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

02|01|04 v-24) Hospital Militar Pago cuentas pendientes) ... $ 200.00.—
09|01|04 w) Adquisiciones (Material de herraje) .. .. .. 500.000.—

Subsecretaría de Marina

Ha rebajado el ítem 10|01|04 i-1) en $ 8,000.000, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:
10|01|04 i-1) Rancho o alimentación ... . $ 15.000.000.—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

13|02|04 v-2) Imprevistos . . . $ 11.370.—

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo

15|02|04 g) Materiales y Artículos de Consumo .. .. 5.000.—

MINISTERIO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

16|03|04 g) Materiales y Artículos de Consumo .. .. $ 100.000.—
16|03|04 k) Gastos Generales de Oficina .... 20.000.—
16|03|04 v) Varios e imprevistos .... 20.00.—

Artículo 2.o

Ha sido aprobado sin modificaciones.

Artículo 3.o

El inciso 2.o de este artículo ha sido reemplazado por el siguiente:

"Ingresará a Rentas Generales de la Nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (U. S. $ 11.000.000.—) de los que ha adquirido y adquiera en virtud de los incisos 2.o y 3.o del artículo sexto de la ley N.o 5.107 y del artículo 17 de la ley N.o 5.185".

Artículo 4.o

Ha sido aprobado sin modificaciones.

A continuación, y con los números que se indican han sido agregados los siguientes artículos nuevos:

"**Artículo 5.o.**— Los funcionarios que presten sus servicios como Contadores pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones, se denominarán Oficiales del Presupuesto y Finanzas, dependerán administrativamente de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que le hayan asignado en los Servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministerio del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabilidad presupuestaria de los dferentes servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministerio o de sus Jefes respectivos, que contravenga las disposiciones legales existentes sobre inversión de fondos será representada por éstos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá insistirse en dichas órdenes y, en tal caso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que a su vez, adoptará las medidas que correspondan".

"**Artículo 6.o**— Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales ocasionen al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial de Presupuesto y el Jefe respectivo.

"Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutados órdenes sin sujeción al artículo quinto de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a la Tesorera General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados, hasta la concurrencia del monto total del crédito que hubieren causado".

"**Artículo 7.o.**— Los oficiales del Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuestos y Finanzas que así lo recomienden".

"**Artículo 8.o.**— El Presidente de la República dictará en el plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de la presente ley".

Artículo 5.o

Este artículo ha pasado a ser 9.o, sin modificaciones.

Puestas en discusión las modificaciones anteriores, usaron de la palabra los seños Ríos Valdivia, Cárdenas y Ramírez (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y sometidas a votación, se dieron todas ellas por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Supleméntanse los siguientes ítem del presupuesto vigente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

01|01|02	a	Por años de servicios..	$	15.000
„	e	Asignación familiar		25.000
„	f-1	Asignación alojamiento		1.500
01|01|04	i-1	Rancho o alimentación..		130.000
„	i-2	Forraje..		1.750
„	v	Varios e imprevistos. (Para reintegrar a la cuenta de depósitos F-106 la cantidad de $ 1.200.000, girada para atender los gastos del viaje de S. E. el Presidente de la República, el resto para gastos varios)		1.250.000
„	w	Adquisiciones..		199.600

		CONGRESO NACIONAL	
		Senado	
02|01|04	g	Materiales y artículos de consumo.. ..	50.000
„	i-1	Rancho o alimentación	100.000
„	i-3	Vestuario y equipo..	80.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones..	150.000
„	k	Gastos generales de oficina..	60.000
„	l	Conservación y reparaciones	60.000
		Cámara de Diputados	
02|02|04	k	Gastos generales de oficina	965.000
		Biblioteca del Congreso	
02|03|02	a	Por años de servicios	34.000
02|03|04	b	Gratificaciones y premios..	2.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones..	500.000
		MINISTERIO DEL INTERIOR	
		Subsecretaría	
04|01|04	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas..	20.000
		Gobierno Interior	
04|02|04	e	Arriendo de bienes raíces	65.000
„	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas ..	135.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones..	10.000
„	k	Gastos generales de oficina..	10.000
04|02|04	m	Mantenimiento de vehículos motorizados..	20.000
„	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	45.000
„	w	Adquisiciones..	150.000
		Dirección General de Carabineros	
04|06|04	e	Arriendo de bienes raíces. (Para pagar a la Caja de Seguro Obligatorio el arriendo correspondiente al año 1944 del edificio que ocupa el Grupo Móvil de Carabineros en Agustinas 1237)..	166.320
„	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado...	700.000
„	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas ..	100.000
		Dirección General de Investigaciones	
04|07|04	c	Viáticos..	30.000
„	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas..	15.000
„	i-3	Vestuario y equipo ..	30.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones..	120.000
„	l	Conservación y reparaciones	150.000
„	m	Mantenimiento de vehículos motorizados..	390.000
„	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas..	70.000
04|08|04	s	Explotación de obras	830.000
		Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado	
04|10|04	c	Viáticos	80.000
„	d	Jornales	2.792.350
„	e	Arriendo de bienes raíces	60.000
„	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado..	380.000
„	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas..	150.000
„	g	Materiales y artículos de consumo.. ..	2.300.000
„	i-2	Forraje....	160.000
„	i-3	Vestuario y equipo ..	140.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones..	120.000
„	l	Conservación y reparaciones..	800.000
„	m	Mantenimiento de vehículos motorizados..	320.000
„	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	130.000
„	v	Varios e imprevistos. ($ 100.000 para pagar la cuota que el Fisco debe entregar a la Municipalidad de Chillán para compensarla por el traspaso de los Servicios de Agua Potable y $ 60.000 para imprevistos del Servicio)	160.000
„	w	Adquisiciones..	800.000

Dirección General de Informaciones y Cultura

04|11|04	d	Jornales		115.000
„	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado		20.000
„	i-2	Forraje		153.000
„	i-3	Vestuario y equipo . .		10.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones		50.000
„	l	Conservación y reparaciones		50.000
„	m	Mantenimiento de vehículos motorizados . .		25.000
„	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas		80.000
04|11|04	v	Varios e imprevistos		340.000
		Para gastos de conservación y administración del Estadio Recoleta . . .	$ 20.000	
		Para la Asociación de Coristas Líricos de Chile, para la temporada lírica nacional del presente año .	100.000	
		Para el Comité Local de Turismo de San Antonio . . .	20.000	
		Para el Fomento y estímulo del deporte por intermedio del Departamento de Deportes de la Dirección General . . .	50.000	
		Para la Federación Atlética de Chile . . .	150.000	

Dirección General de Auxilio Social

04|05|04	c	Viáticos	5.000
„	e	Arriendo de bienes raíces	119.000
„	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	10.000
„	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	37.000
04|05 11	b	Auxilios extraordinarios y varios. (Pago de traslado de cesantes del Norte Chico a las salitreras de Tarapacá y Antofagasta) . . .	300.000

Dirección General del Registro Electoral

04|04|04	b	Gratificaciones y premios	80.000
„	g	Materiales y artículos de consumo . .	60.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones	600.000
„	v	Varios e imprevistos	100.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

05|02|04	b-1	Para expensas de establecimientos de los funcionarios diplomáticos (oro 120,000)	480.000
„	v-12	Comisión de Límites con Argentina (oro 123.780) . . .	495.120

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

06|01|11	v-1	Auxilios extraordinarios y varios (Consejo de Defensa del Niño) . . .	2.500.000

Superintendencia de Aduanas

06|05|04	b-3	Asignación familiar y asignación casa para el personal a jornal	2.000.000
„	d	Jornales (Puertos) .	9.000.000

Casa de Moneda y Especies Valoradas

06|07|04	d	Jornales	350.000
„	g	Materiales y artículos de consumo . .	150.000
„	v-1	Derechos de Aduana	500.000

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Subsecretaría

07|01|04	e	Arriendo de bienes raíces	900.000
„	j	Impresos, impresiones y publicaciones.	20.000

"	l	Conservación y reparaciones	50.000		
"	v	Varios e imprevistos . . . . . (Para gastos urgentes del mantenimiento del Estadio Nacional).	500.000	07|01|09 e	serán destinados al Museo de Arte Popular de la Universidad de Chile . . . 100.000 Subvenciones de fomento de la educación particular . . . 8.000.000

Dirección General de Educación Primaria

07|02|04	e	Arriendo de bienes raíces	300.000
"	l	Conservación y reparaciones	200.000
"	i-1	Rancho o alimentación	100.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	200.000

Dirección General de Educación Secundaria

07|03|02	e	Asignación familiar.	500.000
07|03|04	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	20.000
07|03|04	l	Conservación y reparaciones	50.000
"	ñ	Material de enseñanza	750.000

Dirección General de Enseñanza Profesional

07|04|04	a	Personal a contrata	125.280
"	e	Arriendo de bienes raíces	250.000

Dirección General de Bibliotecas

07|05|04	j	Impresos, impresiones y publicaciones	12.000

Universidad de Chile

07|01|08	d	Universidad de Chile y sus dependencias	4.000.000
"	d-12	Para contribuir a la instalación y dotación del Laboratorio de Química del primer año de la Escuela Dental	20.000
"	d-14	A la Universidad de Chile, como primera cuota para la adquisición de los objetos de Arte Araucano, pertenecientes a don Pedro Doyharcabal, y que	

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

08|01|04	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	2.000
"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados	26.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	60.000
"	v-1	Suplencias judiciales	300.000
"	v-6	Para el Consejo General del Colegio de Abogados.	100.000
"	v-7	Para el banquete que ofreció el Ministro de Justicia con motivo de celebrarse la Conferencia Interamericana de Abogados	73.000

Tribunales Superiores de Justicia

08|02|04	v-1	Para remunerar a los Abogados Integrantes de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones	150.000

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía

08|03|04	c	Viáticos	15.000

Dirección General del Registro Civil Nacional

08|05|04	v	Varios e imprevistos. (Para sueldos de oficiales civiles adjuntos)	150.000

Instituto Médico Legal Doctor Carlos Ibar y Médicos Legistas

08|07|04	m	Mantenimiento de vehículos motorizados (furgones) . . .	5.000

Dirección General de Prisiones

08|08|04	b-1	Indemnización de traslado	35.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	60.000
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas .	15.000
"	1-1	Rancho o alimentación	4.000.000
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	10.000
"	v-2	Traslado de reos . .	10.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de GUERRA

09|01|04	b-1	Indemnización cambio guarnición	100.000
"	b-10	Quinquenios personal a contrata y a jornal	50.000
"	b-11	Asignación familiar personal a contrata y a jornal	50.000
"	d	Jornales	2.322.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	200.000
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	800.000
"	i-1	Rancho o alimentación.	8.500.000
"	i-2	Forraje	1.500.000
"	i-3	Vestuario y equipo .	10.000.000
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones . . .	150.000
"	p	Previsión y patentes. (Medicina Preventiva).	100.000
"	v-1	Pago de haberes rezagados.	1.000.000

Subsecretaría de Marina

10|01|04	b-1	Cambio de residencia.	350.000
"	b-12	Quinquenios personal a jornal.	480.000
"	b-14	Asignación familiar personal a jornal. .	1.370.000
"	d	Jornales	3.430.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.	500.000
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas .	2.000.000
"	g	Materiales y artículos de consumo . .	5.000.000
"	i-1	Rancho o alimentación	15.000.000
"	p	Previsión y patentes	218.200
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	797.366
"	v-1	Varios e imprevistos (haberes insolutos). .	100.000
"	v-17	Para adicional a los miembros de la Misión Naval Norteamericana..	272.226

Subsecretaría de Aviación

11|01|04	b-1	Indemnización por cambio de guarnición.	200.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.	350.000
"	i-1	Rancho o alimentación	1.000.000
"	v-1	Haberes rezagados. .	300.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

13|02|04	c	Viáticos	100.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.	80.000
"	i-2	Forraje.	90.000
"	v-3	Escuela Agrícola Elemental	50.000
13|02|11	b	Auxilios extraordinarios y varios (indemnización agricultores).	444.267

MINISTERIO DEL TRABAJO

Subsecretaría

15|01|07	f	Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo. .	6.986.927

Dirección General del Trabajo

15|02|04	e	Arriendo de bienes raíces	51.960
"	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas	5.000
"	l	Conservación y reparaciones.	5.000
"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados .	5.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas..	20.000

MINISTERIO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

16|03|04	d	Jornales	30.000
"	e	Arriendo de bienes raíces	9.600
"	i-1	Rancho o alimentación	620.000
"	i-3	Vestuario y equipo. .	200.000
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	50.000
"	ñ	Material de enseñanza	20.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Comisariato General de Subsistencias y Precios

17|04|04	a	Personal a contrata .	2.000.000

Artículo 2.o Traspásanse las cantidades que se indican entre los siguientes ítem del Presupuesto vigente:

De los ítem:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Carabineros

04|06|01		Sueldos fijos	2.702.370

Dirección General de Investigaciones

04|07|01		Sueldos fijos	500.000
04|07|02	b	Residencia en ciertas zonas..	20.000
"	e	Asignación familiar .	250.000
"	f	Por otros conceptos .	150.000

Dirección General de Restaurantes del Estado

04|09|04	a	Personal a contrata .	54.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

09|01|01		Sueldos fijos. . . .	3.000.000
09|01|02	a-1	Por años de servicios	1.500.000
"	d	Gastos de representación	700.000
09|01|04	a	Personal a contrata .	59.000
09|01|11	a-2	Para completar el servicio de los préstamos contratados en conformidad a la ley 6,024	862.289

Subsecretaría de Aviación

11|01|01		Sueldos fijos. . . .	2.808.372
11|01|02	a-1	Por años de servicios	35.101
"	a-3	Aumento de empleados civiles	14.880
"	c	Por especialidad en ciertos servicios . . .	260.539
"	f-2	Gratificación Ingenieros..	116.194
"	f-3	Gratificación de vuelo	27.284
"	f-4	Vestuario de tropa .	478.024
"	f-7	Ley 6,915, pago al Subsecretario	4.500
"	f-8	Ley 6,915, empleados civiles Subsecretaría	34.879
"	f-9	Vestuario de Oficiales.	90.535

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

Subsecretaría

12|01|01		Sueldos fijos	39.700
12|01|09	c	Subvenciones de navegación en lagos y rutas fluviales	84.000
12|02|04	v	Varios e imprevistos	100.000

A los item siguientes.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Investigaciones

04|07|02	a	Por años de servicios	700.000
04|07|04	b	Gratificaciones y premios	20.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ..	40.000
"	i-2	Forraje	120.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	40.000

Dirección General de Restaurantes del Estado

04|09|04	w	Adquisiciones	54.000

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria

06|01|04	c	Viáticos	1.000
"	g	Materiales y artículos de consumo	50.000
"	i-3	Vestuario y equipo ..	8.000
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones	6.000
"	k	Gastos generales de oficina	15.000

"	l	Conservación y reparaciones	25.000
"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados .	15.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	35.000
"	v-2	Pago de cuentas pendientes	500.000
"	v-7	Para pagar a la Caja de Seguro Obligatorio por arriendo de los años 1940 a 1943, el edificio que ocupa el Grupo Móvil de Carabineros en Agustinas 1237	514.080
"	v-9	Gastos de cables, estampillas y papel sellado. (Sección Exterior de la Tesorería General)	1.030.710
"	v-10	Al Arzobispado de Santiago, para gastos de de la Semana Interamericana de la Acción Católica	20.000
"	v-11	Para pagar a la Sociedad de Cirugía Plástica y Reparadora el saldo de los gastos con motivo del Congreso Internacional de Cirugía celebrado en octubre de 1944	47.168
"	v-12	Para pagar a la Compañía Chilena de Electricidad consumos de energía eléctrica que adeuda la Administración Pública hasta 1943 inclusive	400.000

Oficina de pensiones

06|03|04	l	Conservación y reparaciones	15.000
"	w	Adquisiciones	20.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guerra

09|01|04	g	Materiales y artículos de consumo	150.000
"		Maniobras militares . .	500.000
"	v-3	Gastos reservados . . .	250.000
"	y	Premios	21.000
09|01|02	e	Asignación familiar .	2.700.000
"	f-1	Gratificación de alojamiento	2.500.000

Subsecretaría de Aviación

11|01|02	a-2	Quinquenios	251.504
"	b	Gratificación de zona	1.180.921
"	e	Asignación familiar . .	792.281
"	f-1	Gratificación de alojamiento	1.351.929
"	f-6	Remuneración de profesores	138.331
11|01|04	f-2	Pasajes y fletes en empresas privadas . .	156.043

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

Subsecretaría

12|01|04	d	Jornales	12.000
"	f-1	Pasajes y fletes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado . .	110.000
"	j	Impresos, impresiones y publicaciones . . .	35.000
"	m	Mantenimiento de vehículos motorizados .	35.000
"	r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	31.700

Artículo 3.o— El gasto que significa el artículo 1.o se cubrirá con los recursos siguientes:

Ingresará a Rentas Generales de la Nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (U. S. $ 11.000,000) de los que ha adquirido y adquiera en virtud de los incisos 2.o y 3.o del artículo 6.o de la ley N.o 5,107, y del artículo 17 de la ley N.o 5.185.

El Presidente de la República, en decreto firmado por el Ministro de Hacienda, podrá autorizar al Banco Central de Chile para vender, desde luego, una cantidad de divisas cuyo precio total equivalga a la utilidad que, según el inciso anterior, pertenecerá al Fisco. El precio total de estas divisas que se vendan, ingresará a arcas fiscales en pago de la utilidad antedicha.

El Banco Central de Chile elevará la estimación en moneda corriente de los dólares de la misma procedencia que queden en su poder después de efectuadas las ventas autorizadas en el inciso anterior. El alza en la estimación de estos dólares será exactamente igual a la cantidad de moneda corriente entregada al Fisco de acuerdo con el inciso precedente.

Artículo 4.o— Las cantidades que no se alcancen a invertir, autorizadas por la presente ley, se contabilizarán en "obligaciones por cumplir".

Artículo 5.o— Los funcionarios que presten sus servicios como contadores pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones, se denominarán Oficiales del Presupuesto y dependerán administrativamente de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que se les hayan asignado en los servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministerio del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabilidad presupuestaria de los diferentes Servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministro o de sus Jefes respectivos, que contravengan las disposiciones legales

existentes sobre inversión de fondos, será representada por éstos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá insistirse en dichas órdenes, y, en talcaso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que, a su vez, adoptará las medidas que correspondan.

Artículo 6.o— Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales, ocasione al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial del Presupuesto y el Jefe respectivo.

Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutado órdenes sin sujeción al artículo 5.o, de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a la Tesorería General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados, hasta la concurrencia del monto total del crédito que hubieren causado.

Artículo 7.o— Los Oficiales del Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuests y Finanzas que así lo recomienden.

Artículo 8.o— El Presidente de la República dictará en el plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de la presente ley.

Artículo 9.o— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

—Por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levantó ésta a las 11 horas y 50 minutos.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Ley N.o 6,394, hoy refundida con las leyes 5,713 y 6,421 en el Decreto N.o 628 de septiembre de 1939, del Ministerio de Agricultura, faculta al Presidente de la República para liberar del pago de derechos de internación u otros que perciben por intermedio de las Aduanas de la República, al trigo y semillas que importe el Instituto de Economía Agrícola.

La aplicación de dicha disposición legal es de trascendental importancia para el mejor cumplimiento del rol que, en conformidad con su finalidad, corresponda al Instituto de Economía Agrícola y a las que ejercía la ex Junta de Exportación Agrícola que deben cumplir con la importante misión de abastecer las necesidades del consumo interno en caso de no ser suficientes las disponibilidades nacionales; y de regular el mercado mediante un estable poder comprador, si a la inversa, se producen cosechas excesivas.

Como es de conocimiento público, para suplir las necesidades del país se han debido importar grandes partidas de trigo de la República Argentina, las que en años anteriores han entrado al país totalmente liberadas de impuestos y derechos conforme a las disposiciones vigentes.

Es pues, desde todo punto de vista conveniente dejar claramente establecido en la letra de la ley, el espíritu que animó al legislador en el sentido de liberar de todo impuesto o gravámen al trigo que interne al país el Instituto de Economía Agrícola, ya que una interpretación diferente vendría a recaer, necesariamente, sobre el precio de dicho cereal en el mercado nacional con evidente perjuicio para la colectividad.

Además, una vez normalizadas las vías marítimas de comunicación el Instituto de Economía Agrícola necesitará importar nuevas variedades de trigo para semilla con el objeto de ensayar, en sus campos de genética, las condiciones de aclimatación, resistencia a los polvillos y rendimientos, para ir entregándoles a los agricultores del país semillas genéticas de buena calidad y debidamente experimentadas.

La renovación de las semilas de trigo en las condiciones anotadas, será uno de los mejores aportes que se haga a la economía nacional por intermedio de la industria agrícola.

Con el objeto de precaver las dificultades que en el futuro puedan presentarse y que se han señalado, me permito someter a vuestra consideración la aprobación de una ley que libere al Instituto de Economía Agrícola, ex Junta de Exportación Agrícola, de los derechos, impuestos u otros tributos de cualquiera naturaleza, que gravan la internación de los productos agrícolas, dando efecto retroactivo a la disposición que le otorgó esta facultad.

Por estas consideraciones y para que pueda ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones y en el carácter de urgente, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.— Reemplázase el artículo 10 del Decreto Supremo N.o 628, expedido por el Ministerio de Agricultura el 27 de septiembre de 1939, que refunde las leyes 5,394, 5713 y 6,421 por el siguiente: "El trigo, semillas y otros productos agrícolas que importe el Instituto de Economía Agrícola con arreglo a la presente ley, entrarán al país libres de todo derecho, impuestos u otros tributos de cualquier naturaleza".

Artículo transitorio.— La liberación a que se refiere el artículo único de la presente ley, se aplicará con efecto retroactivo a las importaciones de trigo realizadas por el Instituto de Economía Agrícola y la ex Junta de Exportación Agrícola.

Santiago, a 21 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

N.o 2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

N.o 8.— 21 de diciembre de 1945.

El aumento del volumen físico de la producción nacional constituye uno de los objetivos fundamentales de la política económica del Estado, pues sólo así puede obtenerse un mejoramiento real de las condiciones de vida de todos los habitantes. Entre los problemas comunes a nuestras actividades industriales debe mencionarse con especial énfasis la necesidad de mejorar y modernizar las maquinarias, tanto para incrementar el volumen físico de la producido, como para reducir los costos, lo que redundará en la satisfacción más económica de los consumos y en mayores posibilidades para la venta de los productos de Chile en las plazas comerciales del exterior. Por otra parte, el retorno próximo a la normalidad del intercambio colocará a las industrias nacionales frente a la concurrencia de mercaderías extranjeras similarse de costos inferiores, y esta circunstancia refuerza el propósito del Supremo Gobierno de arbitrar procedimientos que estimulen las iniciativas particulares y cooperen con ellas a fin de lograr la modernización y mejoramiento de nuestros equipos industriales. En uso de sus facultades legales, el Poder Ejecutivo ha decretado rebajas en las tasas arancelarias para la internación de maquinarias agrícolas e industriales. De su iniciativa son los proyectos de ley que penden de la consideración del Honorable Congreso Nacional, liberando a dichas maquinarias de todo derecho establecido en el Arancel Aduanero vigente. Inspirándose en consideraciones análogas, el Supremo Gobierno ha presentado, además, al Honorable Congreso Nacional, otro proyecto de ley que tiene por objeto introducir algunas reformas en el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial, y en virtud de las cuales podrá éste acudir con más eficacia en auxilio del empresario modesto y de la pequeña y mediana industria.

Según lo dispuesto en la letra d) del artículo 25 de la ley número 6,640, la Corporación de Fomento de la Producción debe "ayudar la fabricación en el país o la importación de maquinarias y demás elementos para la producción". En el ejercicio de esta facultad, la Corporación ha adquirido y continúa adquiriendo en el extranjero maquinarias y otros equipos mecánicos tanto para las obras que ejecute directamente como para los particulares, a quienes vende o facilita dichos elementos de trabajo. Aparece justificado que la Corporación, cuyos recursos provienen en su mayor parte del producido de ciertas fuentes tributarias, no tenga que gastar una cuota de ellos en el pago de derechos aduaneros, sino que, liberándose de este gravamen, pueda destinar más recursos a importar maquinarias, que representan condición indispensable para el desarrollo industrial que se persigue. Las ventajas económicas compensarán con creces el sacrificio financiero que esta medida pueda significar para las arcas fiscales. Dicha liberación no debe tener otros límites que aquellos que resultan de ciertas disposiciones legales en vigencia que obligan a no establecer tratamientos discriminatorios y, en especial en el artículo 158, inciso 2.o del contrato celebrado el 10 de marzo de 1931 con la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, y que aprobó el Gobierno por decreto con fuerza de ley número 29, de 11 del mismo mes y año.

Las operaciones de la Corporación de Fomento de la Producción con el Banco Central de Chile no puede desenvolverse con la amplitud y elasticidad requeridas, por cuanto nuestro Instituto emisor debe efectuarlas respetando la norma que señala el artículo 54, número 1, letra d), del texto definitivo del decreto ley número 486, de 21 de agosto de 1925. Hay manifiesta conveniencia en que la Corporación pueda operar más libremente en el Banco Central dentro de preceptos generales que lo rigen en sus operaciones ordinarias.

Por estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, para cuyo despacho solicito la urgencia en todos sus trámites y para que se considere en el actual período extraordinario de sesiones:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Libérase de los derechos de internación, almacenaje y de los impuestos refundidos por el decreto de Hacienda número 2,772, de 18 de agosto de 1943, con sus modificaciones posteriores, las maquinarias que interne la Corporación de Fomento de la Producción para sus propias empresas.

Exceptúanse de esta liberación las maquinarias, generadores e implementos destinados a la producción de energía eléctrica.

Artículo 2.o— Las limitaciones contenidas en el artículo 54, número 3, letras c) y d) del decreto ley número 486, de 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile, no le serán aplicables a la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **J. A. RIOS M.— Pablo Ramírez.— Pedro Enrique Alfonso B.**

N.o 3.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

N.o 7.— Santiago, 21 de diciembre de 1945.

La ley 7,289, de 2 de octubre de 1942, dispuso en su artículo 1.o que "mientras dure el actual conflicto bélico, en la industria del carbón, y en las demás que el Presidente de la República determine, se reputarán como días de trabajo los que actualmente tienen el carácter de festivo, con excepción del 1.o de enero, el 1.o de mayo, el viernes Santo, los 18 y 19 de septiembre y el 25 de diciembre". La misma ley obliga a las empresas mineras a establecer durante los días domingos turnos extraordinarios de trabajo destinados a efectuar las reparaciones necesarias en las labores y dispone que los obreros ganarán en los días domingos y festivos, que se reputan por la ley como de trabajo, un salario igual al doble del salario ordinario. Por último, la referida ley establece que los obreros comprendidos en ella que hayan trabajado doscientos ochenta y ocho días en el año, tendrán anualmente un feriado de veinte días con derecho a salario íntegro y de diez días los que hayan trabajado más de doscientos veinte días y menos de doscientos ochenta y ocho días.

Las circunstancias de excepción que justificaron el régimen también de excepción establecido por la ley mencionada, han variado últimamente, en términos que se hacen asimismo necesario introducir las correspondientes modificaciones al indicado texto legal.

En efecto, en 1942 el país afrontaba una crisis en la producción de carbón, situación agravada por la escasez de otros combustibles, cuya extensión no podía ser prevista teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos bélicos mundiales.

En la actualidad se ha logrado alcanzar un nivel de producción que satisface las necesidades de nuestro consumo; por otra parte la terminación del conflicta bélico normalizará a breve plazo el abastecimiento de combustibles líquidos, así como de las maquinarias y elementos de producción que sirvan para impulsar el trabajo de nuestras minas. Lo anterior permite llegar a la conclusión de que no es necesario, actualmente, continuar imponiendo a las empresas los gravámenes que la referida ley dispuso; sin embargo, como en el futuro las condiciones en que se desenvuelven las faenas mineras del carbón pueden hacer nuevamente necesarias las medidas que se consultan en la ley 7,289, que ayudaron a anular el déficit de producción de carbón a que se ha hecho referencia, en el proyecto de ley que vengo en someter a la consideración del Honorable Congreso, se conceda al Presidente de la República la facultad de poder establecer para la industria que determine y cuando las circunstancias así lo exijan el régimen que existe actualmente en virtud de la ley N.o 7,289.

Por tanto, y en mérito de las observaciones anteriormente expuestas, vengo en someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente en todos sus trámites, y para ser tratado en la actual legislatura extraordinaria, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Substitúyase el artículo 1.o de la ley N.o 7,289, de 2 de octubre de 1942, por el siguiente:

"Cuando las necesidades de abastecimiento normal del país lo requieran, podrá el Presidente de la República ordenar que en la industria de la explotación del carbón y en las demás que determine, se reputen como días de trabajo los que actualmente tienen el carácter de festivos, con excepción del 1.o de enero, el 1.o de mayo, el viernes Santo, 18 y 19 de septiembre y el 25 de diciembre."

Artículo 2.o.— Los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley N.o 7,289 sólo se aplicarán cuando el Presidente de la República, haciendo uso de la atribución señalada en el artículo precedente haya fijado las industrias y faenas afectadas.

Artículo 3.o— Deróganse las disposiciones de la Ley N.o 7,289, en la parte que fueren contrarias a las contenidas en la presente ley.

Artículo 4.o.— Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Juan A. Ríos M. — Mariano Bustos.— Pedro Enrique Alfonso E. —

N.o 4.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Por Ley N.o 8,283 se aprobó la planta de los Servicios Públicos que contempla el aumento de las rentas para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

En el curso de la tramitación de esta ley se introdujeron diversas modificaciones en la planta de los servicios dependientes del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el propósito de equiparar las rentas de este personal con las consultadas en las dotaciones de empleos y sueldos de las demás reparticiones fiscales.

No obstante estos propósitos, dichas modificaciones sólo solucionaron en parte las anomalías observadas, debido a que no fué posible

realizar un reajuste total, por cuanto los recursos destinados no lograron financiar en la proporción justa los aumentos que debieron favorecer a todo el personal.

Al efectuar el encasillamiento ordenado por dicha ley, se ha observado falta de armonía y relación entre las rentas de los funcionarios de cada uno de los servicios dependientes del Ministerio de Salubridad, lo que ha venido a repercutir en la ubicación y expectativa de ascenso en los correspondientes escalafones.

Por otra parte, numerosos empleados, especialmente de grados inferiores, han quedado con la supresión de trienios, quinquenios, etc., en situación desventajosa frente a otros servidores, por cuanto sus rentas no fueron mejoradas y aún algunas quedaron inferiores a la que percibían anteriormente.

El Supremo Gobierno ha estimado conveniente dar una adecuada solución a este estado de cosas que se presenta en reparticiones esencialmente técnicas. Esta solución tiende a introducir en la planta de la Dirección General de Sanidad, Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia y Control de Precios de las Drogas y Productos Farmacéuticos, aquellas modificaciones que no pudieron considerarse en su oportunidad por las razones expuestas y que benefician a servidores de rentas inferiores a $ 39.000, como auxiliares, practicantes, choferes y porteros.

Asimismo, se contempla la situación de algunos profesionales cuyas rentas no fueron reajustadas en la proporción que la tuvieron colegas que desempeñaban las mismas actividades y funciones específicas o que percibían trienios y quinquenios que no se consideraron.

Se propone también rentas adecuadas para las enfermeras sanitarias con el objeto de estimular su permanencia y dedicación al Servicio Nacional de Salubridad, por tratarse de elementos que tienen a su cargo funciones fundamentales en la acción sanitaria.

Se ha considerado el aumento de renta al cargo de Jefe Sanitario Provincial de Valparaíso, debido a que dichas funciones corresponde servirlas en un puerto clasificado sanitariamente como de primera clase.

Dentro de las modificaciones propuestas, se suprimen 18 cargos de la dotación de empleos, evitando, en esta forma, un costo mayor que el presupuestado, a fin de que esta economía redunde en beneficio del resto del personal.

Además se incluye un artículo en la presente ley por el cual se otorga a la Beneficencia un aporte para que pueda atender el gasto que le demande el reajuste de los sueldos de su personal, en conformidad con los acuerdos de la Junta Central de dicho organismo.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que sea tratado en el período extraordinario de sesiones, y con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Subtitúyese el artículo 75.o de la ley N.o 8,283, por el siguiente:

ARTICULO 75.o— DIRECCION GENERAL DE SANIDAD — 16|02|01.— Sueldos Fijos

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.o EE.	Totales
1.o	Director General	$ 120.000.—	1	$ 120.000.—
3.o	Inspector General (Subdirector)	99.000.—	1	99.000.—
5.o	Médicos Inspectores de Zona (2), Médico Jefe Departamento (1), Inspector Asesor Administrativo Jefe (1), Médico Jefe Sanitario (1)	81.000.—	5	405.000.—
6.o	Médico Jefe Sanitario (1), Director Medicina Experimental (1), Médico Jefe (4), Abogado Asesor (1), Ingeniero Jefe (1), Jefe Departamento de Contabilidad (1), Secretario General (1), Auxiliar (1), Jefe Departamento Bioestadística (1), Enfermera Sanitaria (1) ...	72.000.—	13	936.000.—
7.o	Médico Jefe Provincial (3), Médico Jefe Departamento (2), Médico Jefe (1) Oficial (1), Auxiliar (2), Abogado (1) Farmacéutico Jefe (2), Enfermera Sanitaria (3)	66.000.—	15	990.000.—
8.o	Médico Jefe Provincial (3), Farmacéutico (3), Jefe Departamento (1), Oficial (2), Inspector (1), Auxiliar (1), Planificador (1), Entomólogo (1), Médico (1)	60.000.—	14	840.000.—

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.o EE.	Totales
9.o	Médico (4), Médico Jefe Provincial (17), Médico Jefe (3), Jefe de Movilizació (1), Arquitecto (1), Farmaéutico (1). Ingeniero Ayudante (1), Oficial (1), Inspector (2), Enfermera Sanitaria (3).	54.000.—	34	1.836.000.—
10.o	Médico (3), Médico Jefe (1), Farmacéutico (11), Médico (3), Abogado (1) Oficial (1), Inspector (4), Médico Veterinario (1), Oficial (3), Ingeniero (1) Visitadora Social (1), Médico Cancerólogo (1).	48.000.—	31	1.488.000.—
11.o	Veterinario (2), Farmacéutico (7), Bacteriólogo (1), Abogado (1), Oficial (6) Médico Jefe (1), Inspector (6), Auxiliar (3), Veterinario (1), Enfermera Sanitaria (4), Médico Bioquímico (1) ...	42.000.—	33	1.386.000.—
12.o	Farmacéutico (1), Médico (4), Auxiliar (16), Inspector (6), Médico (1), Oficial (14), Ayudante Técnico (1), Médico Veterinario (2), Auxiliar (1), Enfermera Sanitaria (8), Abogado (1).	39.000.—	55	2.145.000.—
13.o	Inspector (8), Auxiliar (20), Médico (7), Enfermera Sanitaria (11), Farmacéutico (1), Médico Veterinario (2), Médico Ayudante (1), Médico, Bacteriólogo (1), Oficial (17), Ayudante de Epidemiología (3), Ayudante Técnico (2), Visitadora Social (1)	36.000.—	74	2.664.000.—
14.o	Auxiliar (26), Inspector (6), Farmacéutico (1), Médico (15), Oficial (25), Estadístico (1), Visitadora Social (3), Dentista (1), Médico de Bahía Valparaíso (1)	33.000.—	83	2.739.000.—
15.o	Auxiliar (61), Médico (20), Oficial (34) Mecánico (4), Carpintero (1), Electricista (1), Chofer (3), Practicante (4), Matrona (1)	30.000.—	129	3.870.000.—
16.o	Médico (86), Ayudante Técnico (1), Oficial (41), Estadístico (1), Auxiliar (84), Inspector (18), Médico (5), Practicante (6), Enchapador (1), Mecánico (2), Carrocero (1), Carpintero (2), Chofer (5) Vulcanizador (1), Mayordomo (1), Chofer (4), Mecánico (2)	27.000.—	261	7.047.000.—
17.o	Médico (30), Oficial (43), Administrador (2), Auxiliar (106), Dentista (5) Practicante (14), Portero (5), Mayordomo (1), Cuidador (1), Carpintero (1) Chofer (20), Mecánico (3)	25.200.—	231	5.821.200.—
18.o	Auxiliar (124), Oficial (50), Dentista (5), Matrona (2), Practicante (43), Chofer (21), Portero (10).	23.400.—	255	5.967.000.—
19.o	Oficial (25), Auxiliar (51), Practicante (30), Chofer (14), Telefonista (1), Oficial (1).	21.600.—	122	2.635.200.—
20.o	Portero (5), Empaquetador (1), Practicante (40), Chofer (6), Portero (50) ...	19.800.—	102	2.019.600.—
			1.459	$ 43.006.000.—

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.o EE.	Totales
	PLANTA SUPLEMENTARIA — Item 16|02|02.			
6.o	Médico Jefe Departamento (1)	$ 72.000.—	1	$ 72.000.—
8.o	Médico (1)	60.000.—	1	60.000.—
9.o	Jefe Técnico (1), Médico Patólogo Experimental (1)	54.000.—	2	108.000.—
10.o	Médico Endocrinólogo (1), Empleado (1)	48.000.—	2	96.000.—
11.o	Médico (1), Médico Epidemiólogo Regional (1), Farmacéutico (1), Ayudante Arquitecto (1)	42.000.—	4	168.000.—
12.o	Ayudante Profilaxis (1), Abogado (1), Auxiliar (1), Empleado (2)	39.000.—	5	195.000.—
13.o	Médico (2), Ayudante Técnico (1), Empleado (1)	36.000.—	4	144.000.—
14.o	Auxiliar (1), Empleado (3)	33.000.—	4	132.000.—
15.o	Médico (2), Médico Higiene Industrial (1), Oficial (5), Inspector (2) Empleado (4).	30.000.—	14	420.000.—
16.o	Médico (7), Oficial (4), Inspector (1) .	27.000.—	12	324.000.—
17.o	Médico (1), Empleado (9)	25.200.—	10	252.000.—
18.o	Empleado (46)	23.400.—	46	1.076.400.—
19.o	Empleado (35)	21.600.—	35	756.000.—
			140	$ 3.803.400.—

Reemplázase el artículo 4.o de la ley N.o 7,731, sobre campaña antimalárica, modificado por la Ley N.o 8,283, por el siguiente:

6.o	Médico Jefe Departamento (1)	$ 72.000.—	1	$ 72.000.—
7.o	Médico Sub-Jefe Departamento (1) ...	66.000.—	1	66.000.—
8.o	Médico (3), Auxiliar (1)	60.000.—	5	300.000.—
10.o	Auxiliar (1)	48.000.—	1	48.000.—
11.o	Oficial (1)	42.000.—	1	42.000.—
12.o	Oficial (1)	39.000.—	1	39.000.—
11.o	Preparador (1)	42.000.—	1	42.000.—
12.o	Preparador (2)	39.000.—	2	78.000.—
13.o	Preparador (1)	36.000.—	1	36.000.—
14.o	Preparador (1)	33.000.—	1	33.000.—

Artículo 2.o— Substitúyese el artículo 76.o de la ley N.o 8.283, por el siguiente:

"ARTICULO 76.o—DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.—Item 16/ 03/01. Sueldos Fijos

4.o	Director General..	$ 90.000.—	1	$ 90.000.—
6.o	Médico Jefe Departamento (1), Dentista Jefe Departamento (1), Jefe Departamento Administrativo (1), Jefe de Control (1)..	72.000.—	4	288.000.—
7.o	Médico (1), Dentista (1)..	66.000.—	2	132.000.—
8.o	Director Establecimiento (1), Oficial (1)..	60.000.—	2	120.000.—
9.o	Jefe Provincial (1), Director Establecimiento (1), Oficial (1)..	54.000.—	3	162.000.—
10.o	Médico (1), Dentista (1), Enfermera Sanitaria (1), Asistente Social (1), Oficial (2), Maestro Vocacional (1).. ..	48.000.—	7	336.000.—
11.o	Dentista (5), Ingeniero Agrónomo (1), Director Establecimiento (1), Enfermera Sanitaria (3), Asistente Social (1), Inspector General del Politécnico (1),			

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.º EE.	Totales
	Secretario - Contador Politécnico (1), Secretario-Contador Casa Menores de Santiago (1), Oficial (2)..	42.000.—	16	672.000.—
12.o	Jefe Provincial (5), Médico (2), Dentista (13), Enfermera Sanitaria (3), Secretario-Contador Casa Menores de Valparaíso (1), Oficial (8), Auxiliar (3), Inspector Establecimiento (4)	39.000.—	39	1.521.000.—
13.o	Jefe Provincial (13), Médico Psiquiatra (2), Enfermera Sanitaria (5), Asistente Social (2), Secretario-Contador (2), Oficial (9), Inspector Establecimiento (6), Maestro Vocacional (11), Auxiliar (8), Psicólogo (1)..	36.000.—	59	2.124.000.—
14.o	Médico (1), Enfermera Sanitaria (11), Oficial (11), Inspector Establecimiento (8), Auxiliar (20)..	33.000.—	51	1.683.000.—
15.o	Médico (32), Médico Politécnico (1), Dentista (43), Matrona (6), Enfermera Sanitaria (25), Asistente Social (5), Enfermera (8), Practicante (2), Inspector Establecimiento (10), Mayordomo (1), Chofer (3), Auxiliar (30), Oficial (14)..	30.000.—	180	5.400.000.—
16.o	Médico (30), Dentista (52), Enfermera (5), Asistente Social (7), Practicante (6), Farmacéutico (1), Mecánico para Dentista (1), Matrona (14), Inspector Establecimiento (12), Auxiliar (69), Oficial (18), Maestro Vocacional (6), Operario (1), Chofer (2), Mayordomo (2) ..	27.000.—	226	6.102.000.—
17.o	Médico (35), Dentista (14), Asistente Social (6), Director Establecimiento (1), Matrona (13), Enfermera (8), Psicólogo (2), Inspector Establecimiento (15), Auxiliar (50), Oficial (10), Maestro Vocacional (6), Chofer (2), Portero (2) ..	25.200.—	164	4.132.800.—
18.o	Médico (43), Dentista (30), Inspector Establecimiento (13), Auxiliar (13), Oficial (3), Portero (5)	23.400.—	107	2.503.800.—
19.o	Médico (21), Dentista (25), Farmacéutico (1), Mecánico para Dentista (1), Auxiliar (4), Portero (7)	21.600.—	59	2.274.400.—
			920	$ 26.541.000.—

PLANTA SUPLEMENTARIA.—Item N.o 16/03/12

6.o	Jefe Departamento (2)	$ 72.000.—	2	$ 144.000.—
8.o	Médico (1)	60.000.—	1	60.000.—
9.o	Dentista Inspector (1)	54.000.—	1	54.000.—
12.o	Médico (1)	39.000.—	1	39.000.—
13.o	Jefe Provincial (1), Oficial (1)	36.000.—	2	72.000.—
14.o	Oficial (1)	33.000.—	1	33.000.—
15.o	Oficial (1)	30.000.—	1	30.000.—
16.o	Médico (2)	27.000.—	2	54.000.—
18.o	Auxiliar (7), Oficial (2)	23.400.—	9	210.600.—
19.o	Médico (7), Dentista (6), Auxiliar (8)..	21.600.—	21	453.600.—
			41	$ 1.150.200.—

Artículo 3.o—Substitúyese el artículo 77.o de la ley N.o 8,283, por el siguiente:

"ARTICULO 77.o— CONTROL DE PRECIOS DE LAS DROGAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.—Item 16/04/01. Sueldos Fijos

PLANTA PERMANENTE

4.o	Jefe	$ 90.000.—	1	$	90.000.—
6.o	Inspector General (1)	72.000.—	1		72.000.—
9.o	Estadístico (1)	54.000.—	1		54.000.—
9.o	Secretario	54.000.—	1		54.000.—
10.o	Inspector 1.o Farmacéutico (1), Inspector 1.o (1)	48.000.—	2		96.000.—
11.o	Inspector 2.o Farmacéutico (1), Inspector 2.o Aduanero (1), Inspector 2.o (1)	42.000.—	3		126.000.—
12.o	Inspector 3.o (2)	39.000.—	2		78.000.—
13.o	Ayudante Estadístico (1)	36.000.—	1		36.000.—
14.o	Oficial de Partes (1)	33.000.—	1		33.000.—
17.o	Oficial (1)	25.200.—	1		25.200.—
19.o	Portero (1)	21.600.—	1		21.600.—
			15	$	685.800.—

PLANTA SUPLEMENTARIA.—Item 16/04/12

14.o	Oficial (1)	$ 33.000.—	1	$	33.000.—
15.o	Oficial (1)	30.000.—	1		30.000.—
18.o	Mayordomo (1)	23.400.—	1		23.400.—
			3	$	86.400.—

Artículo 4.o— Los empleados cuyos cargos no estén afectos a las modificaciones introducidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, de la presente ley, mantendrán la propiedad de sus cargos, sin exigencia de nuevo nombramiento.

Artículo 5.o—Auméntase en cincuenta y dos millones de pesos la subvención anual a la Junta Central de Beneficencia consultada en la Partida 16|01|09 del Presupuesto Nacional.

Artículo 6.o—Los gastos a que asciende la presente ley se cubrirán con los siguientes recursos:

Auméntase en dos centavos por litro el impuesto a la producción de vinos establecido en el Art. 45 del texto de la Ley de Alcoholes, que fué fijado por Decreto Supremo N.o 1.000, de 24 de marzo de 1943.

Súbese a $ 1,20 el impuesto de $ 1,10 por litro a la cerveza de producción nacional, establecido en el Art. 53 del citado decreto N.o 1.000.

Modifícase el inciso 1.o del Art. 92 del D. F. L. N.o 244, de 15 de mayo de 1931, en la siguiente forma: Reemplázanse las palabras "cinco décimos por ocho décimos".

Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 22 del D. F. L. N.o 325, de 20 de mayo de 1931; substitúyense las palabras "un cuarto" por "medio".

Elévase de vinticinco a treinta centavos por quintal métrico, a beneficio fiscal, el impuesto establecido en la ley N.o 3.852, modificada por la ley N.o 7.602, de 29 de julio de 1940.

Auméntase a dos pesos, a beneficio fiscal, el derecho de matanza por cabeza de ganado lanar que se beneficia en los frigoríficos y graserías de la provincia de Magallanes, establecido por la ley N.o 4.289.

Auméntanse las tasas y derechos postales en la siguiente forma:

Cartas:

Por cada 20 gramos o fracción de 20 gramos, sin hacer discriminación entre las destinadas a circular dentro o fuera del departamento, elevar de $ 0,30 y $ 0,40 a $ 0,60.

Impresos:

Por cada cincuenta gramos o fracción de cincuenta gramos, elevar la tasa contemplada de $ 0,20 a $ 0,30.

Valores declarados:

Derecho de seguro, por cada veinte centavos o fracción de veinte centavos, elevar de veinte centavos a cuarenta centavos.

Derechos fijos de reembolso:

Elevar de veinte centavos a cincuenta centavos.

Diarios y publicaciones periódicas:

Elevar la tarifa en la siguiente forma: de 0 a 50 gramos libre de franqueo: de 51 gramos a 3 kilos, dos centavos: de tres kilos adelante, por kilogramo o fracción de kilogramo, tres centavos.

MAYOR ENTRADA QUE PRODUCIRA EL ALZA DE LAS TARIFAS PARA LOS PAISES DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

Cartas:

Por los primeros 20 gramos, elevar de $ 1,80 a $ 2,50. Por los 20 gramos o fracción siguiente, elevar de $ 1,10 a $ 1,50.

Tarjetas postales:

Sencillas, elevar de $ 1,10 a $ 1,50.
Con respuesta, elevar de $ 2,20 a $ 3,00.

Papeles de negocios:

Mínimo de tasa, elevar de $ 0,80 a $ 1,00. Por cada cincuenta gramos, o fracción siguiente, elevar de $ 0,40 a $ 0,50.

Impresos:

Por cada cincuenta gramos o fracción, elevar de $ 0,40 a $ 0,50.

Cartas certificadas:

Elevar el derecho de certificación, de $ 1,00 a $ 2,50.

Mayor entrada proveniente de aplicar a la correspondencia destinada a los países que forman parte de la Unión Postal de las Américas y España, las nuevas tarifas postales propuestas para el interior del país, de acuerdo con el convenio correspondiente.

Mayor entrada proveniente de la aplicación del D. S. N.o 268, de 15 de diciembre de 1944, de Interior, que fijó la renta de arrendamiento de casillas.

Alza de la tarifa telegráfica según detalle:

Telegramas ordinarios, con mínimo de 10 palabras, de $ 0,30 a $ 0,40 por palabra.

Telegramas en idioma o lenguaje secreto, con mínimo de 10 palabras, de $ 0,60 a $ 0,80 por palabra.

Telegramas urgentes, con mínimo de 10 palabras, de $ 0,60 a $ 0,80.

Telegramas extrarrápidos, una tasa igual a cinco veces la tasa aplicada a un telegrama simple, mínimo de 10 palabras, de $ 0,90 a $ 2,00 por palabra.

Cartas-telegramas, solamente en lenguaje claro, mínimo 25 palabras, $ 5,00; por cada palabra excedente de $ 0,15 a $ 0,20 por palabra.

Telegramas-giros, sin considerar las palabras particulares, tasa única ordinaria, de $ 3,00 a $ 4,00.

Urgente, de seis pesos a ocho pesos por telegrama.

Firmas registradas, al mes, de dos a tres pesos por palabra.

Telegramas de texto fijo, de $ 0 a $ 4,000.

Telegramas de prensa, de $ 0,35 a $ 0,10.

Servicio especial:

Telegramas locales, la tasa aplicable a este servicio será igual al 50% de la correspondiente a un telegrama según su categoría, mínimum 10 palabras, de $ 0,15 a $ 0,20 por palabra.

Respuesta pagada, mínimum 10 palabras.

Ordinarios, de $ 0,30 a $ 0,40 por palabra.

Lenguaje secreto, de $ 0,60 a $ 0,80 por palabra.

Urgentes, de $ 0,60 a $ 1,20 por palabra.

Extrarrápidos, de $ 0,90 a $ 2,00 por palabra.

Colacionamiento:

Ordinarios de $ 0,60 a $ 0,80 por palabra.

Tratándose de otras categorías, pagarán la tasa correspondiente a su categoría.

Artículo 7.o— Agrégase como inciso 2.o del Art. 29, de la ley N.o 3.087, de 9 de febrero de 1943, el siguiente: "Por consiguiente, la nueva escala progresiva sobre el impuesto global complementario establecida en el artículo 24 se aplicará a las rentas producidas a partir del 1.o de enero de 1944.

Agrégase como inciso 2.o del Art. 16, de la ley N.o 8,121, de 13 de junio de 1945, el siguiente: "En consecuencia, los impuestos a que se refiere el citado artículo e) del número 23, se aplicarán a todas las rentas producidas desde el 1.o de enero de 1945.

Artículo 8.o— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **J. A. RIOS.**—Dr. **S. del Río.**—**Pablo Ramírez.**

20 de diciembre de 1945.

N.o 5.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El país aspira, con el justo título de sus abundantes materias primas y recursos naturales, a un desarrollo fabril que le permita prescindir, hasta donde sea posible, de la importación de productos manufacturados y pretende, además, disponer de amplios excedentes exportables, para colocarlos en algunos mercados extranjeros con los que sostenemos y podemos incrementar un fructífero intercambio.

Para conseguir ambos propósitos es necesario que nuestras plantas industriales adopten los últimos progresos de la técnica, a la vez que se establezcan otras nuevas que aumenten el volumen físico de la producción nacional. Maquinarias y equipos modernos constituyen condiciones indispensables para reducir los costos y, en consecuencia, para fortalecer nuestras industrias en forma que puedan concurrir con las mercaderías procedentes del exterior.

Tanto para perfeccionar las explotaciones fabriles que existen, como para establecer otras nuevas, es preciso que el crédito industrial destinado al fomento cumpla con el doble requisito de ser suficiente y fácil. Suficiente, en el sentido que los organismos que lo dispensan cuenten con recursos que les permitan cumplir una labor realmente efectiva; fácil, en cuanto que el industrial o el que aspira a serlo pueda obtener crédito con la sola garantía de su honorabilidad, espíritu de trabajo y conocimientos en materias fabriles. Las condiciones personales de perseverancia, capacidad y honradez deben abrir al ciudadano las posibilidades de progreso y deben ser cauciones bastantes para obtener el crédito que necesita. Sólo de esta manera puede el crédito llenar una legítima función social.

Según el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial, éste tiene por objeto "facilitar el crédito y concederlo directamente a los industriales".

Lo facilita emitiendo bonos por cuenta de empresas nacionales garantizando esas mismas emisiones y consolidando con su garantía, emisiones internas de bonos de las empresas nacionales que se agrupen para ello (artículo 14, números 3, 4 y 5). Para ampliar el mercado de colocación de dichas emisiones, en el proyecto de ley que se somete a la consideración del Congreso se consultan disposiciones tendientes a exonerar de impuestos y contribuciones a los bonos que se emitan, se garanticen o se consoliden de acuerdo con los artículos y números ya citados del Estatuto Orgánico del Instituto. Además, se faculta a las entidades accionistas para comprar esos bonos cuando ellos se emitan con la garantía del Instituto.

La pequeña industria merece, en especial, la ayuda y protección del Estado, pues generalmente se trata de empresarios que no tienen fácil acceso a las fuentes crediticias comerciales y que, sin embargo, pueden representar un aporte apreciable en el desarrollo industrial. Inspirándose en estas ideas, el Estatuto Orgánico del Instituto dispone que "el cinco por ciento del capital pagado y reservas deberán invertirse en préstamos a la pequeña industria, préstamos que no podrán exceder de diez mil pesos cada uno. El interés de estos préstamos no podrá exceder del cinco por ciento". (Artículo 14, número 1, inciso 3). La cuantía de estos préstamos es, sin duda, exigua y hay manifiesta necesidad de aumentarla. Es conveniente, además, que el Instituto pueda otorgar créditos personales, equivale decir, sin garantía, a los pequeños industriales que, por su espíritu de trabajo, honorabilidad y conocimientos técnicos, sean merecedores de ellos.

Es, por último, de observación común que muchos pequeños industriales no reciben la justa remuneración de su esfuerzo, por tener que recurrir a intermediarios para la venta de sus productos, con lo cual se daña y se entorpece este sector de la actividad económica que hay interés en fomentar.

En el proyecto de ley se contemplan disposiciones que salvan estas deficiencias aumentando la cuantía de los préstamos a la pequeña industria, creando el crédito personal para ella y obligando al Instituto a establecer centrales de venta para los productos que proceden de los pequeños industriales.

El porvenir de las juventudes es constante preocupación del Estado que no escatima sacrificios para proporcionarles una preparación profesional o técnica adecuada. De acuerdo con los intereses del país y de su economía, se trata de orientarlas hacia las actividades industriales, alejándolas tanto de las carreras liberales de tipo clásico, como de los empleos de la burocracia, donde se malogran o pierden muchas energías que debieran dedicarse a la producción. Complemento indispensable de la educación para la industria lo es el crédito para los egresados de ella. Comprendiéndolo así, el Estatuto Orgánico del Instituto preceptúa que pueden acogerse a sus beneficios "los egresados de los establecimientos fiscales o particulares de educación industrial, de los Servicios de Beneficencia Pública y de las instituciones denominadas Talleres de Industrias Nacionales y Talleres de San Vicente, de cuyos certificados conste haber completado un curso de educación industrial, su competencia y ser acreedores a este beneficio. Estos préstamos devengarán un interés hasta del cinco por ciento anual, su

monto no será superior a seis mil pesos por cada cliente, y en total no excederán del uno por ciento del capital pagado y reservas del Instituto". (Artículo 3, inciso 11). Tanto la cuantía de los préstamos como los recursos que el Instituto puede dedicar a ellos son insuficientes. El proyecto de ley corrige estos defectos y propone nuevas normas para esta categoría de crédito que el Gobierno desea fomentar.

Por estas consideraciones, me permito someter a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, para cuyo despacho solicito la urgencia en todos sus trámites y para que se considere en el actual período extraordinario de sesiones:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o— Reemplázase el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley número 5,687, por el siguiente:

"Podrán acogerse, igualmente, los egresados de los establecimientos fiscales de Educación Industrial, Comercial y Técnica Femenina, como asimismo, los egresados de los establecimientos particulares de educación industrial, de los Servicios de Beneficencia Pública y de las instituciones denominadas Talleres de Industrias Nacionales y Talleres de San Vicente, de cuyos certificados conste haber completado un curso de educación industrial, su competencia y ser acreedores a este beneficio. Estos préstamos devengarán un interés hasta del cinco por ciento anual; su monto no será superior a $ 30.000 por cada cliente y, en total, no excederán del cinco por ciento del capital pagado y reservas del Instituto y podrán concederse, con el voto conforme de ocho directores, sin garantía, cuando se estime que el solicitante ofrece suficiente seguridad por su espíritu de trabajo, honorablidad y conocimientos".

Artículo 2.o— Agrégase a continuación del inciso 2.o del número 1 del artículo 14 de la ley 5,687, el siguiente inciso:

"Conceder sin garantías, con el voto conforme de ocho directores, créditos no superiores a $ 30,000 a una misma persona cuando se estime que el solicitante ofrece suficiente seguridad por su espíritu de trabajo, honorabilidad y conocimientos".

Artículo 3.o— Reemplázase el inciso 3.o del número 1 del artículo 14 de la ley número 5,687, por el siguiente:

"El cinco por ciento del capital pagado y reservas deberá invertirse en préstamos a la pequeña industria, préstamos que no podrán exceder de $ 30,000 cada uno. El interés de estos préstamos no podrá exceder del 5 por ciento".

Artículo 4o.— Agréganse a continuación del número 5 del artículo 14 de la ley número 5,687, los siguientes incisos:

"Los intereses de los bonos y debentures que se emitan en conformidad a los números 3, 4 y 5 de este artículo estarán exentos del impuesto sobre la renta de segunda categoría".

"Las instituciones enumeradas en el inciso 2 del artículo 7, podrán comprar, conservar y vender bonos subscritos por personas naturales o jurídicas, que sean garantizados por el Instituto de Crédito Industrial".

Artículo 5.o— Agrégase el siguiente número 16 al artículo 14 de la ley 5,687:

"Establecer almacenes de venta para comprar, vender y recibir en consignación productos de la pequeña industria o destinados a la misma. No podrán invertirse en tales compras más del 30 por ciento del Fondo de Reserva Legal".

Artículo 6.o —Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **JUAN A. RIOS.— Pablo Ramírez. — Pedro E. Alfonso.**

N.o 6.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El Gobierno se encuentra empeñado en solucionar la situación que se ha presentado a un número de antiguos periodistas y reporteros para quienes se consultó un régimen de jubilación especial en el artículo 8.o transitorio de la ley 7,790.

En efecto, la referida disposición confiere el derecho a gozar de este beneficio a aquellas personas que, no siendo imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, hayan prestado servicios como periodistas por más de diez años y tengan más de 55 años de edad. El plazo que la ley les dió para acreditar este derecho ante una Comisión especial de esa Institución fué de un año, a la fecha ya expirado.

La aplicación del artículo 8.o transitorio, importa un gasto anual de cargo exclusivo de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, superior a los 2.500.000 pesos, desembolso que esta entidad no está en situación de efectuar debido al serio desfinanciamiento actuarial y al déficit de Caja que debe afrontar la Sección mencionada, con motivo de los nuevos beneficios que estableció la ley 7,790, que llega a los $ 10.000,000. Por esta razón no ha dado curso a las peticiones que le han hecho los antiguos periodistas. Se hace necesario entonces proporcionar a la Caja una ayuda para que pueda cumplir con el mandato estricto de la ley.

A ello va encaminado el proyecto de ley que en ese Mensaje os vengo en proponeros.

Es de conocimiento de ese Honorable Congreso la situación por que atraviesa nuestra industria editorial cuyo desenvolvimiento se ve entrabado por la competencia injusta que trae consigo la internación de revistas y libros extranjeros.

Nuestro Arancel Aduanero fija en la partida

1,757, una cuota básica de $ 0.01 por kilo bruto a todos los libros, impresos o manuscritos, no especificados, catálogos comerciales y revistas, diarios y otras publicaciones periódicas que se internen.

En estas condiciones entran al país una infinidad de libros y revistas impresas en español que se venden en el comercio a más bajo precio que el costo de producción de los mismos en Chile. El hecho de que aquellas publicaciones puedan venderse aquí a precios más bajos que las nacionales se debe, además, a los ínfimos derechos de aduana que pagan al internarse, a las ventajas que los Gobiernos de los países de origen otorgan a los impresores, como ser liberación de derechos de aduana a materiales y papeles, otorgamiento de divisas especiales de cambio, etc. Nosotros vemos actualmente abarrotado casi prácticamente nuestro comercio de libros, de volúmenes, revistas, catálogos, etc., extranjeros.

Tendiente a mejorar las condiciones de vida en que se debate la industria nacional es también el proyecto que se os propone y que a la vez resuelve, como dijimos más atrás, la situación de los periodistas.

Se trata de aumentar el gravamen que fija la partida 1,757 del Arancel Aduanero de $ 0.01 K. B. a $ 1 K. B. para los libros, impresos o manuscritos no especificados, catálogos comerciales, revistas, diarios y otras publicaciones periódicas.

Naturalmente que se hacen excepciones, y es así como se permitiría la libre internación de estas mismas, cuando vengan impresos en el idioma oficial del país de origen, siempre que los impresos en Chile tengan allá el mismo tratamiento.

Las revistas de carácter técnico quedan también liberados, como las jurídicas, científicas, etc., cuando vengan impresas en el idioma oficial del país de origen, siempre que no contengan más de un 10 por ciento de su espacio en avisos comerciales. Se incluyen asimismo dentro de la liberación a los catálogos comerciales y propaganda impresa exclusivamente dedicada a libros que reúnan las condiciones estipuladas para las anteriores.

Por último, quedan exceptuados del gravamen los libros o revistas que, reuniendo el requisito de publicaión en el país de origen, vengan en paquetes de no más de un ejemplar de cada edición, consignada por vía postal a particulares.

Algunas razones que justifican el gravamen serían:

Que la mayoría de los países americanos tienen vigentes disposiciones que restringen la internación de libros y revistas, ya sea por derechos aduaneros elevados, fijación de cuotas de importación limitadas, etc.;

Que los materiales destinados a la impresión de libros, inclusive el papel cuando no sea ordinario, están gravados en nuestro país con derechos de aduana e impuestos de internación que elevan el costo de producción, y

Que tanto el organismo gremial, la Cámara de Editores y la totalidad de las sociedades de escritores chilenos, agrupados en cuatro entidades distintas, han significado al Gobierno la necesidad de que se vaya en ayuda de la industria editorial.

Para fijar el gravamen en $ 1 K. B. se ha tomado en consideración el gravamen existente en Estados Unidos, los gravámenes que afectan la internación de materiales para hacer en Chile libros o revistas, y la diferencia de costos que revelan los estudios comparativos que han realizado oficinas técnicas del Ministerio de Economía y que demuestran una diferencia de costos que oscila entre 25 y 30 por ciento.

Este gravamen viene a representar un 37 por ciento ad valorem para revistas y 31.6 por ciento ad valorem para libros.

El rendimiento que produciría este tributo sería de $ 7.000,000, considerando que la importación de revistas alcanza al año aproximadamente a unos US. $ 350,000, lo que da un ingreso de $ 4.000,000 en moneda corriente, y la importación de libros impresos en idioma distinto del oficial en el país de origen alcanza a US. $ 300,000 por año, lo que significa un ingreso de $ 3.000,000 en moneda corriente. Además, la propaganda comercial que no se refiera a libros, que ahora está exenta del pago de derechos y por este proyecto se grava en $ 3 K. B., proporcionará el saldo de los tres millones de pesos para enterar los diez millones necesarios para los fines que se persiguen en este proyecto de ley.

Todas estas consideraciones mueven al Ejecutivo a someter a vuestra deliberación, para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Substitúyese la partida 1757 del Arancel Aduanero, por las siguientes:

PARTIDA 1757 a):

1.o Libros impresos o manuscritos, no especificados, siempre que vengan impresos en el idioma del país de origen;

2.o Revistas y publicaciones periódicas de carácter científico, jurídico, industrial, histórico, literario y didáctico impresos en el idioma oficial del país de origen cuando no destinen más del 10 por ciento de su espacio a avisos comerciales y cuando provengan de países donde las mismas revistas puedan entrar libremente si proceden de Chile.

3.o Catálogos comerciales y propaganda impresa exclusivamente dedicada a libros, cuando vengan impresos en el idioma oficial del país de origen y siempre que en ese país se otorgue a la mercadería chilena similar, igual tratamiento;

4.o Los libros o revistas impresos en el idioma oficial del país de origen cuando vengan consignados por la vía postal a particulares para su uso en paquetes que no contengan más de un ejemplar de cada edición u obra, K. B. $ 0.01.

PARTIDA 1757 b):

Revistas, diarios y otras publicaciones periódicas, no especificados, K. B., $ 1.

PARTIDA 1757 c):

Catálogos y boletines comerciales; revistas, publicaciones periódicas y libros impresos en idioma distinto del oficial en el país de origen, K. B. $ 3.

Artículo 2.o— La Ley de Presupuestos consultará anualmente hasta la suma de diez millones de pesos (10.000.000), que se entregarán a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para que atienda al cumplimiento de la ley número 7,790, de 18 de julio de 1944.

Artículo 3.o— Prorrógase por un año el plazo para que los interesados hagan las declaraciones a que se refiere el artículo 8o. transitorio de la citada ley 7,790.

Artículo 4.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 24 de diciembre de 1945.— (Fdos.): **JUAN A. RIOS.— S. del Río.— Pablo Ramírez.**

N.o 7.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El Ejército cuenta, para atender sus necesidades de ganado equino, con el Haras Nacional, organismo dependiente del Escuadrón Remonta, que se dedica a la crianza de reproductores y cuyas actividades tienen también importancia primordial para la agricultura.

La organización del Haras, como Estación Genética Equina, exige su instalación en terrenos apropiados donde pueda realizarse el adiestramiento del ganado, sin los inconvenientes que hoy se tienen, por tratarse solamente de campos planos y no con lomajes y cerros, como se requiere al objeto.

Como el Ejército dispone del fundo Peldehue que reúne las condiciones indicadas anteriormente, se ha estudiado la conveniencia de llevar allí el Haras Nacional, lo que no demandaría desembolso alguno para el Fisco, ya que los gastos de instalación se harían con el producido de la enajenación del predio que actualmente ocupa en la ciudad de San Bernardo.

Por estas razones someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley para que pueda ser tratado en la actual convocatoria extraordinaria.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para enajenar en pública subasta dos lotes de terrenos que ocupa el Escuadrón Remonta en la ciudad de San Bernardo y cuyos deslindes son:

Lote A.—Al Norte, con la calle San José;

Al Sur, con el camino de la Maestranza;

Al Oriente, con la propiedad de don Emilio Bello C.

Al Poniente, con las propiedades de don Clodomiro Tobar, de don Guillermo Garín F. y con la Población Balmaceda.

Lote B.—Al Norte, con el Politécnico de Menores "Alcibíades Vicencio" y propiedades particulares;

Al Sur, con la propiedad de la Sucesión Eliodoro Donoso;

Al Oriente, con el camino "Los Morros" y propiedades particulares, y

Al Poniente, con la Maestranza Central de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2.o Los fondos provenientes de dicha enajenación serán depositados en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Santiago, a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, para ser invertidos en el traslado e instalación del Escuadrón Remonta, en el fundo Peldehue, de propiedad del Ejército, y construcción de la nueva Escuela de Mariscales en la Escuela de Caballería.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 28 de diciembre de 1945.

(Fdos.): **J. A. RIOS M.— Arnaldo Carrasco C.**

N.o 8.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.o 8.283, de 21 de septiembre último, suprimió, en su artículo 29, los cargos de Cónsules de Elección, creados por el DFL N.o 402, de 11 de mayo de 1932.

Con este motivo ha debido regresar al país un grupo de funcionarios que desempeñaba dichos cargos, los que han traído consigo sus enseres y menajes para evitar su liquidación en condiciones económicas desfavorables.

En conformidad a nuestro Arancel Aduanero. las franquicias que él mismo consulta en favor de los Agentes Diplomáticos y Consulares chilenos a su regreso al territorio nacional, no son aplicables a los Cónsules de Elección, pero el Gobierno cree que en el presente caso sería de justicia extender a ellos esos beneficios, por tratarse de una situación excepcional, que de otro modo les acarrearía evidentes perjuicios económicos, que muchos no estarían en situación de afrontar.

Por estas consideraciones y en el deseo de obtener una solución de estricta equidad, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Las franquicias contempladas en la partida 1.902, del Arancel Aduanero, en favor de los Agentes Diplomáticos de Chile en el extranjero, serán aplicables a los ex Cónsules de Elección, que hayan cesado en sus cargos con motivo de la dictación de la ley N.o 8.283, y que hayan regresado o regresen al país dentro del plazo de seis meses contados desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 2.o— Para los efectos de esta franquicia se considerará que estos funcionarios disfrutaban de un sueldo anual de $ 24.000 oro.

Artículo 3.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Firmados): **J. A. Ríos M.— Pablo Ramírez".**

N.o 9.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Mi Gobierno está vivamente preocupado de realizar una labor de difusión de la cultura en todos los sectores de la ciudadanía. Es de acuerdo con este propósito que ha dado forma al Proyecto de Ley que se acompaña y que tiene como preferente finalidad la de estimular la difusión del libro, facilitando su publicación y procurando que las impresiones se hagan a un costo razonable, de modo que el libro pueda ser adquirido, aun por las personas de limitados recursos.

La creación de una Editorial Universitaria, de acuerdo con los términos del presente Proyecto, tendrá por consecuencia, obtener dichos resultados, los que se irían acentuando, a medida que vaya realizándose el plan de trabajo de la Editorial.

El Gobierno estima, por otra parte, que la creación de la Editorial Universitaria tendrá otras proyecciones provechosas e interesantes: estimulará la producción científica y literaria nacional, al mismo tiempo que podrá hacerse cargo, en condiciones ventajosas para el Estado, de las publicaciones oficiales y aún de la confección del material impreso que los servicios públicos necesitan para su funcionamiento.

Así, pues, la Editorial Universitaria llenaría una verdadera necesidad como impulsadora de nuestra cultura.

Es en virtud de las consideraciones expuestas que vengo en someter a vuestra ilustrada deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o—Autorízase al Presidente de la República para que suscriba acciones de la Sociedad Anónima que con el nombre de "Editorial Universitaria" se constituirá con arreglo a las prescripciones de la presente Ley. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que el Directorio establezca. La duración de ella será de 50 años.

Artículo 2.o—El objeto de la "Editorial Universitaria" S. A. será propender a la difusión cultural por medio de la edición, importación y distribución, a bajo costo, de textos y material de estudios y de obras culturales y científicas en general. Para estos efectos la Sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, actos o contratos civiles y comerciales relacionados con los fines de la Sociedad, incluso las de representar en el país empresas nacionales y extranjeras que comercian con textos de estudio, material de escritorio, útiles de laboratorios y, en genral, toda clase de artículos y maquinarias relacionados con la industria editora. Además, podrá emitir, con el mismo objeto, bonos, contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, préstamos, pagarés y, en general, todas las obligaciones requeridas por el giro de sus negocios e hipotecar y dar en garantía sus bienes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

TITULO II

Artículo 3.o—El capital de la Sociedad será de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.—), divididos en un millón (1.000.000) de acciones de veinte pesos ($ 20.—) cada una. Todas las acciones serán nominativas.

Artículo 4.o—El Fisco suscribirá la cantidad de de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) en acciones que se denominarán clase A. Diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) deberán ser suscritos por la Universidad de Chile, por la Federación de Estudiantes de Chile y por los Centros de Estudiantes, acciones que se denominarán de la clase B. La suscripción del saldo se ofrecerá al público y estas acciones se denominarán clase C.

Artículo 5.o—El Fisco pagará las acciones de la clase A que suscriba:

a) Con el valor de las maquinarias, utensilios y demás artículos destinados a cualquier clase de impresiones que posea el Fisco en las distintas reparticiones públicas y que aporte a esta Sociedad;

b) Con las sumas que destine la Ley de Presupuestos, cuyo mínimo será de un millón de pesos ($ 1.000.000) anuales; y

c) Con las sumas que produzca el remate por Aprovisionamiento del material excluído del servicio.

Artículo 6.o—Cumplida la suscripción de acciones de la clase A. el Fisco pondrá a disposición de la Universidad de Chile las entradas a que se refieren las letras b) y c) del artículo anterior para que ésta suscriba acciones de la clase B. Suscrita la totalidad de las acciones de la clase B, dichas entradas se destinarán a la suscripción o compras de acciones de la clase C por parte del Fisco, las cuales pasarán a pertenecer a la serie de acciones de la clase A.

Completada por el Fisco la adquisición de las acciones clase A, caducarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

Artículo 7.o—Las acciones de la clase A no podrán ser transferidas sino exclusivamente a la Universidad de Chile, a la Federación de Estudiantes de Chile y a los Centros de Estudiantes, y sólo en virtud de una ley. En tal caso, se convertirán inmediatamente en acciones de la clase B. Las acciones de la clase B sólo podrán transferirse entre la Universidad de Chile, la Federación de Estudiantes de Chile y los Centros de Estudiantes. Las acciones de la clase C que adquieran la Universidad de Chile, la Federación de Estudiantes de Chile y los Centros de Estudiantes se convertirán inmediatamente en acciones de la clase B.

Artículo 8.o—Las utilidades líquidas que arroje el balance de cada año se repartirán de la siguiente manera:

a) Un 10% para fondo de reserva legal;

b) La cantidad necesaria para pagar un dividendo del 8% de su valor nominal a las acciones de la clase C. Este dividendo será acumulativo, es decir, la cuota que no haya alcanzado a cubrirse en un ejercicio será cubierto en los posteriores, siempre que las utilidades lo permitan;

c) Hasta un 20% para formar un fondo de amortizaciones extraordinarias, el cual podrá destinarse por acuerdo de 9 directores a lo menos,

a castigo de ediciones, que el buen desarrollo de la empresa aconseje, y

d) El saldo para formar un fondo de eventualidades.

Artículo 9.o—Se fija un plazo de 15 años para completar el total del capital social.

Artículo 10.o—El Presidente de la República queda autorizado para transferir a la Sociedad los bienes fiscales que formarán parte del capital social.

Artículo 11.o—Las Cajas de Previsión y la Caja Nacional de Ahorros quedan autorizadas para invertir fondos en acciones de esta Sociedad y los tutores y curadores podrán realizar otros valores mobiliarios con el mismo objeto sin necesidad de autorización judicial.

TITULO III

Artículo 12.o—La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 11 miembros elegidos en la siguiente forma:

a) Tres por el Presidente de la República, de los cuales uno por lo menos será funcionario del Ministerio de Educación;

b) Tres por el Consejo Universitario, uno por la Federación de Estudiantes de Chile y dos por los Centros de Estudiantes que posean acciones de la clase B;

c) Dos por los accionistas tenedores de acciones de la clase C.

Para ser elegido Director no se necesita ser accionista.

Artículo 13.o—El Directorio elegirá de su seno en la primera sesión un Presidente y un Vicepresidente por mayoría de votos.

Artículo 14.o—Las facultades del Directorio, del Presidente, Vicepresidente y Gerente, su forma de elección y demás cuestiones relativas a la dirección y administración general de la Sociedad serán fijadas en los estatutos de conformidad a la legislación sobre sociedades anónimas, y a lo determinado en la presente Ley. En lo que no está previsto en la presente ley, la Sociedad se regirá por sus estatutos.

Artículo 15.o—Los miembros del Directorio no tendrán remuneración alguna.

TITULO IV

Artículo 16.o—Autorízase al Presidente de la República para ordenar que las publicaciones y demás trabajos de impresión que se realicen por cuenta del Fisco se encarguen a la Editorial Universitaria S. A. Asimismo, podrá ordenar que los textos de estudio que el Ministerio de Educación o la Universidad de Chile autoricen para ser usados en los establecimientos de enseñanza pública deban ser editados y distribuídos por esta Sociedad.

Artículo 17.o—La Sociedad está exenta de toda contribución o gravamen presente o futuro; sobre los dividendos que reparta no se aplicará impuesto alguno, y no se computarán para los efectos del impuesto global complementario.

Artículo 18.o—La disolución de la Sociedad se practicará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con la sola excepción de que los bienes que correspondan al Fisco en el momento de la disolución ingresarán al patrimonio de la Universidad de Chile.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.o—La Sociedad quedará legalmente instalada y podrá iniciar sus funciones una vez que se haya suscrito y pagado el 5% del capital social.

Artículo 2.o—Los gastos que demande la organización e instalación de la Sociedad se cargarán a los fondos de la misma Sociedad.

Esta Ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—(Fdos.)— **Juan A. Ríos M.—Juan Antonio Iribarren".**

N.o 10.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

El Artículo 523 (515) del Código del Trabajo, al determinar las normas para la designación de los miembros que deben constituir las Juntas Permanentes de Conciliación en lo que se refiere a la representación patronal, establece que "solamente cuando no hubiere sindicatos patronales en el departamento, tendrán derecho a presentar listas de patrones o empleadores las asociaciones con personalidad jurídica de carácter patronal, que hubiere en él".

Esta disposición, de orden restrictivo, asigna a los sindicatos patronales una preeminencia sobre todas las demás organizaciones patronales que no revisten carácter sindical, y relega a éstas a segundo término en cuanto a derecho para presentar listas de representantes.

En la práctica ocurre que, por existir en numerosas localidades sólo uno o dos sindicatos patronales, son siempre éstos los que presentan listas para miembros de las Juntas de Conciliación, en circunstancias que otras asociaciones patronales o de empleadores, de mucho mayor importancia o entidad, se ven preteridas de tener representación en organismos que, como las Juntas de Conciliación, tienen tanta influencia en la marcha normal de sus actividades.

La organización de los patrones o empleadores en sindicatos patronales ofrece dificultades, toda vez que el artículo 408 del Código del Trabajo, fija en 25 el mínimo de miembros que deben componerlos; y no es fácil reunir tal número de patrones o empleadores que representen actividades similares, como para permitirles sindicalizarse.

Ocurre así que las industrias más representativas y el alto comercio, por no lograr el número necesario de afiliados, quedan excluídos de los beneficios de la organización sindical y, por este motivo, las Juntas de Conciliación, en la mayoría de los casos, no traducen la representación genuina de los elementos patronales o empleadores.

Por estas consideraciones y con el propósito de corregir esta anomalía, vengo en someter a vuestra consideración, para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias y en el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Reemplázase el inciso 2.o del artículo 523 (515) del Código del Trabajo por el siguiente:

Las asociaciones de patrones o empleadores con personalidad jurídica, tendrán derecho a presen-

tar listas en igualdad de condiciones que los sindicatos patronales.

Artículo 2.o—Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): J. A. RIOS.—M. BUSTOS L.'

N.o 11.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Por oficio N.o 2,167, de 29 de noviembre último, esta Secretaría de Estado solicitó la inclusión en la actual legislatura extraordinaria, para ser tratado en el carácter de urgente, del proyecto referente a los mejoreros y compradores de sitios a plazo, de iniciativa del H. Senador don Eduardo Cruz Coke.

En ese mismo oficio se hacía presente que este Ministerio consideraba de interés legislar sobre la materia y que oportunamente introduciría las observaciones tendientes a completar dicho proyecto.

Con posterioridad, la Caja de la Habitación ha hecho ver la conveniencia de que se aproveche la discusión de este proyecto de ley para introducir otras reformas a las leyes que actualmente rigen esta materia y relacionadas con el aspecto mencionado precedentemente.

El Ejecutivo ha creído oportuno acoger dichos puntos de vista y a tal objeto conduce el presente mensaje.

Desde la promulgación del decreto con fuerza de ley N.o 33, de 8 de abril de 1931, ha sido preocupación constante del Gobierno la solución del problema que afecta a los dueños de mejoras edificadas en terrenos ajenos y a los compradores de sitios a plazo, lo que motivó a su requerimiento la dictación de las leyes N.o 5,579, de 2 de febrero de 1935, y N.o 6,754, de 22 de noviembre de 1940, y la inclusión de algunas disposiciones sobre la materia en la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación, N.o 7,600, de 20 de octubre de 1943.

La aplicación práctica de esos textos legales ha evidenciado la existencia de algunos vacíos en el conjunto de esa legislación, que es recomendable llenar, a fin de hacer extensivo el amparo que prestan esas leyes a todos los ciudadanos que se encuentran en iguales condiciones y que, por no haberse acogido oportunamente a sus disposiciones, han quedado al margen de sus beneficios. Esa situación no es enteramente imputable a los afectados. En efecto, la ley N.o 5,579, de 2 de febrero de 1935, sólo legisló sobre la situación de aquellos mejoreros y compradores de sitios a plazo que hubiesen edificado sus mejoras o adquirido sus sitios con anterioridad a su promulgación. Con motivo de la vigencia de esa ley se organizaron numerosas poblaciones, e incontable número de personas de escasos recursos, invirtieron sus economías en la adquisición de sitios y edificación de viviendas, en la esperanza de que el Estado, por los organismos competentes, les concediera préstamos para cancelar los saldos de precio que quedaron adeudando. El Departamento de la Habitación, primero, y luego la Caja de la Habitación, no pudieron dar curso a esas solicitudes en razón de las disposiciones de la misma ley N.o 5,579.

Para obviar esa dificultad, se promulgó la ley N.o 6,754, de 22 de noviembre de 1940, por la que se hicieron extensivos los beneficios del D.F.L N.o 33 y de la ley N.o 5,579, a los que hubiesen presentado solicitudes con anterioridad a su promulgación. Al ampliar el plazo anterior, se benefició a aquellas personas que tenían solicitudes presentadas. Pero quedaron al margen de ella muchas otras que no se encontraron en esa situación, en razón de que, en virtud de la legislación hasta entonces vigente, las instituciones antes nombradas resolvieron negativamente las consultas que les fueron formuladas por quienes intentaban obtener préstamos, lo que determinó que se abstuvieran de presentar sus solicitudes.

A fin de resolver, en definitiva, esta situación y buscar solución a otras dificultades presentadas durante la aplicación de las leyes indicadas, es que vengo en someter a la consideración del Honorable Congreso este proyecto de ley, que permitirá una solución justa y definitiva a este problema.

En el artículo 1.o se mantiene el plazo que señaló la ley N.o 6,754, limitando los beneficios que acuerdan las leyes indicadas anteriormente, sólo a aquellos dueños de mejoras que hubiesen sido edificadas y los compradores de sitios que hubiesen adquirido sus inmuebles con anterioridad a la promulgación de la ley N.o 6,754. Pero a fin de evitar el inconveniente antes señalado, se amplía el plazo para presentar las solicitudes de préstamo, hasta seis meses después de la promulgación de la ley.

Las distintas leyes sobre mejoreros y compradores de sitios a plazo contienen diversas disposiciones que, directa o indirectamente, afectan a la propiedad misma, entre otras, las referentes a la expropiación. Son muchos los casos presentados en que terceros de buena fe han adquirido propiedades afectas a las disposiciones legales indicadas y luego se han visto en la imposibilidad de entrar en posesión de sus inmuebles, por estar ocupados por mejoreros o compradores de sitios a plazo, amparados por las leyes y contra quienes les estaba prohibido iniciar las acciones judiciales ordinarias en virtud de lo establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 6,754. Cree el Gobierno que es de conveniencia dar la debida publicidad a la circunstancia señalada, en cuanto afecta a determinados inmuebles, por lo que en el artículo 2.o del proyecto, se establece la inscripción en el Registro de Prohibiciones de los Conservadores de Bienes Raíces, del hecho de haberse presentado solicitud a la Caja, impetrando los beneficios de las leyes 33, 5,579, 6,754 y 7,600, a fin de que los interesados en adquirir esos inmuebles conozcan la verdadera situación jurídica en que éstos se encuentran. A fin de evitar posibles abusos, se establece que tal inscripción sólo se hará a requerimiento de la Caja de la Habitación, y teniendo en consideración la finalidad de bien público que se persigue con estas inscripciones, y la circunstancia de que los dineros que las leyes conceden a la Caja deben destinarse a los fines en ella previstos, se establece la gratuidad de tales inscripciones.

El artículo 3.o contempla la solución de un problema que se ha suscitado con creciente frecuencia. Por efectos del tiempo transcurrido desde la venta de sitios a plazo y por la desvalorización de la moneda, además de la constante plusvalía de las propiedades urbanas o semiurbanas, el precio de estos sitios ha aumentado

considerablemente. Esto, unido a veces al deseo o necesidad de los primitivos vendedores de obtener un beneficio mayor por esos inmuebles, ha inducido a muchos vendedores a enajenar nuevamente los sitios, desconociendo los derechos del adquirente a plazo. A fin de resguardar estos intereses, ha habido necesidad de idear un organismo legal, hasta ahora inexistente, que ampare al primitivo vendedor y, al mismo tiempo, no causa perjuicio al segundo comprador de buena fé. La presunción que establece ese precepto, fluye de la naturaleza misma de los hechos que se desea precaver, por cuanto nadie podrá sostener que el que vendió un terreno a plazo pueda ignorar esta circunstancia cuando procede a vender, nuevamente, el mismo terreno.

En el artículo 4.o del proyecto se introducen las modificaciones que la práctica recomienda hacer en los textos legales vigentes.

Se agrega un nuevo inciso al artículo 54 del D. F. L. 33, de 6 de abril de 1931, imponiendo sanciones penales, además de las puramente civiles, a los formadores de poblaciones, barrios o calles nuevas, que procedan a vender los sitios sin realizar las obras mínimas de urbanización. Tal medida se hace indispensable para reprimir los verdaderos abusos que, en esta materia, se han cometido y se siguen cometiendo, con grave riesgo de la salud misma de los pobladores y de la salud pública en general.

Se modifica el artículo 3.o de la Ley 6,754, haciendo aplicable la expropiación a todas las operaciones comprendidas en el artículo 1.o del proyecto. La redacción del actual precepto, hizo inaplicable el procedimiento de expropiación a todas las operaciones pactadas con posterioridad a la promulgación de la Ley N.o 5,579, porque tales operaciones no fueron recibidas por la Caja y, en razón de esas deficiencias, las disposiciones de los artículos 14 y 15 de la misma ley, quedaron en parte sin aplicación, pues las operaciones presentadas después de la promulgación de la Ley 5,579, no figuraron en el cuadro anexo de la ley N.o 6,754. La ampliación que se establece en el artículo 1.o del proyecto, para presentar solicitudes hace, por otra parte, indispensable ampliar la norma legal referente a la facultad de expropiación, de modo que las operaciones que se presenten durante el plazo que señala el artículo 1.o queden también amparadas con esa facultad.

En el artículo 6.o de la ley 6,754 se reemplazará la frase "aceptadas por la Caja de la Habitación Popular" que condiciona la paralización de los juicios contra dueños de mejoras y adquirentes de sitios con operaciones pendientes en la Caja, por la frase "acogidas por la Comisión Revisora". Esta enmienda es indispensable para hacer efectivo el beneficio que quiso acordar el legislador al sancionar el artículo 6.o de la ley N.o 6,754, por cuanto la aceptación de una operación es el trámite final en que culmina todo el procedimiento legal para conceder préstamos para la adquisición de terrenos ocupados por mejoras y cancelar los saldos de precio de los sitios adquiridos a plazo.

En estas condiciones sucede con frecuencia que, durante dicha tramitación, los interesados inician acciones sumarias y obtienen, muchas veces, el lanzamiento de los ocupantes sin que la Caja, a pesar de sus esfuerzos, esté en condiciones de ampararlos. En cambio, la declaración que se propone en el proyecto, puede hacerse en cualquier estado de la tramitación, en cuanto la Comisión Revisora esté en condiciones de apreciar que concurren los requisitos legales en una operación, cualquiera que sea el lugar que le corresponde para su tramitación, de acuerdo con el orden que fijen los artículos 14 y 15 de la Ley.

Manteniendo el principio que se tuvo en vista al aprobarse el artículo 42 de la Ley N.o 7,600, de estimular la inciativa del ahorro particular para su inversión en la adquisición o mejoramiento de la vivienda propia, el proyecto contempla reemplazar el texto de ese precepto por otro que haga posible que tales ahorros puedan ser depositados en la propia Caja de la Habitación. Cree el Gobierno, que en estas condiciones ademas de estimularse la iniciativa particular, se dará a la Caja la posibilidad de operar en mejores condiciones, a base de los depósitos que puedan producirse, cuya inversión queda determinada por la propia ley.

El proyecto contempla la supresión del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N.o 7,600. En la actualidad, dados los términos de la ley, a falta de cónyuge, descendientes legítimos o hijos naturales, son herederos de los adquirentes de sitios a plazo o de los dueños de mejoras, los hijos ilegítimos, pero esta excepción sólo es aplicable a las sucesiones futuras de los mejoreros o compradores de sitios, es decir, los hijos ilegítimos nacidos con posterioridad a la promulgación de la Ley N.o 7,600.

Esta situación es de evidente injusticia para los hijos ilegítimos nacidos con anterioridad a la promulgación de dicha ley, y no se ve beneficio alguno en mantener una distinción en las sucesiones ilegítimas que, muchas veces, dará origen a injusticias en pugna con la equidad que deben inspirar las leyes.

El inciso segundo del artículo 75 de la Ley N.o 7,600, estableció a favor de la Caja de la Habitación, la franquicia de no pagar el impuesto a la primera transferencia, establecido por el decreto ley N.o 593, de 9 de septiembre de 1932.

La ley N.o 7,750, de 7 de enero de 1944, posterior a la Ley 7,600, reemplazó ese impuesto a la primera transferencia por un gravamen a todas las transferencias de bienes raíces, lo que produjo la derogación tácita del inciso segundo del artículo 75 de la Ley No. 7,600. A restablecer la situación anterior y mantener la franquicia señalada tiende la modificación que contempla el proyecto.

El alza creciente de los materiales de construcción, principalmente de los adquiridos en el extranjero, ha determinado el correlativo aumento del valor de las viviendas construídas por la Caja de la Habitación.

No obstante la política siempre mantenida y desarrollada por la Caja en orden al empleo, en lo posible, de materiales producidos en el país, el estado de desarrollo de nuestra industria obliga siempre a la adquisición de materiales importados.

Para disminuír, siquiera en parte, el costo de tales materiales, el proyecto contempla establecer a favor de la Caja la franquicia de que sólo pague el cincuenta por ciento de los derechos aduaneros por las mercaderías que importe directamente.

Finalmente, con el propósito de coordinar todos los textos legales vigentes en materia de habitación y hacer más expedito su conocimiento y consulta, el artículo transitorio confiere el Ejecutivo la facultad de refundir, en un solo texto, todas esas disposiciones, dándoles el orden y la numeración correspondientes y enmendando las referencias y concordancias.

De esta manera, junto con establecer los beneficios a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, se podrá disponer de un texto completo que consigne las principales disposiciones relacionadas con la edificación de poblaciones económicas y con la defensa de los derechos de los beneficiados con dichas disposiciones.

Este proyecto, que ha sido minuciosamente revisado y adicionado por la Caja de la Habitación, considera la realidad social del problema a que se refiere la iniciativa del Senador señor Cruz Coke, y procura aportar los conocimientos de la práctica y de la experiencia diaria en la solución de estos problemas, a fin de que, al ser sancionado por el Congreso, sea la expresión real y exacta del problema social y su adecuada solución.

En mérito de estas consideraciones, vengo en someter a vuestra consideración, para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, y con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o— Los dueños de mejoras que hubiesen sido edificadas, y los compradores de sitios a plazo que hubiesen adquirido sus respectivos inmuebles, con anterioridad a la promulgación de la Ley 6,754, y que no se hubiesen acogido oportunamente a sus disposiciones, quedarán afectos a las normas señaladas en el Decreto con fuerza de ley N.o 33, de 8 de abril de 1931; en las leyes N.o 5,579, de 2 de febrero de 1935; N.o 6,754, de 22 de noviembre de 1940, y N.o 7,600, de 20 de octubre de 1943; y en la presente ley, siempre que presenten la correspondiente solicitud a la Caja de la Habitación, en el plazo fatal de seis meses desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 2.o— Los Conservadores de Bienes Raíces, a requerimiento de la Caja de la Habitación, procederán a inscribir en el Registro de Prohibiciones, la circunstancia de haberse aceptado por la Caja solicitudes de mejoreros o de compadores de sitios a plazo que afecten, en todo o parte, a inmuebles ubicados en sus respectivos Departamentos.

Los Conservadores de Bienes Raíces no percibirán derecho alguno por estas inscripciones.

Artículo 3.o— Se presume de derecho la mala fe del vendedor que, habiendo celebrado contrato de compraventa de sitio a plazo, haya transferido, con posterioridad, el mismo sitio a un tercero.

La existencia del contrato de compraventa a plazo podrá acreditarse con cualquiera de los medios legales, debiendo existir, en todo caso, un principio de prueba por escrito.

En la tramitación de la solicitud de préstamo del primitivo comprador, se tendrán como parte al vendedor y al actual dueño del inmueble.

Si durante la tramitación de dicha solicitud no se resolvieran, por mutuo acuerdo, las compraventas posteriores, el Juez de Letras competente, a requerimiento de la Caja de la Habitación, ordenará la cancelación de todas las inscripciones de dominio, gravámenes o prohibiciones, posteriores a la fecha del contrato de compraventa a plazo, procedimiento breve y sumariante.

Los perjudicados por estas cancelaciones tendrán derecho para perseguir las indemnizaciones que la Ley impone al contratante de mala fe, a menos que éste pruebe, a su vez, que estaban en conocimiento de la existencia del contrato de compraventa a plazo.

Artículo 4.o— Agréguese al artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N.o 33, de 8 de abril de 1931, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el vendedor incurrirá en la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados. El Juez, para regular la pena, tomará en consideración el número de terrenos vendidos y el haberse ejecutado o no algunas de las obras de urbanización señaladas en el inciso primero.

Reemplázase el artículo 3.o de la Ley N.o 6,754, de 22 de noviembre de 1940, por el siguiente:

Artículo 3.o— Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de los terrenos ocupados por los compradores de sitios a plazo o por los mejoreros que estén afectos a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N.o 33, de 8 de abril de 1931, y de la Ley N.o 5,579, de 2 de febrero de 1945, de la Ley 6,754, de la Ley N.o 7,600 y de la presente Ley".

"A solicitud del Consejo de la Habitación, el Presidente de la República dictará en cada caso, el correspondiente decreto de expropiación".

"La expropiación se efectuará en conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 de la Ley 5,604, de 12 de febrero de 1935, y los bienes así expropiados se considerarán con títulos saneados".

Agrégase al inciso 1.o del artículo 42 de la Ley N.o 7,600, de 20 de octubre de 1943, la siguiente frase: "... y cancelar los saldos de sitios adquiridos a plazo o el valor de los terrenos ocupados por mejoras de su propiedad, siempre que hayan presentado las correspondientes solicitudes en la oportunidad legal".

Derógase el inciso 2.o del artículo 62 de la Ley N.o 7,600.

Reemplázase el inciso segundo del artículo 75 de la Ley 7,600, por el siguiente:

"En las operaciones que efectúe directamente la Caja, no se pagará el impuesto que grava la transferencia de bienes raíces".

Agrégase al artículo 76 de la Ley N.o 7,600 el siguiente inciso:

"Las mercaderías y especies que interne la Caja de la Habitación por las Aduanas de la República, sólo pagarán el 50 por ciento de los derechos correspondientes".

Artículo 5.o— La presente Ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Facúltase al Presidente

de la República para refundir en un solo texto las disposiciones del D. F. L., N.o 33, de 8 de abril de 1931; de las Leyes N.o 5,579, de 2 de febrero de 1935, N.o 6,754 de 22 de noviembre de 1940, y N.o 7,600, de 20 de octubre de 1943; y las de la presente Ley, dándoles el orden y la numeración correspondiente y enmendando las referencias y concordancias.— (Fdos).— **JUAN ANTONIO RIOS M.— M. Bustos I.**".

N.o 12.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,261.—Santiago, 27 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que aumenta al uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Santiago, el descuento a favor de la Dirección de Pavimentación de Santiago, que establece la ley N.o 4,180, de 12 de septiembre de 1927. (Moción del Honorable Diputado don Angel Faivovich).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN **ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 13.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,262.—Santiago, 27 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para que suscriba acciones de la Sociedad Anónima que con el nombre de "Editorial Universitaria" se constituirá de acuerdo con las prescripciones establecidas en él. (Mensaje de 21 de diciembre de 1945).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN **ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 14.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,265.—Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

Que introduce enmiendas al Título X de la ley N.o 6,152, que establece normas sobre arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes, y

Que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Confederación Deportiva de Magallanes un terreno situado en Punta Arenas, con el objeto de construir un gimnasio cubierto y una piscina temperada.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN ANTONIO RIOS M.—Joaquín Fernández F.".

N.o 15.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,278.—Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que dispone que continuarán en vigencia las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el Decreto N.o 4,111, de 1941, mientras se haga la reforma general de la Ley de Indios.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN **ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 16.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,229.—Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de acuerdo sobre aprobación de la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que fué abierta para la firma de las Naciones Américanas el 15 de enero de 1944, en las oficinas de la Unión Panamericana, y suscrita por Chile el día 13 de mayo del mismo año. (Mensaje de 28 de diciembre de 1944).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN **ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 17.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7,280.—Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para enajenar un inmueble en la Avenida Florida de Wáshington y adquirir uno nuevo en la Avenida Massachusetts N.o 1736, de la misma ciudad, destinado a la Cancillería de la Embajada de Chile en los Estados Unidos.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos): JUAN **ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 18.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7.181.—Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que libera de derechos de internación al material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Javier.

Saluda atentamente a US. — (Fdos.): **JUAN ANTONIO RIOS M.— Joaquín Fernández F.**".

N.o 19.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7.182.—Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley por el cual se libera de derechos de internación al material adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Talagante.

Saluda atentamente a US. — (Fdos.): **J. A. RIOS M. — Joaquín Fernández F.".**

N.o 20.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7.184.—Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias ,el proyecto de ley por el cual se da la categoría de los Inspectores locales de Educación, al cargo de Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento. (Mensaje de 15 de noviembre de 1945).

Saluda atentamente a US. — (Fdos.): **J. A. RIOS M. — Joaquín Fernández F.".**

N.o 21.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7.183.—Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el que se otorga a los Oficiales del Registro Civil facultad para efectuar protestos de letras en las localidades en que no existan Notarios.

Saluda atentamente a US. — (Fdos.): **J. A. Ríos M.— Joaquín Fernández F.".**

N.o 22.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 11.—Santiago, 2 de enero de 1946.

Se encuentran pendientes de la consideración de esa Honorable Cámara, con el trámite de urgencia, próximo a vencer, los siguientes proyectos de ley:

Exime del pago del impuesto a la renta de tercera categoría y global complementario a las Instituciones deportivas. (Mensaje de 4 diciembre

Libera de derechos de internación y otros al material de perforación destinado al Departamento de Minas y Petróleo. (Mensaje de 4 de diciembre 1945).

Incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al personal de obreros a jornal de la Superintendencia de Aduanas. (Mensaje de 21 de julio de 1944).

Autoriza al Presidente de la República para otorgar una subvención hasta de 35 millones de pesos anuales a la Junta Central de Beneficencia, para ser destinados al mejoramiento económico de su personal. (Mensaje de 6 de septiembre de 1945.

Mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Investigaciones. (Mensaje de 5 de septiembre de 1945).

Concede recursos para el funcionamiento del Hospital de Carabineros. (Mensaje de 29 de agosto de 1945).

Modifica la ley N.o 7.200, concediendo franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias. (Mensaje de 5 de junio de 1945).

En atención a que esa Honorable Corporación tendría que entrar a conocer de estos proyectos sin los correspondientes informes de las respectivas Comisiones, que aun no los han emitido, vengo en retirar las urgencias hechas presentes para sus despachos.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **J. A. Ríos M.— Joaquín Fernández F.".**

N.o 23.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 7.208.—Santiago, 26 de diciembre de 1945.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Libera de derechos de internación una partida de maíz consignada a la orden de la Sociedad Chilena de Avicultura (Mensaje de 27 de noviembre de 1945).

Fija la contribución que deberán pagar los propietarios de predios rurales de la provincia de Aysén (Mensaje de 22 de mayo de 1945).

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **J. A. RIOS M. — Joaquín Fernández F.".**

N.o 24.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 1.515.—Santiago, 26 de diciembre de 1945.

Pende de la consideración de esa H. Cámara un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza la permuta de un terreno fiscal por otro de propiedad de don Humberto Macchiavello Solimano, ubicado en la comuna de Cisterna del departamento de San Bernardo, y publicado en el Boletín N.o 669.

Al respecto, y con motivo de las observaciones formuladas al mencionado proyecto en sesión de 28 de noviembre ppdo. de esa Corporación, se hace presente a V. S. que consta del mismo proyecto de ley que las superficies que cede al Fisco el señor Macchiavello son todas partes de calles y entre estas, 2,300 metros cuadrados correspondientes a la mitad de la calle "Rapallo", que había sido donada por el padre del señor Macchiavello, pero que, por no haber hecho oportunamente el señor Gobernador de San Bernardo los trámites que correspondían, no pudo perfeccionarse la transferencia al Fisco.

Para don Humberto Macchiavello constituye una operación ventajosa la permuta a que se refiere el proyecto de ley, toda vez que, en cambio de partes de calles, que el Fisco habilitará y entre-

gará al tránsito público dando así nuevos accesos a los terrenos del señor Macchiavello, éste recibirá una porción de terreno que le permitirá regularizar su propiedad y que para el Fisco tiene escaso valor y ninguna utilidad, pues queda encerrado dentro de la propiedad del señor Macchiavello y al sur del límite sur del Aeródromo de El Bosque.

A fin de evitar que más tarde pudiera intentarse alguna acción por lesión enorme derivada del valor de los terrenos que se permutan, una vez suscrita la escritura de transferencia, el señor Macchiavello podría renunciar a la referida acción. Sin embargo y con el objeto de que no quede ningún vicio pendiente en los títulos de dominio, sería preferible que se agregara al proyecto de ley que pende de la consideración de esa H. Cámara un artículo redactado en los siguientes términos:

"El título del Fisco sobre la propiedad que adquirirá por esta permuta, se entenderá saneado para todos los efectos legales".

No se consideró necesario colocar en el Mensaje de la ley ni en la ley misma el número y fojas de las inscripciones de dominio de las propiedades materia de la permuta, en razón de que, forzosamente, deben constar en la escritura pública que será menester suscribir con don Humberto Macchiavello una vez promulgada la ley que autorice la permuta.

Sin embargo, tal antecedente es el siguiente:

Título del Fisco: A Fs. 10007 vta. N.o 1504 y a Fs. 1008 N.o 1505 del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1943.

Título de don Humberto Macchiavello: A Fs. 801 N.o 278, del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1942.

La indicación de que las propiedades que se permutan se encuentran en la comuna de La Cisterna del departamento de San Bernardo, fué tomado de los títulos de dominic, cuyas inscripciones se encuentran en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, a cuyo territorio jurisdiccional corresponde la comuna de La Cisterna y en el que deberán practicarse las nuevas inscripciones a que dará origen la citada permuta.

Saluda atte. a V. S.—**J. A. RIOS M.— A. Carrasco C.**".

N.o 25.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 876.— Santiago, 21 de diciembre de 1945.

Tengo el agrado de dar respuesta a V. E. acerca de su oficio N.o 201, de 29 de noviembre ppdo., por el cual esa H. Cámara se sirve solicitarme el envío de diversos antecedentes relacionados con las ventas de planchas de acero hechas a particulares por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, durante los años 1942 y 1943.

Cúmpleme, pues, transcribir a V. E. el informe expedido sobre la materia por la referida Corporación de Ventas de Salitre:

"Acusamos recibo del atto. oficio N.o 201, de la H. Cámara de Diputados, de fecha 29 de noviembre de 1945, que V. S. ha tenido a bien enviarnos, solicitándonos informar acerca de la petición expresada en dicho oficio en el sentido de que esta Corporación remita a la H. Cámara de Diputados los antecedentes relacionados con las ventas de planchas de acero hechas por la Corporación a particulares durante los años 1942 y 1943, con indicación de las cantidades, calidades, precios y nombres del comprador o compradores.

"En respuesta, cúmplenos informar a V. S. que durante el período mencionado, esta Corporación no ha efectuado venta alguna de planchas de acero, habiéndose limitado solamente a vender el fierro redondo para construcciones que importamos directamente desde España y Francia durante 1942 y 1943 para atender la demanda existente en el país".

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de esa H. Cámara en respuesta a su expresada comunicación de 29 de noviembre.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **J A. RIOS M.— Pablo Ramírez**".

N.o 26.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 897.— Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Con referencia al oficio N.o 272, por el que V. E. manifiesta que la Cámara de Diputados acordó pedir que la Tesorería General de la República proporcione los datos relacionados con los giros emitidos contra el Banco Central de Chile durante los años 1942 a 1945, inclusive, para atender los gastos de sueldos y demás del personal diplomático y militar destacado en el extranjero, cúmpleme manifestar a V. E. que la confección de los datos solicitados demandará una enorme labor y en atención al recargo de trabajo que tiene el servicio mencionado con motivo del cierre de las operaciones de fines de año, no podrán ellos estar terminados antes de tres meses.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **J A. RIOS M.— Pablo Ramírez**".

N.o 27.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.o 898.— Santiago, 28 de diciembre de 1945.

Por oficio N.o 127, de fecha 16 de noviembre último, V. E. pone en mi conocimiento que la Cámara de Diputados acordó pedir se estudiara la posibilidad de derogar, en lo que respecta a la provincia de Coquimbo y particularmente al departamento de Elqui, el decreto de esta Secretaría de Estado, de 18 de octubre de 1940, que dispuso la aplicación de un impuesto de $ 30.000 por hectárea de viña.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. que el decreto a que se hace referencia parece ser el N.o 3.266, que agregó un inciso al artículo 68, actual 80, del Reglamento de la Ley de Alcoholes, inciso que dispone: "No se permitirá que los viñateros que en una misma comuna tengan una o más viñas dedicadas a la fabricación de vinos o chichas puedan efectuar plantaciones de las llamadas de mesa, sin pagar el impuesto del artículo 94 de la Ley".

Esta disposición se agregó para evitar que los productores de vinos puedan aumentar sus plantaciones bajo la apariencia de viña de mesa y dedicar parte de las uvas de ésta a la elaboración de vinos, burlando así el pago del impuesto del artículo 94 citado y, posteriormente, parte de los impuestos de producción.

Por estas razones, este Ministerio estima que no es conveniente derogar esa disposición, má-

xime si se considera que sólo afecta a los escasos productores de vinos de esa región, ya que toda persona que quiera plantar viñas de mesa, sin ser productor de vinos en la misma comuna, pueden hacer tal plantación, sin pagar el impuesto en referencia.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): **J. A. Rios M.—Pablo Ramirez".**

N.o 28.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

N.o 7,163. —Santiago, 19 de diciembre de 1945.

Por oficio N.o 216, de 30 de noviembre último, V. E. se sirve comunicarme que la Corporación de su digna presidencia tiene interés en conocer las razones que se han tenido en cuenta para no promulgar el proyecto de ley despachado por el Honorable Congreso Nacional, que autoriza a S. E. el Presidente de la República para reincorporar al Cuerpo de Carabineros a los ex Oficiales de los grados de Capitán, Teniente y Subteniente que quedaron fuera del servicio por otras causas que las señaladas expresamente en el referido proyecto de ley.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E., para su conocimiento y el de esa H. Cámara, que con fecha 19 del mes recién pasado se dictó la ley en cuestión, bajo el N.o 6.387, siendo publicada hoy en el "Diario Oficial".

La publicación no se efectuó anteriormente en razón de haberse estudiado algunas modificaciones que el Ejecutivo estima conveniente introducir a la referida ley, las que por Mensaje N.o 33, de 17 del actual, son sometidas a la consideración del H. Congreso Nacional.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): **Joaquín Fernández F.".**

N.o 29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 7,164.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del ofico N.o 250, de 6 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa H. Corporación, en el sentido de que se solicite de S. E. el Presidente de la República, la elevación a primera categoría de la Municipalidad de Conchalí.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, previos los estudios realizados por la Dirección General de Informaciones y Cultura, se ha llegado a la conclusión de que las razones dadas por la Municipalidad de Conchalí, como fundamento de su petición, sólo justifican su elevación a comuna de segunda categoría y con ello se satisfaría sus necesidades. Aceptar la elevación a primera categoría significaría gravar excesivamente a los dueños de patentes profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes, pues éstos deberían pagar como si la comuna tuviese más de sesenta mil habitantes, en circunstancias que sólo cuenta con poco más de treinta y cinco mil, según el último censo.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): **Joaquín Fernández F.".**

N.o 30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 7.170.—Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 259, de 7 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa H. Corporación, en el sentido de que se disponga la ampliación de los servicios en las Oficinas del Registro Civil de toda la República en dos horas diarias por la mañana.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dicho oficio fué remitido para conocimiento y consideración del señor Ministro de Justicia, en atención a que la materia de que trata es de la competencia de un Servicio dependiente de esa Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): **Joaquín Fernández F.".**

N.o 31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.o 7.172.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 252, de 6 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa H. Corporación en el sentido de que se le proporcionen los antecedentes e informes que se han tenido a la vista para dar curso al decreto N.o 1.214, de 28 de febrero del año en curso, por el cual se modifican las tarifas eléctricas de la ciudad de Chillán.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. Tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, me será grato remitirlos para conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): **Joaquín Fernández F.".**

N.o 32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

"N.o 870.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Ha tomado conocimiento este Ministerio de la nota N.o 154, de 21 de noviembre ppdo., dirigida a S. E. el Vicepresidente de la República, en que se transmite la petición del H. Diputado don Enrique Alcalde para que se incluya en la actual convocatoría extraordinaria el proyecto de ley que libera de derechos de internación al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Talagante.

Habiendo solicitado la Secretaría General de Gobierno a este Ministerio un pronunciamiento acerca de esta petición, el suscrito le ha manifestado que, por su parte, no tiene ningún inconveniente para que el referido proyecto sea considerado por la H. Cámara en el presente período de sesiones extraordinarias.

Por lo expuesto, al suscrito le asiste la seguridad de que muy en breve sera enviada a V. E. la comunicación de rigor, accediéndose, de este modo, a la petición formulada por el H. Diputado Sr. Alcalde.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines correspondientes.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): **Pablo Ramirez".**

N.o 33.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO.

N.o 2,276.— Santiago, 24 de diciembre de 1945.

Con referencia a su oficio N.o 318, de fecha 14 de diciembre en curso, cúmpleme remitir a V. E. copia del Decreto del Comisariato General de Subsistencias y Precios N.o 4,730, de fecha 20 del presente mes, por el que se fija precio del alambre para enfardar.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): **Pedro Enrique Alfonso**".

N.o 34.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 3,131.— Santiago, 24 de diciembre de 1945.

En respuesta al oficio de V. E. N.o 307, de 13 de diciembre en curso, relacionado con la petición formulada por esa Honorable Cámara para que se inicien cuanto antes los trabajos de ensanche de la trocha del Ferrocarril de Talca a Mariposas, confirmo a V. E. lo manifestado en oficio N.o 3,046, de 13 del actual, por el cual se pone en conocimiento de esa Honorable Corporación las diversas medidas adoptadas por este Ministerio para realizar las obras de ensanche de la trocha mencionada.

Saluda atte. a V. E., (Fdo.): **Eduardo Frei**".

N.o 35.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 3,155.— Santiago, 29 de diciembre de 1945.

En respuesta a su oficio N.o 67, de 10 de noviembre último, por el cual V. E. comunica al suscrito que esa Honorable Cámara de Diputados en sesión celebrada el 7 de dicho mes, acordó dirigir oficio a este Ministerio solicitado fondos para la construcción del camino de Illapel-Rungue-Agua Fría y Canela, tengo el agrado de transcribirle a continuación lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.o 4,304, de 20 de diciembre en curso, que en su parte pertinente dice:

"Al respecto debo manifestar a V. S. que para atender la citada petición se deberían construír 35 kms. de camino con un costo no inferior a 700 mil pesos, sobre la base de un simple camino de penetración.

"Por otra parte, como el camino de que se trata es de importancia secundaria en relación con las necesidades camineras de la Provincia de Coquimbo, no será posible consultar su ejecución en el programa de obras correspondiente al Plan General de Obras Públicas actualmente en ejecución.

"Sin embargo, cuando se despache el proyecto de Ley sobre contribución a la bencina que pende actualmente de la consideración del Honorable Congreso, sería el momento de considerar esta petición".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Eduardo Frei**".

N.o 36.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.o 3,099 — Santiago, 19 de diciembre de 1945.

En contestación al oficio de V. E. N.o 153, de 20 de noviembre próximo pasado, relacionado con una presentación del Honorable Diputado don René León, en el sentido de que se repare el camino de Curicó a Rauco, la Dirección General de Obras Públicas, en nota N.o 4,209, de 14 del actual, hace presente a este Ministerio que, el expresado camino se encuentra en buenas condiciones, desde hace aproximadamente un mes.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Eduardo Frei.**"

N.o 37.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 3,098.— Santiago, 19 de diciembre de 1945.

En contestación al oficio de US. N.o 167, de 26 de noviembre próximo pasado, relacionado con una petición del Honorable Diputado don Fernando Morandé, en el sentido de proceder a la inmediata pavimentación del camino que une la ciudad de Rancagua con el camino Longitudinal, la Dirección General de Obras Públicas en nota N.o 4,206, de 14 de diciembre en curso, manifiesta a este Ministerio que se han puesto a disposición del Ingeniero de Provincia de O'Higgins, los fondos necesarios para la construcción de una calzada estabilizada en el sector Rancagua a Machalí

Hace presente la mencionada Dirección General que cuando las posibilidades económicas lo permitan, se colocará un pavimento superior.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Eduardo Frei.**"

N.o 38.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 3,133.— Santiago, 24 de diciembre de 1945.

Por oficio N.o 132, de 16 de noviembre próximo pasado, V. E. comunica a este Ministerio una petición formulada por el Honorable Diputado señor Manuel Montt, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para ensanchar la bodega de carga de la Estación Ñiquén.

La Dirección General de los Ferrocarriles del Estado en nota N.o 453|5534, de 18 de diciembre en curso, refiriéndose sobre el particular, expresa que no obstante hallarse de acuerdo en la conveniencia de ensanchar la bodega en referencia, no le ha sido posible consultar el valor correspondiente en el presupuesto del año 1946, porque los trabajos e inversiones de mayor urgencia comprometieron el total de los Items respectivos.

A pesar de lo dicho, la Dirección General citada manifiesta que si en el año 1946 llega a disponer de recursos extraordinarios, considerarán la ejecución de la obra solicitada.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Eduardo Frei.**"

N.o 39.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.o 2,321.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

La Caja de la Habitación, informando el tenor de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados, manifiesta lo siguiente:

"En contestación al Of. N.o 116 del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y en que se solicitan antecedentes relacionados con la expropiación que, según Decreto N.o 420 de 19 de mayo del año pasado se hizo de los terrenos de "El Quiscal", en Ovalle, me es grato expresar a US. el estado en que se encuentran las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las finalidades del citado Decreto.

En primer lugar la Caja ha efectuado los estudios necesarios para poder aprovechar los terrenos expropiados en la mejor forma posible y causando el menor perjuicio a las familias allí radicadas.

En segundo lugar se han sostenido conversaciones con el propietario de dichos terrenos para llegar a algún acuerdo de precio que evite la liquidación judicial de dicha expropiación. Hasta ahora no se ha logrado este acuerdo.

Por otra parte, la actual ejecución de una población de más de cincuenta casas, que por segunda vez está construyendo la Caja en Ovalle, ha reducido las precarias disponibilidades económicas de la institución, impidiendo la inmediata construcción de la tercera población edificada en esa ciudad, que sería la de "El Quiscal".

Además dada la irregular forma de distribución, en el terreno en que se encuentran los mejoreros u ocupantes de las actuales inadecuadas viviendas es imposible una inmediata y directa construcción.

Se precisan obras especiales de urbanización, y, sobre todo hay necesidad de construír disponiendo previamente de construcciones de emergencia donde albergar a las familias que se vayan retirando de sus actuales viviendas .

Pero aun es más, el espacio que actualmente el centenar de familias con sus ochocientas y tantas personas ocupan en los terrenos expropiados de "El Quiscal" no permite construír una población económica que les dé cabida a todos.

En atención a lo anterior la Caja está estudiando la construcción de una población de emergencia que, resolviendo los diversos problemas preliminares, permita resolver en definitiva el problema de estos pobladores.

Todo lo anterior lo pondrá en práctica la Caja en cuanto se logre liquidar lo relacionado con el pago de la exportación y se disponga de los fondos necesarios para poder iniciar las obras constructivas sin temor de posteriores paralizaciones. Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular. Saluda atte. al señor Ministro. Ongolmo Vera M., Vicepresidente Suplemente.".

Lo que pongo en conocimiento de US. en respuesta a su mencionado oficio N.o 116.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): **M. Bustos L.**".

N.o 40.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.o 3.— Santiago, 2 de enero de 1946.

Por oficio N.o 253, de 6 de diciembre en curso, US. ha tenido a bien comunicar a este Ministerio un Proyecto de Acuerdo de la Honorable Cámara, relacionado con la posibilidad de que el Consejo de la Caja de la Habitaciónn adquiera en venta directa en la comuna de Rancagua, propiedades para Huertos Obreros.

La Caja de la Habitación, informando sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

"En contestación a la Providencia de US. N.o 4,341 de fecha 12 del presente en que se acompaña un Acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, en que se solicita de esta Caja un informe sobre terrenos en la ciudad de Rancagua que han sido ofrecidos a esta institución para destinarlos a Huertos Obreros, debo informar a US. lo siguiente:

El predio a que seguramente se hace referencia, es el fundo "La Barraca" que fué ofrecido en venta a esta Caja por don Manuel Urrutia Salas.

Después de practicados los estudios técnicos del caso y en atención a sus antecedentes el Honorable Consejo Superior de la Habitación, en sesión de fecha 28 de noviembre último, tomó el acuerdo de rechazar esta operación. Es cuanto debo informar a US. Saluda atentamente a US. Ongolmo Vera M., Vicepresidente Ejecutivo."

Lo que pongo en conocimiento de la Honorable Cámara, en respuesta al oficio N.o 253, antes mencionado.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): **M. Bustos L.**".

N.o 41.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO.—

"N.o 2,319.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Con el presente oficio V. S. se servirá encontrar copia del informe emitido por el Ingeniero Zonal de los Servicios del Trabajo, don José Campano Borlaf, acerca de las condiciones de seguridad e higiene de las minas de carbón, y que fué solicitado por oficio N.o 279, de esa Honorable Cámara, a indicación del Honorable Diputado señor don Damián Uribe.

Saluda atentamente a V. S.

(Fdo.): **M. Bustos L.**".

N.o 42.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.o 2,320.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

Acuso recibo del oficio N.o 73, de 10 de noviembre último, de esa Honorable Cámara, en el cual, a nombre del señor Diputado don Ramiro Sepúlveda, se pedía que este Ministerio se abocara al estudio del problema relacionado con la demanda que la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta ha iniciado en contra del Sindicato de la Oficina "Humberstone".

La Dirección General del Trabajo, informando sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

"Con la providencia de US. N.o 4,013, de 15 de noviembre recién pasado, se ha recibido en informe en esta Dirección General el oficio N.o 73,

de 10 del mismo mes, que la Honorable Cámara de Diputados ha dirigido al Ministerio de US., transmitiéndole una petición del Honorable Diputado don Ramiro Sepúlveda, en orden a que se solicite de US. su intervención en la demanda que la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta ha iniciado en contra del Sindicato de la Oficina Humberstone.

Al respecto, puedo informar a US. que la situación a que se alude tiene su origen en una huelga ilegal declarada por el personal de máquinas de la mencionada oficina, el día 4 de septiembre del presente año, lo que indujo a la Compañía a presentar con fecha 24 de octubre siguiente, una demanda ante el Juzgado del Trabajo de Iquique, en contra del Sindicato Industrial formado por los obreros de la oficina, cobrándole la suma de $ 67.665, por daños y perjuicios ocasionados con la huelga ilegal.

Esta demanda se encuentra ya en estado de sentencia y, de consiguiente, no procede iniciar intervención alguna de carácter administrativo que pueda interferir la acción del Tribunal, a cuya resolución se ha sometido el asunto. Saluda atte. a US. Róbinson Paredes, Director General del Trabajo."

Lo que pongo en conocimiento de US. en respuesta al Oficio N.o 73, antes mencionado.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): **M. Bustos L.**".

N.o 43.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO.

N.o 2,322.— Santiago, 20 de diciembre de 1945.

La Dirección General del Trabajo ha hecho llegar a este Ministerio copias de las instrucciones impartidas y de los informes evacuados por los funcionarios técnicos de dicho Servicio y que se refieren a la visita efectuada al Mineral de "El Teniente" de la Braden Copper Co.

Como dicha visita se llevó a efecto a pedido de esa Honorable Cámara, me es grato hacer llegar a su conocimiento copia de los mencionados documentos.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): **M. Bustos L.**".

N.o 44.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

N.o 1.530.— Santiago 27 de diciembre de 1945.

En respuesta a la atenta nota de esa Honorable Cámara de Diputados, N.o 193, de 28 de noviembre ppdo., en la que hace presente a este Ministerio la necesidad que existe de arbitrar las medidas necesarias para atacar la plaga de langostas que está causando graves daños en Polpaico, Colina y otros pueblos vecinos, me es grato trascribir a V. E., a continuación, informe N.o 3,388, de 15 de diciembre en curso, de la Dirección General de Agricultura, que dice a la letra lo que sigue:

"En relación con la providencia de US. N.o 2,383, de 3 del actual, recaída en oficio de la Cámara de Diputados N.o 183 de 28 de noviembre ppdo., me es grato poner en conocimiento de US. lo que el Departamento de Sanidad Vegetal ha informado a esta Dirección General sobre la materia.

"El Departamento de Sanidad Vegetal se ha estado preocupando desde hace varios años del problema que en algunas zonas agrícolas del país causan las langostas. En efecto, en 1941 y 1942, solicitó la cooperación del entomólogo argentino Dr. José Liebermann para que recorriera el país e informara al Ministro sobre la importancia económica de nuestras langostas.

"Cuando a fines de 1944 se recibieron en el Departamento, denuncias de los graves daños que las langostas estaban causando en la zona de Polpaico y Colina, se comisionó a un entomólogo de la Sección Zoología Agrícola para que visitara la región e informara sobre las medidas de control que convendría tomar.

En la oportunidad señalada se determinó que la plaga de langostas había causado importantes pérdidas a las chacras, papales y alfalfares en la zona mencionada, y que la especie causante de estos daños era la "langosta de las alas manchadas. **Dichroplus maculipennis** (Bl). Se preparó en esa ocasión un detallado informe a los agricultores afectados exponiendose las medidas preventivas y de combate que resulta recomendable aplicar.

"En este sentido, se insistió con particular énfasis en la necesidad de poner en práctica los métodos preventivos de control para evitar una nueva aparición de langostas el año siguiente. Parece que los agricultores sólo se limitaron el año pasado a aplicar cebos venenosos y otras medidas directas de control, que si bien destruyen gran cantidad de langostas, no atacan al problema en su base misma de origen.

"Al reaparecer la langosta con caracteres aún más graves en la presente primavera, este Departamento hizo nuevamente visitas a la zona afectada y reunió todos los antecedentes posibles sobre la plaga. Es así, como se ha comprobado que es la misma especie del año pasado la que ha vuelto a destruír papales, alfalfares, chacras (maíz y porotos) y vegetación natural en una amplia zona de 10.000 a 15.000 Has., en las localidades de Polpaico, Colina y Casablanca. La densidad que ha alcanzado la langosta el presente año parece ser elevadísima y ya se ha comprobado una destrucción prácticamente total de alfalfa, ballica y otros pastos, particularmente en la zona de Casablanca. La superficie dedicada a la agricultura que ha sido destruída por las langostas parece sin embargo que no sería mayor de 1,000 Has.

"El Departamento de Sanidad Vegetal ha recomendado con éxito la aplicación de varias fórmulas de cebos venenosos a base de Verde de París y afrecho. En este sentido, el Ministerio de Agricultura podría intervenir ante la Caja de Crédito Agrario para que este organismo expenda dicho arsenical, ya sea a crédito cancelable a un plazo mayor del corriente, o para que rebaje fuertemente el elevado precio de $ 35, que hoy se cobra por el Kilogramo de Verde de París. Ha recomendado también este Departamento el uso de "cazadores" de langostas, los cuales resultan muy efectivos en alfalfares cuando la langosta está todavía al estado de "saltona", "mosca" o "ninfa". Finalmente, por directa intervención de este Departamento se ha conseguido del Institutoto Sanitas de esta ciudad la venta a los agricultores afectados por la langosta del nuevo insecticida DDT al bajo precio de $ 90 el Kilógramo del producto puro (precio de costo). El DDT se mezclaría en este caso en proporciones de 2

a 5 Kgs. por 100 Kgs. de azufre, mezcla que se pulveriza en días de sol, resultando sumamente efectiva en el control de langostas en papales.

En general, este Departamento ha insistido con particular énfasis, en la necesidad de destruir totalmente los campos de oviposición de la langosta, para evitar así una repetición del ataque de esta plaga el año próximo. Es éste el único medio efectivo para eliminar la langcsta y prevenir su aparición en el futuro. Los agricultores consideran sin embargo que la naturaleza de esta medida y su obligada aplicación en una superficie demasiado extensa, escapa a sus medios y posibilidades, haciéndose por ésto indispensable que la practique el Gobierno contando con toda la cocperación de los afectados. Este Departamento presenta más adelante un plan general de extirpación de la langosta que podría ser oficialmente adoptado por el Ministerio de Agricultura.

"De acuerdo con los antecedentes e informaciones científicas que obran en poder de este Departamento, se pueda comprobar que la langosta chilena que ha causado tan graves pérdidas en la zcna denunciada. nunca había adquirido la importancia actual, lo cual a su vez prueba que hay factores naturales de control, que normalmente la mantienen en un desarrollo bajo y de escaso peligro para la agricultura. Entre estos factores naturales de control, los parásitos, predatores y aves insectívoras podrán mencionarse como elementos de importancia en el desarrollo de la langosta. Tal vez mayor rol en el alarmante desarrollo de esta plaga debe haber adquirido la serie de años secos, de inviernos pocos lluviosos, que ha afectado a la agricultura en los últimos dos años. La falta de lluvias invernales favorece notablemente la eclosión primaveral de huevos de langostas que pasan el invierno en esta condición.

"Considerando los antecedentes que se han expuestc sobre la materia, el Departamento de Sanidad Vegetal estima que las graves pérdidas que las langostas han causado en Polpaico, Colina y Casablanca, durante los años 1944 y 1945, pueden repetirse en 1946, lo cual hace necesario la intervención del Estado para ayudar a los agricultores en el combate de esta plaga. Hay por lo demás, diversas medidas de control que hacen indispensable esta intervención del Estado para que las medidas recomendadas sean aplicadas cabalmente y con la requerida eficiencia. Careciendo, sin embargo, este Departamento de personal y medios de trabajos para emprender el el plan de combate de la langosta que proponemos más adelante, solicitamos de US. se sirva, si lo tiene a bien, poner a disposición del Departamento de Sanidad Vegetal dependiente de esta Dirección General, la suma de $ 500,000 para poner en práctica el siguiente plan de combate de la langosta en las zonas de Polpaico, Colina y Casablanca:

1.— Declarar a la "langosta de alas manchadas", **Dichroplus maculipennis** (Bl.), plaga de la agricultura en las zonas de Polpaico, Colina y Casablanca, haciendo obligatorio su control

2.— Publicación para conocimiento de los agricultores de las medidas de control recomendables para la destrucción de la langosta.

3.— Conseguir de las casas ccmerciales que expenden Verde de París y DDT en polvo, que rebajen el precio de estos insecticidas de manera de hacerlos fácilmente adquiribles por los agricultores.

4.— Establecimiento de brigadas sanitarias para el control de la langosta en las localidades de Polpaico, Colina y Casablanca, que tendrían por función descubrir los terrenos de ovipcsición de la langosta para destruír los huevos; uso de insecticidas y cebos en el control de esta plaga; aplicación intensa de "palas cazadoras" en el período en que la langosta se presenta al estado de saltona; indicaciones generales para el combate, etc. Estas brigadas podrían funcionar todo el año 1946, estarían integrandas cada una por dos prácticos agrícolas, trabajarían bajo la dirección técnica de la Sección Zoología Agrícola de este Departamento, y se instalaría dos de ellas en Casablanca y una en cada una de las localidades de Polpaico y Cclina.

Considerando que hay agricultores que individualmente han gastado $ 20,000 y $ 30,000 únicamente en cebos venenosos para combatir la langosta en los meses de octubre y diciembre del pte. año, la suma solicitada de $ 500,000 no resulta exagerada si al mismo tiempo se amplía la extensión de la superficie agrícola y no agríccla que habría que sanear para evitar mayores pérdidas a la agricultura nacional.

"Los $ 500,000 solicitados podrían invertirse de acuerdo con el siguiente plan:

Un ingeniero Agrónomo de la campaña	$ 39.000
Ocho prácticos agrícolas a cargo de las brigadas, con $ 21.600 anuales cada uno	172.800
Adquisición de maquinarias y otros instrumentcs para realizar demostraciones de control, como palas cazadoras, repartidores de cebo, espolvoreadoras, etc.	150.000
Publicación de una cartilla sobre el combate de la langosta.	20.000
Para realizar investigaciones sobre biología de la langosta y nuevos prccedimientos de control, aproximadamente	118.200
TOTAL	$ 500.000

"El Departamento de Sanidad Vegetal es también de opinión que el Ministerio de Agricultura le conceda una suma adicional no inferior a $ 100,000 para mantener un stock de insecticidas que pueda ser ofrecido a precio de costo a los agricultores afectados por la langosta.

"Por otra parte, la Comisión Mixta de Presupuestos de esa honorable Cámara, acordó dejar sin financiamiento para el año próximo el Plan Agrario, de cuyos fondos se habría dispuesto la cantidad de $ 500,000 para organizar la campaña.

"Careciendo este Ministerio de toda fuente de recursos para el efecto, mientras éstos se lo nieguen, se encuentra abocado, por desgracia, frente al hecho de que nada puede hacerse mientras no se cuente con la suma referida, para extirpar la plaga, pese a los estudios que sobre el particular hizo esta Secretaría de Estado.

"Dios guarde a V. E..— (Fdo.):**Jorge Urzúa U.**"

N.o 45.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.o 1,529.—Santiago, 26 de diciembre de 1945. Tengo el agrado de referirme a la atta. comu-

nicación de esa Honorable Cámara N.o 304 de fecha 14 del corriente mes, en la que se sirve manifestar a este Ministerio que en sesión celebrada el 12 del mes en curso se acordó oficiar a este Ministerio a fin de que se ordene el pago de las idemnizaciones que corresponden a numerosos pequeños agricultores del pueblo de Olmué, de la Comuna de Limache con motivo de la campaña contra el brucco del fréjol y que se encuentran pendientes desde el año 1940.

Sobre el particular, me es grato informar a V. E. que en el Proyecto de Suplemento del Presupuesto Ordinario de la Nación para el presente año y que actualmente se encuentra en discusión en esa Corporación, se ha incluído la suma de $ 447287.— destinados a indemnizar a los agricultores damnificados por las campañas contra el brucco del fréjol que realiza el Departamento de Sanidad Vegetal en las Comunas de Limache y los Andes.

Tan pronto se despache el Proyecto de Ley en referencia, esta Secretaría de Estado expedirá los decretos de pago de indemnizaciones correspondientes.

Dios guarde a V. E.—(Fdos): POR EL MINISTRO.— Hugo Zañartu Yrigoyen".

N.o 46.—OFICIO AL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION.

"N.o 12,877.—Santiago 21 de diciembre de 1945.

Adjunto me permito remitir a V. E., los antecedentes relacionados con el Proyecto de Ley que autoriza al Presidente de la República para transigir el juicio caratulado "Fisco con Puchi y Heisse", que pende de la consideración de esa Honorable Corporación.

En estos antecedentes V. E. tendrá a bien encontrar el dictamen del Honorable Consejo de Defensa Fiscal N.o 890, de 13 de diciembre del año en curso, recaído en las presentaciones formuladas con respecto al aludido Proyecto de Ley por don Carlos Heisse y otros, que el suscrito hace suyo en todas sus partes.

Ruego a V. E. disponer la devolución a este Ministerio de los antecedentes en cuestión, una vez que hayan dejado de ser útiles para el estudio del mencionado Proyecto de Ley.

Dios guarde a V. E.— (Fdo): MIGUEL ESTAY CORTES".

N.o 47.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.o 1,251.—Santiago, 24 de diciembre de 1945.

Acuso recibo a V. E. del oficio N.o 310, de fecha 13 del actual y recibido en este Ministerio el 17 del mismo mes, sobre un proyecto de acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación, referente a solicitar del Gobierno el alejamiento transitorio de los funcionarios afectados por denuncias formuladas en contra de la Administración de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con el propósito de dar garantía y seriedad en las investigaciones que se practican y remitir a esa Honorable Cámara copia del informe que evacúe el investigador, don Julio Bustos.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que la investigación fué solicitada por el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y se ha realizado en forma prefectamente normal, lo que ha hecho innecesario el alejamiento transitorio de cualesquiera de los funcionarios a quienes podría afectar la investigación.

El Director de Previsión Social ha encontrado toda clase de facilidades en el desempeño de su cometido, tanto más cuanto que, de acuerdo con la ley, es el funcionario que tiene el control y fiscalización de todos los organismos de previsión social y, por lo tanto, de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Respecto a que se envíe copia del informe que evacúe el Director General de Previsión Social, el suscrito no tendrá inconveniente y lo enviará una vez que le sea entregado y adopte la resolución a que haya lugar.

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Sótero del Río.**"

N.o 48.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.o 1,230.—Santiago 19 de diciembre de 1945.

En atención al oficio N.o 145, de 17 de noviembre ppdo., de esa Honorable Corporación, transcribo a V. E., para su conocimiento el informe N.o 3,712, de fecha 11 del actual, de la Caja de Seguro Obligatorio, cuyo tenor es el siguiente:

"Informando su providencia N.o 2,132, de fecha 21 del mes pasado, sobre nombramiento de practicante en nuestra Posta de Melinka, cúmpleme manifestar a US. que ningún practicante ha aceptado su traslado a dicha localidad y, como la ley no nos permite designar personal extraño a la Institución, la mencionada Posta ha debido permanecer sin este funcionario y ha debido ser atendida quincenalmente por el practicante de Quellón".

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Sótero del Río.**"

N.o 49.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.o 1,250.—Santiago, 22 de diciembre de 1945.

En respuesta a su oficio N.o 131, transcribo a V. E., para su conocimiento, la nota N.o 3,711, de 11 de diciembre de 1945, de la Caja de Seguro Obligatorio, que dice como sigue:

"En contestación a su oficio N.o 1,117, de fecha 23 del mes pasado, en el que transcribe petición del Honorable Diputado señor Carlos Montané, relacionada con la atención médica de la Caja en Cobquecura, Quirihue y Portezuelo, tengo el agrado de informar a US., que, a contar desde el 1.o de diciembre, ha sido nombrado el doctor Astete como médico de Cobquecura".

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Sótero del Río.**"

N.o 50.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.o 1,258.— Santiago, 26 de diciembre de 1945.

En respuesta a su oficio N.o 129, de 30 de noviembre del año en curso, transcribo a V. E., el oficio N.o 9,222, del 19 del presente mes, de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, que dice como sigue:

"El diputado señor don Manuel Montt Lehuedé se ha referido en la Cámara de Diputados al servicio médico deficiente que se presta en las comunas de San Nicolás, Ninhue y Portezuelo. En las primeras no hay servicio de la Beneficencia, y es probable que sus observaciones digan relación con la Caja de Seguro Obligatorio.

"La Beneficencia posee una casa de Socorro en Portezuelo y es atendida por el doctor don Hector Cerón, de Chillán, quien va una vez a la semana. Además, hay una matrona que atiende en forma permanente en el establecimiento.

"Con los aportes de la Caja de Seguro Obligatorio y la Beneficencia no existe ninguna posibilidad de obtener un médico residente, pues prácticamente no existe ejercicio profesional. En consecuencia, igual que en otras comunas, corresponde que la respectiva Municipalidad fije una asignación, que en ningún caso podría ser inferior a $ 2.500 mensuales, a fin de interesar a algún profesional para residir en Portezuelo".

Saluda a V. E.— (Fdo.): **Sótero del Río."**

N.o 51.—OFICIO DEL SENADO.

"No 2,115.—Santiago, 26 de diciembre de 1945.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Camara, el proyecto de ley que prorroga, por el plazo de seis meses, a contar desde el 9 de octubre de 1945, la vigencia de la ley N.o 7,879, de fecha 9 de octubre de 1944.

Tengo el honor de decirlo a V. en contestación a vuestro oficio N.o 242, de 5 del presente

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri.— F. Altamirano."**

N.o 52.—OFICIO DEL SENADO.

"N.o 2,116.—Santiago, 26 de diciembre de 1945.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que prorroga por dos años las disposiciones del artículo 2.o de la ley N.o 7,750, de 6 de enero de 1944, que introdujo modificaciones a la ley de Impuesto a la Renta.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 289, de 12 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri.— F. Altamirano."**

N.o 3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley remitido por el H. Senado, por el cual se dispone la creación de un Museo Postal por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La idea contenida en el proyecto que se informa fué detenidamente estudiada por la Comisión de Gobierno Interior, la cual le ha atribuído la importancia que naturalmente fluye al ordenarse la creación de un Museo Postal en el país. Es indudable que Chile, como otros países, debe contar con Museos de esta naturaleza y debe propender al desarrollo de estas actividades que significan una manifestación de cultura y progreso, porque permiten el conocimiento y la divulgación tanto de los sellos nacionales y de otras naciones del mundo, como de los objetos relacionados con la historia de los servicios postales y telegráficos de la República.

Para lograr este propósito, el proyecto aprobado por el H. Senado, ordenaba exhibir al público una colección de sellos de correos y los sellos que la Dirección General del ramo reciba en obsequio o en préstamo de los particulares y haya recibido o reciba de las administraciones postales extranjeras en cumplimiento de las disposiciones vigentes de las Convenciones Postales Internacionales.

La Comisión de Gobierno sin alterar sustancialmente esta idea la ha modificado en el sentido de organizar dos colecciones de sellos que la Dirección de Especies Valoradas haya emitido o emita en el futuro y al organizar el Museo Postal determina claramente que él no tendrá solamente este carácter sino que el de postal y telegráfico, pues tanta importancia tienen los sellos postales como los instrumentos telegráficos dentro de esta idea de guardar y exhibir todo lo relacionado con la evolución de los servicios de esta clase.

Para comprender mejor la importancia de este proyecto, conviene tener presente que en numerosas reuniones postales universales se han aprobado convenios, que han sido ratificados por los Gobiernos respectivos, por los que se mantiene un intercambio regular de estampillas entre todas las administraciones postales del mundo.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la última Convención Postal Universal, todas las administraciones que emiten estos valores deben enviar más de 350 ejemplares de las series de las nuevas emisiones de estampillas a la Unión Postal Universal de Berna. Esta oficina a su vez, remite a los distintos países 3 ejemplares para su propia colección.

Por este motivo, nuestros Servicios de Correos y Telégrafos poseen una colección de estampillas en triplicado de un gran valor, que hoy se conservan guardadas en Cajas de Fondo sin que reporten beneficio alguno para nadie y, por el contrario, con grave riesgo de que puedan deteriorarse por el transcurso del tiempo y perderse totalmente.

Por medio del proyecto de ley en examen se podrá aprovechar estas colecciones que, como se ha dicho, no prestan en la actualidad beneficio alguno, y en conformidad al procedimiento que él mismo señala, dos de estas colecciones serán exhibidas al público en el Museo que se organizará, y la restante será rematada públicamente, en la forma que determina el artículo 4.o para allegar los fondos que permitan la organización, el mantenimiento y enriquecimiento del Museo Postal.

De las informaciones proporcionadas a la Comisión, puede establecerse que en la actualidad estas tres colecciones que se guardan desde hace muchos años por la Dirección General de Correos y Telégrafos están completas en su mayor parte, sin saberse de las restantes que seguramente se encuentran guardadas y selladas en esa misma repartición.

A este respecto conviene dejar establecido que seguramente en la única administración postal que se guardan estas tres colecciones enviadas por

la Unión Postal Universal de Berna es en la de Chile y que, por antecedentes fidedignos, es posible afirmar que las administraciones postales de otros países distribuyen los tres sellos en diversas formas: la mayoría, destina un sello a la Dirección de Correos, otro a la Oficina de Especies Valoradas o la que hace sus veces y, el tercero, lo considera como propiedad particular del Director de Correos y Telégrafos. Esta distribución varía en otros países; pero siempre se da a estos sellos una destinación determinada, perfectamente compatible con las disposiciones de la Convención Postal Internacional que no ha reglamentado detalladamente esta materia.

Ahora bien, como se ha dicho, el proyecto de ley que se analiza autoriza la enajenación de uno de estos sellos y, al estudiarse esta materia, se planteó una cuestión de orden jurídico para llegar a establecer la propiedad de estas colecciones y la legalidad de su venta. Según un informe del Consejo de Defensa Fiscal, cualquiera que fuere la distribución que se diera a estos tres sellos, se llega a la conclusión de que se trata de bienes fiscales y, en consecuencia, al aceptarse esta calidad jurídica, la venta en pública subasta es perfectamente legal.

La Comisión de Gobierno Interior parte de esta base para aceptar la disposición pertinente y estima que la destinación que da a estas colecciones el proyecto es la más conveniente para el interés público.

Para organizar los remates que se llevarán a efecto de los sellos repetidos que resulten después de formar las dos colecciones completas que se exhibirán en el Museo y para realizar la clasificación completa de los mismos, el proyecto de ley consulta una Comisión compuesta por tres personas, designadas por el Presidente de la República, a propuesta en ternas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Filatélica de Chile. Esta disposición fué modificada por la Comisión de Gobierno Interior en orden a que estas personas puedan no ser funcionarios de las reparticiones públicas que se han indicado, porque como es fácil comprender, para la realización de los trabajos que se les encomienda se requiere personal de determinados conocimientos en la materia, que bien pueden no pertenecer a dichos organismos fiscales. Innecesario es señalar la conveniencia de que forme parte de esta Comisión un representante de la Sociedad Filatélica de Chile, institución esta que será con toda certeza, la más interesada en el éxito del Museo Postal que se crea por el proyecto.

El artículo 6.o del proyecto del H. Senado autorizaba al Presidente de la República para disponer de hasta un 5% del producto de los remates para remunerar los servicios de la Comisión antes mencionada. La Comisión de Gobierno Interior consideró prudente modificar este precepto, porque el trabajo que deberá realizar esta Comisión será arduo y complejo cuando verifique la primera clasificación de los sellos y el porcentaje indicado resultaba exiguo para pagar esta labor. Por este motivo, estimó conveniente señalar una suma alzada, que se ha fijado hasta en cien mil pesos para este objeto, la cual indudablemente podrá ser inferior en los remates futuros, pues para entonces la referida labor de la Comisión será mucho más sencilla. Por otra parte, la mayor suma de dinero se obtendrá en el primer remate, cuando se enajenen las colecciones de inapreciable valor que existen guardadas en la Dirección de Correcs. De ahí que el Presidente de la República podrá destinar hasta cien mil pesos, quedando a su criterio determinar la suma que en cada caso pueda invertirse en estos fines.

Finalmente, el proyecto de ley establece que el producto líquido de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, excepto el valor correspondiente a la mitad del producto del primer remate que se destinará a la construcción de un Mausoleo para el personal dependiente del Servicio de Correos y Telégrafos. Para estos efectos se llevará una cuenta especial en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director General de Correos y Telégrafos de acuerdo con un plan de inversión que deberá ser aprobado por el Ministerio del Interior.

Se trata, en consecuencia, de un proyecto de ley que no significará gasto alguno para el Estado y cuyas finalidades, como se ha dejado expuesto, son altamente satisfactorias.

Por las consideraciones que se han hecho valer en el curso de este informe, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto de ley, ya individualizado, redactado en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o.**—La Dirección de Correos y Telégrafos organizará un Museo Postal-Telegráfico en el que se expondrán al público colecciones de sellos de correos y los objetos que se estimen de interés relacionados con la historia del servicio en Chile.

Artículo 2.o.—Los sellos que se exhiban serán:

a) Los que la Dirección haya recibido o reciba de las administraciones postales extranjeras en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones postales internacionales;

b) Ejemplares de los sellos chilenos, y

c) Los que la Dirección de Correos reciba en obsequio.

Artículo 3.o.—La Dirección de Especies Valoradas entregará a la Dirección de Correos y Telégrafos, para el Museo Postal, dos series completas de todos los sellos que haya emitido o emita en el futuro.

Artículo 4.o.—Los sellos que resulten repetidos una vez formadas dos colecciones completas, se enajenarán, en remate público, dentro del plazo de seis meses.

Los sellos repetidos que se reciban en el futuro se enajenarán en remates anuales.

Artículo 5.o.—La clasificación de los sellos y la organización de los remates estará a cargo de una Comisión compuesta por tres personas, designadas por el Presidente de la República a propuesta en ternas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Filatélica de Chile.

Artículo 6.o.—Se faculta al Presidente de la República para disponer hasta la suma de cien mil pesos del producto de los remates a que se refiere la presente ley, en remunerar los servicios de la Comisión indicada en el artículo anterior.

Artículo 7.o.—El producto líquido de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento del servicio y enriquecimiento del Museo, salvo el valor correspondiente a la mitad

del producto del primer remate, a que se refiere el inciso primero del artículo 4.o, que se destinará a la construcción del Mausoleo para el personal dependiente del Servicio de Correos y Telégrafos. Para estos efectos, se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director General de Correos y Telégrafos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministerio del Interior.

Artículo 8.o.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 26 de diciembre de 1945.

Acordado en sesiones de fechas 28 de noviembre y 19 de diciembre, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Contreras, González Madariaga, Holzapfel, Juliet, Pizarro don Abelardo, Sepúlveda Aguilar, Reyes y Souper.

Se designo Diputado Informante al H. señor Juliet.— (Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario".

N.o 54 — INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo por el cual autoriza a la Municipalidad de San Miguel para permutar un terreno actualmente destinado a plaza, ubicado en la población "Residencial Subercaseaux" de esa comuna, por otro de propiedad de la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A.

Cuando se urbanizó la población denominada "Residencial Subercaseaux", ubicada en la comuna de San Miguel, los propietarios cedieron algunos terrenos para destinarlos a calles públicas y una superficie de 11.470 metros cuadrados para ser destinada a plaza pública, en el sector comprendido entre las calles Ureta Cox y San Nicolás, al oriente de la calle San Francisco.

La Sociedad Manufacturas de Cobre S. A. ha propuesto a la Municipalidad de San Miguel la permuta de los terrenos que se destinaron a plaza en la zona indicada por otro sitio de su propiedad, existente al oriente de esa plaza y cuya superficie alcanza a 15.925 metros cuadrados. Esta proposición se fundamenta en las ventajas que para la firma mencionada le representaría la adquisición de los terrenos que hoy forman la plaza en la población que se ha mencionado, pues le permitirían ampliar sus secciones industriales situadas en terrenos adyacentes. La Municipalidad obtendría, como es fácil advertir, un terreno de extensión mayor al que entregaría y la firma financiaría la urbanización del nuevo terreno, que también se destinará a plaza pública. Por otra parte, la nueva ubicación de la plaza dará apertura a la prolongación de la calle Frankfort, la cual, al no producirse la permuta propuesta, debería realizarse con cargo la Municipalidad, mediante los gastos de expropiación que serían menester.

La Comisión de Gobierno Interior, antes de pronunciarse sobre este proyecto, oyó al señor Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, y solicitó del Departamento de Bienes Nacionales del Ministro de Tierras y Colonización, los antecedentes del caso, que se acompañan al expediente respectivo.

Con los datos recogidos procedió a aceptar el proyecto y a introducirle las modificaciones que estimó prudentes al articulado propuesto por el Ejecutivo.

En primer término, consideró inconveniente el procedimiento ideado para autorizar a la Municipalidad de San Miguel para que intervenga en la permuta de los terrenos destinados a plaza, que son bienes nacionales de uso público, y a este efecto, como lo ha hecho en proyectos de igual naturaleza, desechó el artículo 1.o en cuanto éste ordena "desafectar de bien nacional de uso público" la referida plaza, en cambio ha consultado directamente la transferencia a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel de este bien nacional de uso público, que se pasa a individualizar en forma más perfecta, indicando que la referida plaza fué formada por cesión de los propietarios de la población "Residencial Subercaseaux", según consta de la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de Propiedad correspondiente al mes de mayo del año 1931, del departamento de Santiago.

Producida así la transferencia, procede entonces autorizar a la Municipalidad de San Miguel para que haga la permuta con la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A., lo que se indica en el artículo 2.o del proyecto, individualizándose también en mejor forma el terreno que entregará esta firma completamente urbanizado y a su costo en conformidad al plano y al presupuesto hecho por la Dirección de Obras de la Municipalidad mencionada. De este modo se evitará, como se pensaba hacerlo originalmente, que sea la Municipalidad quien realice dicha urbanización con la suma de $ 180.495, que le entregaría la firma MADECO. En consecuencia, la permuta que se autoriza realizar sólo se llevará a efecto una vez que la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A. haya realizado las obras de construcción y hermoseamiento de la nueva plaza, en conformidad al plano de la Dirección de Obras Municipales, cualquiera que sea el costo que ello le represente. Por esta razón, el inciso segundo de este artículo 2.o, se ha redactado de modo que indique claramente que es condición esencial de la permuta la entrega del terreno objeto del contrato urbanizado en la forma que se ha dejado expuesto.

Verificada la permuta en los términos antedichos, los terrenos adquiridos en virtud de ella por la Municipalidad de San Miguel, se considerarán plaza pública, como lo indica el artículo 3.o, y, en consecuencia, ellos pasarán a ser bienes nacionales de uso público.

Estima la Comisión que en la forma que se ha indicado, puede realizarse el contrato propuesto en el proyecto del Ejecutivo, razones por las cuales recomienda su aprobación redactado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o— Trasfiérese a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel la plaza existente en la población denominada "Residencial Subercaseaux", de 11.470 metros cuadrados de superficie, ubicada entre las calles Ureta Cox y San Nicolás, al oriente de la calle San Francisco, comuna de San Miguel, departamento y pro-

vincia de Santiago, y cuyos deslindes son: Norte, con calle Ureta Cox en 62 metros; Este, con terrenos de la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A.; Sur, con calle San Nicolás en 62 metros; y, Oeste, con calle San Francisco. Esta plaza fué formada por cesión de los propietarios de la población "Residencial Subercaseaux", según consta de la escritura pública otorgada el 13 de febrero de 1931, ante el Notario don Jorge Vergara P., suplente del titular don Luis A. Lisboa, e inscrita a fojas un mil quinientos uno, vuelta, número dos mil setecientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad correspondiente al mes de mayo de 1931, del departamento de Santiago.

Artículo 2.o.— Autorízase a la Municipalidad de San Miguel para que permute los terrenos que se le transfieren por el artículo anterior, por un predio de dominio de la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A. (MADECO), ubicado al oriente de la actual plaza de la población "Residencial Subercaseaux", comuna de San Miguel, departamento y provincia de Santiago, de 15.925 metros cuadrados de superficie y cuyos deslindes son: Norte, calle Ureta Cox, en 89,50 metros; Este, propiedad del señor Tiberio Gutiérrez e Isabel Burgos, en 170 metros; Sur, calle San Nicolás, en 76,50 metros, y Oeste, terrenos de la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A., en 178,50 metros. Este terreno es parte de un predio adquirido por la mencionada Sociedad, por escritura pública de 29 de septiembre de 1944, otorgada ante el notario don Jorge Gaete Rojas e inscrita a fojas seis mil trescientos cuarenta y nueve, vuelta, número doce mil quinientos cuarenta y uno, del Registro de Propiedad correspondiente al mes de octubre de 1944, del departamento de Santiago.

Es condición esencial de la permuta que la Sociedad Manufacturas de Cobre S. A. entregue el terreno objeto del contrato totalmente urbanizado, de acuerdo con el plano hecho por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Miguel.

Artículo 3.o.— Efectuada la permuta, los terrenos adquiridos por la Municipalidad de San Miguel, se considerarán plaza pública.

Artículo 4.o.— La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1945.

Acordado en sesión de fecha 6 del presente, con asistencia de los señores Gardeweg (Presidente), Contreras, Holzapfel, Juliet y Souper.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Gardeweg (Presidente).

(Fdo.) EDUARDO CAÑAS IBAÑEZ, Secretario.

N.o 55.— MOCION DEL SEÑOR CURTI.

"HONORABLE CAMARA:

En la ciudad de Concepción se ha inaugurado recientemente una hermosa iglesia, la Parroquia del Sagrario, joya del arte religioso y exponente de sentimiento patriótico, consagrada a conmemorar las glorias chileno-argentinas de la campaña de la Independencia Nacional de ambas patrias.

Construída esta Iglesia, en parte con fondos erogados por católicos argentinos, ahora ha sido obsequiada con un hermoso altar de mármol, finísima obra escultórica que será orgullo de la ciudad de Concepción y que los católicos de Buenos Aires destinan como un homenaje a sus hermanos católicos de la capital del sur.

Este altar debe ser traído al país en breve, pero es justo que se le libere de los derechos de internación aduanera que por ley debe pagar. Como se trata de una obra generosamente donada por hijos de la República hermana, destinada a fines de orden moral y patriótico, sería digno de la Honorable Cámara despachar un proyecto de ley que contemple esa liberación.

Con tal fin, presento a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— Libérase de derechos de internación, estadísticos de internación, impuestos ad valorem fijados en el decreto N.o 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto definitivo de la ley sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y demás que se perciban por intermedio de las Aduanas, a un altar de mármol y accesorios provenientes de la República de Argentina y destinado a la Iglesia Parroquial del Sagrario de la ciudad de Concepción.

Artículo 2.o.— Declárase que la liberación de derechos otorgados por la ley N.o 8,220, de 28 de septiembre de 1945, debe comprender los mismos impuestos a que se refiere el N.o 1.o.

Artículo 3.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Enrique Curti**".

N.o 56.— MOCION DEL SEÑOR ROSSETTI.

"HONORABLE CAMARA:

Las leyes que rigen lo concerniente al fomento de la habitación popular, no contemplan la situación en que se encuentran las personas absolutamente indigentes, que no pueden acogerse a sus disposiciones. En la ciudad de Curicó se observa, en forma visible y lamentable, la imposibilidad en que se encuentran tales personas para conseguir habitación. Por eso, creo necesario presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o.— El Presidente de la República queda autorizado para subscribir acciones de la Sociedad Anónima que con el nombre de Sociedad Constructora de la Población para Indigentes "José Ignacio Zenteno", se constituirá con arreglo a las disposiciones de la presente ley. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Curicó, y su duración será de cincuenta años. Su objeto será la construcción de una población para personas indigentes, de ambos sexos, en la ciudad de Curicó.

Artículo 2.o.— Para los efectos señalados en el artículo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, actos o contratos civiles y comerciales, relacionados con los fines de la Sociedad. Además podrá contratar cuentas corrientes bancarias y particulares, préstamos, pagarées, y en general, todas las oblicaciones requeridas con el giro de sus negocios, y dar en garantía sus bienes, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga. En ningún

caso estas obligaciones podrán exceder del treinta por ciento del capital y reservas.

Artículo 3.o.— El capital de la Sociedad será de cuatro millones de pesos, dividido en cuarenta mil acciones nominativas de cien pesos cada una.

Artículo 4.o.— Las acciones serán de dos clases denominadas A) y B). Pertenecerán a las primeras las que subscriba el Fisco con los recursos a que se refiere esta ley, y a la clase B) las que subscriba el público.

Artículo 5.o.— El Fisco pagará las acciones de la clase A) que subscriba con cargo a la cuenta D-10 del Presupuesto de 1945, y hasta por la cantidad de $ 2.666.000. El resto del capital deberá ser subscrito por los particulares.

Artículo 6.o.— La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por cinco personas. Dos de éstas representarán a los accionistas particulares, y tres a las acciones del Fisco. El presidente de la Sociedad será, en todo caso, uno de los representantes de las acciones particulares.

Artículo 7.o.— Las facultades del presidente, de los directores, y del gerente que se nombre, serán fijadas en los Estatutos, en conformidad a la legislación sobre Sociedades Anónimas. El ejercicio de estos cargos será gratuito y no podrán percibir suma alguna por su intervención en los negocios de la Sociedad.

Artículo 8.o.— El capital de la Sociedad será destinado íntegramente a la construcción de una población para indigentes, y no podrá tener ninguna otra aplicación. Las habitaciones que se construyan serán proporcionadas a las personas de escasos recursos, especialmente mujeres viudas y con hijos, que no estén en aptitud de trabajar, sin costo alguno para éstos, salvo la mínima bonificación que sea necesaria para mantener los servicios de la población.

Artículo 9.o.— La Sociedad quedará legalmente instalada y podrá iniciar sus funciones una vez que se haya suscrito por los particulares el cincuenta por ciento de las acciones de la letra B). Inmediatamente el Fisco deberá cubrir íntegramente el valor de las acciones que le correspondan y que se designan con la letra A).

Artículo 10.o.— La Sociedad estará exenta de toda clase de contribuciones; sus bienes no pagarán impuesto de ninguna clase y será considerada bajo todos los aspectos como una institución de beneficencia.

Artículo 11.o.— Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Juan B. Rossetti".**

N.o 57.—MOCION DE LOS SEÑORES ALDUNATE, PHILLIPS Y SANTA CRUZ

"HONORABLE CAMARA:

Velar por la salud física y el mantenimiento de la raza es uno de los principales deberes que debe cumplir todo país y para ello es absolutamente indispensable encauzar la energía de los individuos hacia la práctica de toda clase de deportes.

Y ya se ha hecho bastante labor en este orden, pero es necesario abrir diversos cauces a fin de que la inclinación deportista de cada uno no se pierda por falta de medios. Se ha amparado el fútbol; se ha fomentado el atletismo; se han impartido instrucciones para que la gimnasia tenga un plan de desarrollo lógico y armónico, etc.

Es preciso, ahora, tender la mirada hacia el deporte ecuestre, no tan sólo por su contenido como deporte propiamente tal, sino que porque en el fondo todo el desarrollo de esta actividad traerá consecuencias beneficiosas para la agricultura y para el interés general del país.

Sobran razones y abundan conocimientos para tener que entrar a demostrar los beneficios de todo orden que la práctica constante y metódica de la equitación le producen al individuo joven o adulto ya. Nos ahorramos, pues, de esta manera y con esas afirmaciones, uno o dos párrafos más de este preámbulo, cuyo fin es exponer brevemente las razones que nos mueven para solicitar del Congreso la aprobación de un proyecto sobre ayuda económica para el deporte ecuestre.

Antes del año 1902 ya estaban organizadas y funcionando varias instituciones hípicas, en cuyas canchas particulares la raza caballar del "pur sang", lucía sus habilidades para correr, y el público jugaba según variados sistemas. "Desgraciadamente (según documentos auténticos) alrededor de esas sociedades y de los programas de carreras organizada por ellas, se levantaron un sinnúmero de comerciantes" que explotaban el juego en beneficio propio, aprovechándose de las carreras hasta llegar a alarmar a las autoridades por el incremento que iba ya tomando el juego entre nuestros conciudadanos.

El 8 de noviembre del año 1900, la Honorable Cámara recibió una solicitud que, firmada por los señores Cousiño y Phillips, presidente y secretario, respectivamente, del Club Hípico de Santiago, pedía el despacho de una ley que permitiera el juego "sólo en los hipódromos que pertenecieran a sociedades e instituciones fundadas **con el primordial objeto de mejorar las razas caballares"**, y con cierta largueza ofrecían dar a la Beneficencia Pública un porcentaje de sus utilidades a cambio de aquella exclusividad.

Auspició esta solicitud, mediante una moción, el entonces Diputado por La Victoria.

Tanto en la solicitud y en la moción, como en la discusión del asunto en esta Cámara, se hizo especial hincapié en los auspiciosos propósitos de "fomentar y mejorar las razas caballares" que el país necesitaba. Resulta largo reproducir los términos precisos de ambos documentos; pero se barajan a cada momento estos conceptos y constantemente se dice de la necesidad y conveniencias generales de procurar la crianza, importación y desarrollo de las razas caballares.

Citaremos, sin embargo, las palabras textuales que algunos señores Diputados vertieron en la discusión de este proyecto (sesión 64.a, en septiembre de 1901):

"Existe en Santiago, Valparaíso y Concepción clubes hípicos autorizados por el Gobierno.

"Estas instituciones han dado en el propósito de fomentar y mejorar la raza caballar; tienen estatutos que prescriben que sus ganancias deben aplicarse al propósito motriz de su fundación.

"La ley francesa establece en esta materia una

contribución de siete por ciento, de los cuales destina el dos por ciento a las sociedades de beneficencia y el cinco por ciento a las corporaciones hípicas; pero en el proyecto en debate se va mucho más lejos.

"Nada tiene que ver la Beneficencia en este ejercicio que persigue el desarrollo de la raza caballar.

"Lo regular, a mi juicio, sería, en tal caso, estimular estas instituciones que procuran mejorar las razas caballares y no cercenar sus utilidades para darlas a la Beneficencia.

"Si puede considerarse por alguien que ésta es una contribución exagerada, bueno es recordar la necesidad de fomentar el mejoramiento de la raza caballar.

"En la actualidad sólo las personas que tienen una gran fortuna pueden darse el lujo de criar caballos, porque es sabido que éste es el peor negocio que pueden hacer los agricultores".

De ninguna manera pecaríamos de exagerados si afirmamos que el legislador del año 1901 permitió darle una patente de legalidad especial al juego de azar practicado dentro de los hipódromos con dos condiciones:

1.o Para fomentar las razas caballares, y

2.o Para ayudar en su gestión económica a la Beneficencia Pública.

Ya hemos expuesto el ánimo y los conceptos que se tuvieron en vista por el legislador, al dictar la ley N.o 1,528. Ahora conozcamos la letra misma de esa ley: "Artículo 1.o—Solamente en los hipódromos establecidos con autorización del Presidente de la República y que pertenezcan a sociedades formadas con el primordial objeto de mejorar las razas caballares, y que obtengan personalidad jurídica en conformidad con las leyes, podrán dichas sociedades organizar y mantener el sistema de las apuestas mutuas, con arreglo a los reglamentos que se expidan por el Presidente de la República".

Si revisamos las leyes que han sucedido a la N.o 1,528, de 2 de mayo de 1902, que fué la primera sobre esta materia, veremos que en ninguna de ellas se ha cumplido con la letra y espíritu que se tuvo al hablar de "fomento de las razas caballares".

En efecto, no existe en la actual ley de hipódromos (anteriormente jamás), ningún porcentaje destinado real y efectivamente al fomento de las razas caballares, excepción hecha de aquellas cantidades que indirectamente los hiódromos destinan al mantenimiento del caballo "pur sang", que sirve especialmente para correr.

Las actuales carreras de eliminación van dejando uno que otro ejemplar de la misma calidad (pur sang); pero dado de baja por falta, precisamente, de sus cualidades para correr.

No puede en consecuencia, hablarse que así los hipódromos han fomentado, desde que están establecidos en el país, o desde que cuentan con la exclusividad del juego de las apuestas mutuas, las razas caballares que el país necesita. Podemos afirmar que Chile adolece de una grave escasez de caballos apropiados para satisfacer las necesidades del Ejército, de Carabineros y de los propios particulares.

Estas deficiencias y esta escasez han sido comprobadas por el entusiasmo y la constancia que el deporte ecuestre infunde en sus cultores. Y, felizmente, ya a lo largo del territorio nacional se han establecido los siguientes Clubes, cuyas actividades son de este carácter: Santiago Paperchase Club, Valparaíso Paperchase Club, Osorno Parperchase Club, Stade Francais.

Hay que agregar a esto un sinnúmero de "amateurs" que mantienen sus caballos gracias a las especiales facilidades que algunas unidades de nuestro Ejército han resuelto darles.

Si consideramos que estos Clubes se mantienen exclusivamente con el aporte de sus asociados, que además deben velar por sus cabalgaduras, podemos imaginarnos que tienen que tener una vida relativamente lánguida, por una parte, y, por otra, que el deporte sólo puede ejercerse por personas adultas que tienen que contar con especiales recursos económicos.

Lo ideal sería que tales entidades tuvieran caballos de su propiedad para facilitárselos a las juventudes que se asociaran y que no tuviesen medios de fortuna como adquirir su animal y, sobre todo, mantenerlo.

La ayuda económica que pudieran y deben recibir estas entidades podría destinarse, entre muchos otros fines:

1.o A la adquisición de animales, y

2.o Al abaratamiento de la pensión o alimentación del ganado.

Vigorizar los recursos económicos de estas entidades, traería una consecuencia lógica e inmediata para la economía general: el interés de los criadores para llevar al mercado un tipo de caballo de que el país actualmente no dispone y hasta llegarían a abrirse mercados extranjeros que hoy están cerrados para nosotros.

Como actualmente resultaría largo y enojoso entrar a modificar los porcentajes de la ley de hipódromos, sería preferible obligar a estas instituciones a celebrar reuniones hípicas, destinando todo ese producto, tal como se hace con el Cuerpo de Bomberos, a ser repartido entre los diferentes Clubes de Paperchase legalmente instelados, según su antigüedad y número de asociados.

Velando por una correcta y lógica distribución de los fondos que han de acumularse, el proyecto de ley que tenemos la honra de presentar cautela por diversos medios que el producto de las reuniones hípicas sea realmente distribuído entre los Clubes, asociaciones o instituciones que realmente practiquen el deporte ecuestre y tengan dónde hacerlo. Así es como se dispone que para tener lugar o derecho a percibir una cuota, deben concurrir los elementos esenciales siguientes:

a) Número de socios;

b) Antigüedad de la institución:

c) Propiedad raíz donde practicar el deporte.

Se dispone, también, que los fondos erogados deben depositarse en una cuenta especial que abrirá la Contraloría General de la República, la cual deberá fijar anualmente las cuotas que a cada club le pertenezcan, según las anteriores exigencias, para que cada institución pueda girar sobre su depósito.

Por todas estas razones y con el objeto de que se realice prontamente la tramitación respectiva, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o—Cada uno de los hipódromos que cumplan los requisitos establecidos en el articu-

lo 1.o de la ley N.o 4,566, de 31 de enero de 1939, tendrá la obligación de llevar a efecto anualmente una de sus reuniones ordinarias de carreras a beneficio de las instituciones, asociaciones o clubes de deportes ecuestres legalmente constituídos.

En estas carreras el porcentaje legal de comisión sobre las apuestas mutuas se destinará también a los fines establecidos en el inciso anterior, sin otro descuento de los contemplados en las letras b) y d) del artículo 2.o de la ley N.o 5,055, de 12 de febrero de 1932.

Artículo 2.o—Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán también a las entradas que perciban los hipódromos que tengan transmisiones telefónicas de las referidas carreras.

Artículo 3.o—El producto de estos beneficios será depositado directamente por los hipódromos en una cuenta especial que abrirá la Contraloría General de la República, en la capital.

Artículo 4.o—Anualmente y a medida que se establezcan nuevas instituciones de carácter ecuestre, la Contraloría General de la República confeccionará la nómina que debe contener los porcentajes que les corresponda percibir, según lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 5.o—Los porcentajes por percibir se distribuirán según la antigüedad de la institución, número de socios activos dentro de la rama ecuestre y afiliadas a la Federación Nacional de Deporte Ecuestre, de tal manera que las cuotas más altas correspondan a aquéllas que reúnan estos tres requisitos y el resto en orden decreciente.

Artículo 6.o—Contra esta cuenta y previa comprobación de la Contraloría General de la República, podrán girar las instituciones a que se refiere el artículo 1.o, según los porcentajes que establezca el reglamento especial que dictará el Presidente de la República para la aplicación de la presente ley.

Artículo 7.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—(Fdos.).—**Paul Aldunate Phillips.—Víctor Santa Cruz".**

N.o 58.—MOCION DE LOS SEÑORES CAMPOS Y MEDINA.

HONORABLE CAMARA:

Durante el año 1943, la ciudad de Calbuco fué arrasada por un voraz incendio que destruyó la mayoría de sus edificios. El Gobierno y el Parlamento adoptaron diversas medidas tendientes a acudir en auxilio de los damnificados por esta catástrofe. Entre los edificios destruídos se encontraba el Cuartel del Cuerpo de Bomberos, que aún no ha podido ser reedificado por no contar esta institución con los medios necesarios para efectuarlo.

No escapará al elevado criterio de la Honorable Cámara la importancia que tiene el hecho que Calbuco pueda contar cuanto antes, a fin de evitar desgracias como la ocurrida, con un Cuartel de Bomberos debidamente debido a las condiciones de la construcción de esa población, cualquier incendio puede asumir caracteres de catástrofe.

Tomando en cuenta estas consideraciones, que hacen indispensable que el Estado arbitre los recursos para este objeto, me he permitido someteros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Autorízase al Presidente de la República para conceder una subvención extraordinaria de quinientos mil pesos ($ 500,000) al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, que se invertirá en la construcción de un edificio y en la compra de materiales.

Artículo 2.o— El gasto que demande la presente ley se atenderá con el excedente que sobre lo calculado para 1945, arroje la Cuenta D-10.

Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

(Fdos.): **Alfonso Campos Menéndez.— Pedro Medina".**

N.o 59.—DOS COMUNICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Con la primera remite una nómina de los sueldos pagados por las Corporaciones de Fomento de la Producción y la de Reconstrucción y Auxilio durante el mes de noviembre próximo pasado.

Con la segunda, remite copia del Decreto N.o 1.609, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

N.o 60.—PETICIONES DE OFICIOS

El señor Fernández Larraín, al señor Ministro correspondiente, a fin de que se estudie la posibilidad de que la Caja de la Habitación Popular ceda al personal de Carabineros de San Antonio, 30 de las 210 casas que proyecta construír en ese puerto, en donde actualmente existe un serio problema por la escasez de habitaciones de bajo costo para estos servidores públicos.

El señor Baeza, al Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas del caso para que se dé cumplimiento a los precios fijados por el Comisariato General de Subsistencias y Precios para la venta de harina flor en la provincia de Colchagua, donde este producto se vende por las compañías molineras a un precio superior al acordado por el Comisariato.

El señor Uribe, don Damián, al señor Ministro del Trabajo, a fin de que se sirva enviar a esta Honorable Cámara los informes expedidos por el funcionario de los Servicios del Trabajo, señor José Campano, acerca de las condiciones de seguridad e higiene de las minas de Lota, Curanilahue y Schwager.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS DE LEY

El señor COLOMA (Presidente).—Se van a calificar algunas urgencias.

El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que libera al Instituto de Economía Agrícola de los derechos y demás tributos que gravan la internación de productos agrícolas.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que libera de derechos de internación las maquinarias que interne la Corporación de Fomento de la Producción para sus propias empresas.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que legisla acerca de los días feriados para la industria de explotación del carbón.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que se refiere a los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que reemplaza el artículo 523 del Código del Trabajo, sobre constitución de las Juntas Permanentes de Conciliación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica la ley 8,283 en lo relativo a la planta y sueldos del personal de la Dirección General de Sanidad.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

El que modifica la ley 5687, sobre Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple prgencia.

Acordado.

El que libera de derechos de internación una partida de maíz consignada a la órden de la Sociedad Chilena de Avicultura.

Si á la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

Y el que fija la contribución que deberán pagar los propietarios de predios rurales de la provincia de Aysén.

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará la simple urgencia.

Acordado.

2.—PETROLEO EN LA ZONA DE MAGALLANES— MENSAJE DE FELICITACION A LOS QUE CONTRIBUYERON A SU DESCUBRIMIENTO.

El señor PIZARRO.— (don Abelardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO— (don Abelardo).— Honorable Cámara, las noticias recibidas desde Magallanes anuncian el éxito obtenido con las exploraciones petrolíferas en la región austral. Estoy seguro, al alzar mi voz de satisfacción por esta causa, de interpretar también la de los Honorables Diputados de esta Honorable Cámara.

El éxito que se acaba de alcanzar significa para el país un enorme progreso, la seguridad de nuestra industrialización a corto plazo y, lo que es más, nuestra independencia absoluta en esta materia.

Ha sido, sobre todo, satisfactorio comprobar que los trabajos se han realizado con capital chileno y dirigidos por técnicos chilenos.

Es justo, pues, que en los anales de esta Córporación quede constancia del gran regocijo que todos experimentamos por la feliz coronación de los esfuerzos realizados.

No podría tampoco dejar de mencionar en estos momentos el intéres que S. E. el Presidente de la República ha puesto en estos trabajos y el entusiasmo con que la Corporación de Fomento de la Producción los ha dirigido. Es enormemente satisfactorio que se haya logrado un éxito en tan corto plazo y con una inversión no superior a los setenta millones de pesos.

Señor Presidente, este nuevo descubrimiento, que es una demostración del esfuerzo de este país en la lucha por su bienestar y su progreso, nos llena de optimismo y nos da la seguridad de días mejores para nuestra patria.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada; a continuación, el Honorable señor González.

El señor AHUMADA—Señor Presidente, el justo regocijo que la Honorable Cámara ha escuchado a trávez de las palabras de sus diversos oradores, significa para nosotros, especialmente los Diputados de Izquierda, un regocijo especial, dado que en los Gobiernos del Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda, primero y del Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos, después, los trabajos que venían efectúandose, desde hace mucho tiempo, en la

búsqueda de petróleo, han tenido éxito completo. Esto, naturalmente, es de gran trascendencia nacional, dada la importancia que este combustible tiene en la industrialización de los países del orbe.

Pero es mayor aún nuestro regocijo, señor Presidente, dado que uno de los organismos creados por los Gobiernos de Izquierda, la Corporación de Fomento de la Producción, ha tenido a su cargo la búspueda y, al mismo tiempo, la investigación que ha sido coronada por el éxito, que todos celebramos al encontrar petroleo en los pozos de Sprinhill, de Tierra del Fuego.

Esto significa y así lo decimos enfáticamente ante la nacionalidad, que los Gobiernos de Izquierda se han preocupado preferentemente de los elementos que significan un fomento efectivo de la producción y, especialmente, de resguardar la riqueza nacional, la cual debe ser explotada preferentemente por capitales chilenos y estar bajo la égida de hombres que pertenezcan a nuestra tierra.

Es por eso, señor Presidente, que estamos en completo acuerdo con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Pizarro, y los miembros de la representación parlamentaria radical adherimos.

Es por eso, señor Presidente, que estamos en completo acuerdo con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Pizarro, y los miembros de la representación parlamentaria radical adherimos con verdadero entusiasmo a dichas palabras, porque ellas significan el consentimiento tácito de todos los sectores de la Honorable Cámara para la obra de bienestar nacional que están realizando en este país los Gobiernos de Izquierda.

El señor CAÑAS FLORES.— ¡Eso es...!

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sólo quería, señor Presidente, agregar algunas breves palabras, en esta hora de regocijo para el país, con motivo del descubrimiento de petróleo en Springhill...

El señor ALESSANDRI.— ¡Que no se corte el chorro!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Exacto. Que no corte el chorro, como dice el Honorable colega, que se explote con éxito y que se sigan las exploraciones: ese es el objeto de que yo hable aquí en estos momentos.

Hace ya muchos años, en 1905, señor Presidente, se hicieron exploraciones petrolíferas en Manaos, en la provincia de Chiloé, y en Maullín en la provincia de Llanquihue. Naturalmente, en esa época no se contaba con los conocimientos científicos, con la potencia y con los medios técnicos de hoy, y ellas no tuvieron éxito.

Ahora, señor Presidente, que se ha abierto en Springhill este admirable chorro, que el Honorable colega quiere que no se corte, aunque esto no sólo Su Señoría lo desee, sino que todo el país, quiero decir que convendría que, junto con organizar la explotación industrial de esta riqueza por cuenta del Estado, puedan continuarse las exploraciones dentro de un plan que abarque las zonas del país donde se revelan manifestaciones petrolíferas.

Eramos muchos los hombres que estábamos convencidos de que no sólo había petróleo al lado del Atlántico, en la República Argentina, porque no era posible creer, señor Presidente, que la Cordillera de los Andes pudiera constituir una muralla impenetrable en el seno de la tierra, que permitiera negar la posibilidad de petróleo en la costa del Pacífico, tratándose de un continente que se angosta a medida que avanza hacia el sur.

Hoy día que la naturaleza nos revela, en forma potente, que hay petróleo en nuestro país, deseo, junto con aplaudir las actividades de los técnicos que en estos instantes están preocupados en dar forma a este hallazgo, que es muy promisor para la economía nacional, deseo insistir, señor Presidente, en que las autoridades continúen con igual tesón la búsqueda de nuevas fuentes petrolíferas, en aquellas zonas del país, en que hay probabilidades de que existan.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor BAEZA — Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Honorable Presidente: no hace aún mucho tiempo, el Diputado que habla rindió homenaje en esta Honorable Cámara a un funcionario distinguidísimo de la Administración Pública actual y ex colega nuestro en esta Honorable Cámara. Me refiero al Vicepresidente de la Corporación de Fomento a la Producción, don Oscar Gajardo Villarroel.

Ese homenaje lo rendí, Honorable Presidente, para singularizar la actuación de este funcionario que en sus viajes al extranjero se dedicó, preferentemente, al estudio de todo lo relacionado con la institución que él tan dignamente dirige. Manifesté, señor Presidente, que no era común ver que los funcionarios que salen al extranjero se dediquen exclusivamente al estudio de las materias que les han sido encomendadas, sino que, generalmente, salen del país a pasear, rindiendo a su regreso informes que, muchas veces, por las simplezas que contienen, no

son dignos de ser tomados en cuenta por el Ejecutivo.

Entre las finalidades del viaje del Vicepresidente, a que me he referido, figuraba lo relacionado con las exploraciones petrolíferas en nuestro país.

Se ha realizado, señor Presidente, una grande aspiración nacional. La intuición del pueblo decía que sólo debido a manos ocultas y a negligencia; que sólo debido al interés de los capitales en juego en este asunto, no se había podido encontrar petróleo en nuestra República.

Por eso, señor Presidente, hoy que con toda justicia se ha recordado a la Corporación de Fomento de la Producción, me hago el deber de manifestar, también, el agrado que experimenta el diputado que habla de haber contribuído, durante el período presidencial de don Pedro Aguirre Cerda, a la constitución de la Corporación de Fomento en nuestro país. Debo recordar que cuando se discutió en la Honorable Comisión de Hacienda la creación del organismo a que me vengo refiriendo, entre las diversas alternativas de su discusión hubo dos empates en las diversas votaciones efectuadas antes de ser aprobado el Mensaje que creaba la Corporación, lo que pudo haber significado que el país se hubiera visto privado de los servicios de un organismo tan importante como éste, y hoy día, quizás, no hubiésemos tenido el placer de saber que existe petróleo en nuestro país...

El señor ROSALES.— ¿Quiénes se oponían?

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, la situación que se nos plantea con la existencia del petróleo en nuestra tierra nos trae gran satisfacción, por lo que significa para el desarrollo industrial de la República toda, principalmente para su movilización colectiva y particular.

Al aumento de la producción en nuestro país y al incremento y progreso de nuestras industrias básicas deben tender todas nuestras aspiraciones, sin distingos de partidos, como una aspiración nacional.

Señor Presidente, debemos de inculcar el espíritu de actividad en nuestros compatriotas para dedicarnos enteramente a laborar, a aprovechar, si se quiere, nuestros esfuerzos a fin de que nuestras industrias produzcan al máximo, antes que la competencia pueda ser un factor de perturbación para ellas y nuestra patria se vea privada de esta situación de prosperidad.

En estos momentos de regocijo y recordación, por el reciente éxito obtenido por la Corporación de Fomento con la exploración petrolífera, cábeme marginar rápidamente, las que a mi modesto juicio, como personero del Partido Democrático, en la Comisión de Hacienda, son las tres etapas más importantes de dicha Corporación.

La primera corresponde al Mensaje creador enviado al Congreso, a raíz de una gran hecatombe sufrida por el país, debido a la previsora visión de verdaderos estadistas del malogrado Presidente Aguirre Cerda y de su Ministro de Hacienda, señor Wachholtz.

Corresponde la segunda, a las accidentadas alternativas a que dió origen su tramitación inicial en el seno de la Comisión de Hacienda, y su discusión y aprobación final por ambas ramas del Congreso.

La etapa final se refiere a la acción desarrolladora por la Corporación, principalmente al gran acierto tenido por el Gobierno, no sólo al designar como su Vicepresidente Ejecutivo a don Oscar Gajardo, sino que al brindarle, en todo momento, un respaldo convencido y orientador, junto a su apoyo generoso, patriótico y perseverante, para el mejor desarrollo de sus actividades.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Señor Presidente, en nombre de los Diputados comunistas me adhiero al júbilo nacional que ha producido un descubrimiento de incalculable valor para nuestra patria.

El descubrimiento de petróleo en nuestro país abre perspectivas inmensas e inapreciables para el bienestar y el progreso de la Nación.

Tenemos que recordar que la mayoría de las empresas imperialistas extranjeras siempre trataron de acallar la existencia de petróleo en nuestro país.

Este acontecimiento pertenece a los pioneros de este hallazgo, como el ex Presidente don Pedro Aguirre Cerda, a la Corporación de Fomento, su dirigente don Oscar Gajardo, a quienes rendimos homenaje en este momento. Hacemos extensivo este homenaje a los ingenieros y técnicos de nuestro país y a los obreros que han colaborado en el logro de este éxito que traerá beneficios enormes para nuestro pueblo.

Hay otra noticia, señor Presidente, que nos llena de júbilo en estos momentos. Nuestro diario "El Siglo" dice textualmente hoy día: **"DECRETO QUE DECLARA FISCAL EL PETROLEO, SERA DICTADO**

Hemos tenido conocimiento que en los días que restan de la presente semana será dictado un Decreto Supremo por el cual se declara a la Corporación de Fomento de la Producción como institución única para tomar el control del petróleo. Además, se nos ha informado que dentro de poco se efec-

tuarán 10 perforaciones más en distintos puntos de la región".

El sentido de este Decreto creo que debe llenarnos de orgullo.

El petróleo debe ser una riqueza nacional, para el progreso de nuestra patria y para el mejoramiento económico de todos los ciudadanos chilenos, y que no ocurra como con el salitre y el cobre, que fueron entregados a empresas imperialistas.

En estos momentos, los chilenos tenemos esta riqueza.

Posiblemente las fuerzas enemigas del progreso de nuestro país, la gente que no quiere el bienestar de nuestra patria ya esté trabajando para tratar de ceder a estas compañías imperialistas extranjeras, la explotación de esta enorme riqueza nacional. Entonces, se justifica lo que los comunistas hemos planteado seriamente: la Unión Nacional de todos los chilenos patriotas, progresistas y, desde luego, democráticos, que desean la independencia económica y el progreso de nuestro país.

En estos momentos, las chilenos tenemos que unirnos si no queremos que se repitan esos horrendos crímenes que sucedieron con el salitre y el cobre, cuando falsos patriotas entregaron esas inmensas riquezas a los voraces imperialismos extranjeros por unos cuantos gramos de oro.

Por eso es que llamamos a la Unión Nacional a todos los patriotas chilenos, a fin de que vigilemos esta riqueza y que, sin demora, venga el Decreto del Gobierno declarándola propiedad del Estado.

El señor GARCIA BURR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CONCHA.— Es del Estado por Ley.

El señor BAEZA.— Que no se burle la Ley, entonces.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ojeda y, a continuación, los Honorables Diputados señores Alcalde y García Burr.

El señor OJEDA.— Es grato, señor Presidente, oír voces de satisfacción y estímulo de todos los bancos, por el descubrimiento de petróleo en la provincia que tengo la honra de representar en esta Honorable Corporación.

Todo Chile ha vibrado de júbilo por este feliz suceso, y este júbilo, señores Diputados, ha repercutido también con toda justicia en el seno de esta Cámara. Esta alegría inmensa que sentimos como chilenos de verdad no sería completa si no rindiéramos un justo y merecido homenaje al creador e inspirador de la Corporación de Fomento, el recordado Presidente del Pueblo, don Pedro Aguirre Cerda.

Los Parlamentarios que hemos tenido el honor de sentarnos en los bancos de este parlamento por más de un período, recordamos, señor Presidente, la oposición que hubo de parte de nuestros Honorables colegas de la Derecha, para que se creara este organismo, porque según ellos, iba a servir sólo para crear puestos burocráticos.

El señor CONCHA.— ¡Está equivocado, Honorable Diputado!

El señor ACHARAN ARCE.— Eso no es efectivo. Yo llevo mucho más tiempo en esta Honorable Cámara y puedo decir a Su Señoría que está en un error.

El señor CONCHA.— Los partidos de Derecha modificaron el proyecto de ley y lo mejoraron.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Concha, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ESCALA.— Si no hubiera sido por ese Congreso, no habría habido Corporación de Fomento.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Escala, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor SEPULVEDA.— Su Señoría no sabe nada de esto, porque no estaba aquí en esa época.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, en realidad, en este país se dice que padecemos de mala memoria...

El señor CONCHA.— Es el caso de Su Señoría.

El señor PRIETO (don Camilo).— Como le ocurre a Su Señoría.

El señor ESCALA.— ¡Eso se llama amnesia!

El señor OJEDA.— Los que padecen de amnesia por conveniencia son Sus Señorías, porque recuerdan las cosas sólo cuando les conviene. Además, hay otros Honorables colegas de la Derecha que no pueden recordar el desarrollo de aquellos debates, como el Honorable señor Prieto, porque, no estaba en el Parlamento en aquella época...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Su Señoría tampoco estaba entonces...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Honorable señor Ojeda, ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Hono-

rable señor Escala, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor OJEDA.— En realidad, señor Presidente, parece que los que padecen de amnesia son mis Honorables colegas del frente. Yo llegué a esta Honorable Corporación el año 1937 y el proyecto relacionado con la creación de la Corporación de Fomento se discutió en los años 38 y 39. Es necesario que se recuerde que el pueblo rodeó, en más de una oportunidad, el Congreso exigiendo a la mayoría de Derecha, que entonces predominaba en el Parlamento, la aprobación de la ley que creaba la Corporación de Fomento.

El señor MONTANE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OJEDA.— Con mucho gusto.

El señor MONTANE.— Recuerdo también que el Diputado liberal señor Armando Martín, fué pasado al Tribunal de Disciplina de su partido...

El señor CONCHA.— No existe ese Tribunal.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Si no existe...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ruego al Honorable señor Montané se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor MONTANE.— Fué pasado a la Junta de Disciplina....

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Tampoco existe.

El señor MONTANE.— Pero se le iba a castigar, y esto lo sé por el propio señor Martín, porque dió su voto favorable al proyecto de ley que creaba la Corporación de Fomento. Y fué en esa ocasión, con el voto favorable del señor Martín, cuando se creó la Corporación de Fomento. Lo recuerdo perfectamente bien...

El señor ACHARAN ARCE.— Está en un error profundo Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Acharán, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Ojeda.

El señor MONTANE.— Le he pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.— El Congreso despachó ese proyecto, gracias a la Derecha.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ACHARAN ARCE.— ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Ojeda?

El señor MONTANE.— Me la ha concedido a mí, Honorable Diputado.

Invito a los Honorables Diputados liberales a que revisemos los Boletines de Sesiones de entonces. Tengan la seguridad de que ese proyecto de ley salió aprobado con el voto favorable del señor Martín, de filiación liberal, como único Diputado de la Derecha que lo votó favorablemente. Todos los demás lo votaron en contra. Después, si mal no recuerdo, hasta tuvo polémicas en la prensa, aún podemos revisar los diarios de esa época en que se informaba que el señor Armando Martín sería expulsado del Partido Liberal por dar su voto favorable a la creación de la Corporación.

El señor YRARRAZAVAL.— Pero había una gran mayoría de Derecha...

El señor BAEZA.— Que se opuso al proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Baeza, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, no es mi ánimo abrir una polémica en torno a ésto, pero sí, es conveniente recordar al país algunos hechos pasados...

El señor CAÑAS FLORES.— No vale la pena formar polémicas...

El señor OJEDA.— Lo necesario, digamos mejor, lo útil ahora, es saber que en nuestro país se ha descubierto petróleo.

Y es interesante, señor Presidente, ver cómo los Diputados de todos los bancos manifiestan su preocupación porque este petróleo sea, en realidad, una explotación netamente chilena...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

A Su Señoría le ha llamado la atención el hecho de que de todos los bancos de esta Cámara se haya manifestado interés por el descubrimiento de petróleo en Magallanes

Debo decir ahora a Su Señoría algo que hace algunos momentos no pude decir porque la modestia me obliga a guardar silencio: el Diputado que habla...

El señor OJEDA.— Todos conocemos la modestia de Su Señoría y además, que es autor de un proyecto de ley sobre esta materia.

El señor PIZARRO (don Albelardo).— ... inició una campaña en la prensa y en el Parlamento con el fin de interesar a la opinión pública y al Gobierno en la búsqueda del petróleo.

No ha sido, pues, como Su Señoría sostiene, a la hora undécima que nos hemos unido a esta campaña. Siempre hemos tenido el convencimiento de que había que gastar lo que fuera necesario, aún hacer los mayores sacrificios, para encontrar el petróleo. Así lo manifesté al iniciar mi campaña en los años 1941 y 1942, y agregué era preciso tener, por lo menos, la certeza de que no

había petróleo en el país. Tal era la seguridad, la confianza que nosotros teníamos.

De tal manera, Honorable Cámara, que no es sólo de este momento nuestro interés por el descubrimiento de petróleo en nuestro país. Vuelvo a decir que me cabe el inmenso honor y el gran orgullo de haber sido el iniciador de esta campaña y, en los últimos años, de haber impulsado, digámoslo así, el interés del país por el descubrimiento de este combustible.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor OJEDA. — Conozco el proyecto presentado por el Honorable señor Pizarro y creo que Su Señoría es, en este caso, una excepción entre los parlamentarios de Derecha.

Deseo, señor Presidente, que la Corporación de Fomento o los organismos del Estado que correspondan, trabajen por la efectiva explotación, no sólo del petróleo, sino también de otras riquezas naturales que existen en Magallanes y que muchos Diputados conocen.

Tenemos, por ejemplo, islas inmensas de mármol, como las de Cambridge y otras, que la Corporación de Fomento está interesada en explotar.

Por otra parte, la provincia de Magallanes está completamente minada de carbón. Asimismo, cal, maderas y varios otros productos naturales.

Por lo tanto, señor Presidente, es necesario que el Gobierno ponga sus ojos en esa provincia, a fin de que tenga el mérito que merece, no sólo por su ubicación geográfica sino por sus riquezas naturales.

Es necesario hacer notar que ha sido la Corporación de Fomento la que ha dado vida y realidad a la iniciativa de encontrar petróleo en Magallanes.

Existe en nuestro país, señor Presidente, un Departamento de Minas, creado hace muchos años, y que, en este caso, como en muchos otros, puede decirse que ha tenido una actuación muy poco acertada.

Por ejemplo, durante la discución promovida a raíz de los sucesos ocurridos en Sewell, cuando la Honorable Cámara, por la unanimidad de sus miembros, pidió al Ejecutivo que enviara un Mensaje con el objeto de reformar nuestra legislación minera, se condenó enérgicamente la ninguna labor que realizan los funcionarios de este organismo.

Y hoy, señor Presidente, cuando una entidad extraña a este Departamento ha llenado una sentida aspiración de nuestro país y con ello le ha dado prestigio y riquezas, vale la pena recordar estos hechos a que me he referido.

Creo, señor Presidente, que la declaración de S. E. el Presidente de la República en el sentido de entregar en forma exclusiva la explotación del petróleo a la Corporación de Fomento, merece un aplauso general.

No quiero volver a recalcar las palabras de algunos Honorables colegas que han tocado estos puntos, ya que todos las hemos escuchado y, sobre todo, porque sabemos que en distintas oportunidades otros minerales han sido entregados a empresas extranjeras. Ojalá que esto no ocurra en este caso.

Creo, Honorable Presidente, que con el descubrimiento de petróleo en Magallanes, mis Honorables colegas tendrán oportunidad de visitar esa zona para que la conozcan objetivamente y así no se opongan al despacho de leyes especiales que necesita esa provincia para su mejor desenvolvimiento.

Voy a citar un caso a mis Honorables colegas.

Desde hace muchos años, se ha venido reclamando la solución de un problema, que viene siendo como una burla para los habitantes de esa zona, ya que Magallanes es una zona rica en la producción de ganado ovino, a pesar de ésto, no hay un kilo de carne para que puedan comer sus habitantes. Para resolver este problema, he presentado un proyecto de ley a fin de que se exija a los ganaderos de esa zona, entregar una cantidad determinada de cabezas para el consumo del pueblo. Este proyecto ha sido combatido y obstruido por nuestros Honorables colegas de la Derecha.

Fuera de este problema, hay muchos otros que resolver y que no quiero enumerar por ahora para no cansar a la Honorable Cámara. Lo haré en otra oportunidad.

Espero e invito a mis Honorables colegas que se den tiempo y vayan a Magallanes...

El señor ROSSETTI.— ¿Me permite Honorable Diputado?

Creo, señor Presidente, que ahora que se ha descubierto petróleo en Magallanes es cuando el Congreso y el Gobierno tienen la obligación de mantener los ojos puestos en esta zona, por razones que todos comprendemos y que no hay para qué explicar en esta Honorable Cámara.

En Magallanes hay muchos problemas de diversas naturaleza, delicados para nuestro país, problemas que han sido debatidos en muchas oportunidades y que la cultura de mis Honorables colegas me dispensa de seguir analizando.

Todos los graves problemas que han ocurrido en el continente han girado alrededor del petróleo. Sus Señorías bien lo saben. Yo espero que en esta oportunidad no ocurrirá lo que sería de temer, porque vivimos una nueva era del mundo pero la prudencia y la obligación de cautelar el interés público en este momento nos obliga a ser muy acuciosos y muy activos en el estudio de las obras propuestas y esta idea me

parece que debe ser compartida por todos mis honorables colegas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Si me permite Su Señoría?

Debiéramos empezar por decir que el proceso de explotación del petróleo, del refinamiento de él debe estar, digamos así, adscrito a Magallanes, porque es allí donde ha surgido.

El señor OJEDA. — A eso iba a referirme antes de terminar mis observaciones, estimado colega. Deseo Manifestar el pensamiento y la aspiración de los habitantes de la zona que represento, en el sentido de que se instalen, señor Presidente, en la provincia de Magallanes las maquinarias que se requieren para el refinamiento del pertróleo, porque Magallanes, si mis Honorables colegas estudian un poco el mapa, se van a encontrar con que prácticamente es una isla en relación con el resto de nuestro país.

Existe allí una población superior a 45 mil habitantes que vive única y exclusivamente de la industria ganadera, que a veces se encuentra abocada al problema grave de brazos desocupados. Con la instalación de la refinería de petróleo se vendrá a resolver este problema.

Demás está decir, señor Presidente y Honorables colegas, como ya lo hemos dicho en otras oportunidades, que los jóvenes magallánicos y la mayoría de los habitantes de eso zona tienen que irse a la Argentina a trabajar. Se van a vivir y a radicarse en la Patagonia Argentina, porque en su patria o en su suelo natal no pueden ganarse la vida.

Esto es lo fundamental: los habitantes de Magallanes desean que se instalen en esa provincia las refinerías de petróleo.

Además, señor Presidente, hago indicación en el sentido de que la Honorable Corporación envie una nota de aliento o un telegrama de felicitación al ingeniero chileno que ha estado a cargo de estas exploraciones, don Eduardo Simián, empleado de la Corporación de Fomento y, a todos sus colaboradores técnicos nacionales o extranjeros, haciéndose extensivo, también, señor Presidente, a todos los empleados y obreros que han colaborado en el descubrimiento de esta nueva y aspirada riqueza nacional.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Corporación, se acordará enviar el telegrama propuesto por el Honorable señor Ojeda.

Puede continuar Su Señoría.

El señor OJEDA.— He terminado, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR. — Señor Presidente, el problema del petróleo ha preocupado mi atención desde hace muchos años y es por eso que creo que en esta oportunidad, en que se manifiesta júbilo por haber sido encontrado en Magallanes, no debemos olvidar a tres ciudadanos, a tres Presidentes a quienes Chile les debe reconocimiento

El primero de ellos es don Carlos Ibáñez, en cuyo período Presidencial fué dictada la ley que reservó el petróleo para el Estado

Esa ley es de una importancia enorme como lo podemos comprobar ahora que estamos palpando sus consecuencias. Hubo, sin embargo, más tarde, gran interés por derogar aquella ley y permitir que los particulares tuvieran el derecho a buscar y explorar el petróleo.

Tuve que intervenir en muchas de aquellas reuniones en que se discutía la posibilidad de llegar a la reforma de esa ley y tengo el honor de haber contribuído también a que ella no fuera derogada.

Los Presidentes don Juan Esteban Montero y don Arturo Alessandri Palma fueron los que más contribuyeron para que se mantuviera esta reserva para el Estado.

Considero, señor Presidente, que debemos rendir un homenaje a estos ciudadanos que contribuyeron con su patriotismo a resguardar para Chile lo que está en el territorio nacional.

Discrepo, sí, señor Presidente, de lo que se ha manifestado en cuanto a que no hubo interés de parte de las oficinas públicas encargadas de las explotaciones necesarias para encontrar el petróleo, y levanto ese cargo. La Dirección de Minas y Petróleo del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, hizo cuanto estuvo en sus manos por encontrar petróleo; pero fué la carencia de medios, fué la falta de sondas, fué la imposibilidad material en que se encontraba ese Departamento, con recursos muy reducidos, lo que no le permitió llegar al resultado a que ahora ha podido llegarse.

Hago votos, señor Presidente, para que ahora no ocurra lo que en aquella oportunidad en que las explotaciones estaban contratadas con una firma extranjera: después que se tuvo la certeza de que había petróleo en Magallanes, porque los sondajes así lo estaban demostrando, se ordenó hacer explotar un tiro de dinamita en el pozo de Tres Puentes porque la cantidad de petróleo que arrojaba la sonda no era comercial.

Es probable que técnicamente tuvieran la razón los ingenieros que dieron esa orden; pero pueden haber errado la distancia a que había que colocar el tiro de dinamita, porque desde entonces, Tres Puentes desapareció como zona con posibilidad de contener petróleo en su subsuelo.

Es de esperar que ahora no suceda algo

perecido. Repito que hago votos porque esto no ocurra; y, en todo caso, señor Presidente, que sea una entidad chilena la que continúe a cargo de todas las actividades que se relacionan con la búsqueda y explotación del petróleo. Si para ello es necesario que el día de mañana sea despachada una ley especial, estoy absolutamente seguro de que, con mayor razón que para rendir un homenaje, estaremos todos unidos para proporcionar todos los fondos que se requieran con el objeto de que la explotación sea hecha con toda la intensidad que esta nueva riqueza del país necesita.

El señor ALCALDE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.—En julio de 1931, señor Presidente, el país entero recibió con alborozo la noticia de que uno de los sondajes que se hacían en Magallanes en busca de petróleo, había tenido éxito, por lo menos aparente, y que un grueso chorro de petróleo había surgido en la zona de Tres Puentes, a 12 kilómetros de Punta Arenas.

En el año 1934, tuve el honor de formar parte de una Comisión que envió la Honorable Cámara de Diputados a Magallanes; y recorrí y examiné, en esa oportunidad, muchas de las zonas con manifestaciones de existencia de petróleo que allá existían; traje, además, una muestra de petróleo de Tres Puentes. Estuve en Punta Prat, donde pude comprobar cómo había pozos que desprendían hidrocarburos y que —según se me informó— estaban ardiendo desde hacía más de 20 años, informaciones que puedo comprobar con varios documentos.

Cuando llegué a Santiago, de la estación fuí directamente al Ministerio de Hacienda, donde conversé con el Ministro, señor Gustavo Ross. Le hice ver entonces todas las razones que abonarían la existencia positiva de petróleo en Magallanes y le pedí, al mismo tiempo, que financiara los gastos de unos cuantos millones de pesos que se nececitaban para mover las sondas, que hacía varios años que estaban sin trabajo. Me escuchó pacientemente una exposición de 20 minutos o media hora, y al salir de Ministerio pude mandar un telegrama al Alcalde de Magallanes diciéndole que estaban ya obtenidos los fondos necesarios para seguir los sondajes petrolíferos de aquella región.

En efecto, señor Presidente, estuvieron trabajando las 2 sondas durante uno o dos años. Razones que no es del caso dar, obligaron a la paralización de esas faenas.

Después, como Consejero de la Corporación de Fomento, me tocó considerar con entusiasmo las proposiciones que se hacían para estudiar, a su vez, aquella zona petrolífera. Contrató la Corporación, una comisión de técnicos norteamericanos; y, al contratarla, tuve especial cuidado de comprobar que esta misma comisión de técnicos había encontrado petróleo en Brasil y también en la República Argentina y que era independiente de las grandes empresas petroleras.

No me voy a referir, señor Presidente, al entusiasmo y esfuerzo desplegado por la Corporación de Fomento para la búsqueda del petróleo. Quiero hacer un paréntesis a lo que estaba diciendo, para rectificar las informaciones que han dado algunos de mis Honorables colegas en el sentido de que Diputados de Derecha atacamos con rudeza la creación de la Corporación de Fomento. Yo fuí, precisamente, el Diputado Informante del proyecto de mayoría, que dada la urgencia de atender la zona damnificada por el terremoto, pedía el desglose de lo relacionado con ello para estudiar con más detenimiento la Corporación de Fomento de la Producción. No atacamos la idea de crear esta Corporación, sino el financiamiento torpe que se daba al proyecto.

Recordarán los Honorables colegas que se les financiaba con un empréstito de 2,500 millones de pesos, que debía colocarse a la par y al interés del 2%. Sostuve en esta Honorable Cámara que era enteramente inconcebible que pudiera el Gobierno, con seriedad, mandar un proyecto de empréstito para que se colocara a la par y al 2%, cuando, en esos mismos momentos, las obligaciones de la deuda pública del 6% se estaban cotizando a doce o trece puntos, lo que era una razón que estaba demostrando que ese proyecto se había estudiado con ligereza. Y sabe la Honorable Cámara que obtuvimos un triunfo, porque el primitivo proyecto fué retirado y se presentó uno nuevo, en que se contemplaban varias de las modificaciones que habíamos propiciado desde estos bancos.

En igual forma, señor Presidente, ataqué con rudeza el financiamiento que se proponía por medio del encaje legal de los bancos, por que se pretendía sacar $ 500.000,000 de dicho encaje y reemplazar esa suma por recibos que quedaban haciendo el oficio de moneda, y, por consiguiente, era lisa y llanamente una inflación. La inflación horrorosa que sufrió el país tuvo, precisamente, su comienzo en ese proyecto mandado por el Ejecutivo el año 1939 o a principios de 1940.

Siento, señor Presidente, que la premura del tiempo no me haya permitido buscar los antecedentes sobre esta materia, ni la publicación que en 1934 hice en la prensa de Santiago, en que representaba la urgente necesidad de buscar petróleo. Entonces, los Diputados de estos bancos y los de los bancos liberales propusimos, como un financiamiento real, disponer de ciertos centenares de millones que había en la Caja de Amor-

tización y de la Caja de Crédito Hipotecario. Se rechazó nuestro financiamiento. Y, sépalo bien la Honorable Cámara, sin ley, se echó mano de los recursos que nosotros habíamos indicado y que el Gobierno no quiso aceptar.

Quiero hacer fervientes votos por que el petróleo que se ha encontrado en Magallanes sea comercialmente explotable. Creo que en pocas semanas más podremos saberlo. Quiero también felicitar a la Corporación de Fomento y a los asesores técnicos que han sabido —así parece hasta el momento— llevar a feliz término las labores que se les han encomendado.

El señor ROSSETTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSSETTI—Señor Presidente, en realidad, no deseo, porque creo que no es esta la ocasión de hacerlo, rectificar algunas expresiones del Honorable señor Alcalde, respecto a los puntos de vista que ha planteado en esta oportunidad. Yo también recuerdo esa situación porque tuve en ella una participación activa y me parece que la diferencia que teníamos entre los Diputados de Izquierda y los de Derecha consistía en que el Gobierno deseaba que se crearan dos entidades: la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para la zona devastada del Sur, y la Corporación de Fomento de la Producción. Pero los señores Diputados de la Derecha estimaban que este último asunto debía postergarse y que debíamos dedicarnos únicamente a lo primero, o sea, a la reconstrucción de la zona sur.

No obstante, el Presidente de la República y su Ministro de Hacienda, que ha sido lamentablemente olvidado en esta Sala, don Roberto Wascholtz, verdadero inspirador de esta iniciativa, hombre de gran capacidad, al cual debe asociarse en este homenaje colectivo, eran de opinión que, dadas las circunstancias mundiales y las condiciones morales surgidas en torno a la catástrofe del sur, había conveniencia en que el Estado chileno aprovechara este suceso para crear una corporación que impulsara la industria y la producción del país, para que, de este modo, pudiera recuperar lo que el sismo había destruído.

Este era el fondo de la divergencia que había en el Congreso Nacional entre la Izquierda y la Derecha. Pero en realidad, esta es una cosa que pertenece más bien al pasado. No creo que ahora, frente a un hecho jubiloso, tengamos nosotros que hacernos cargo acerca de lo que ocurrió en el pasado. Eso es una cosa de carácter histórico que no tiene importancia para nosotros, pues son cargos que ha de resolver la historia, porque no nos toca hacerlo a nosotros, que somos hombres de acción, parlamentarios.

Lo que interesa, y para eso he pedido la palabra, es rubricar un hecho muy curioso: ya en el año 1931 se descubrió petróleo y, sin embargo, han pasado 14 años sin que surgiera de nuevo este producto.

Todos sabemos qué de factores extraños, como el de ejercitar influencias en torno a otras cosas parecidas a ésta, han estado conspirando, de uno y otro lado, sea para evitar que el Congreso Nacional entregue los fondos necesarios para seguir los trabajos de investigación y exploración, sea poniendo dificultades para que lleguen de los Estados Unidos las sondas y demás equipo técnico para la búsqueda de este producto, sea, en fin, propalando la especie de que sería la ilusión más absurda la creencia de que hay petróleo en nuestro país. Así, muchos pesimistas consideraban que era una quimera pensar que hubiese petróleo en Chile. Y esta campaña derrotista, indiscutiblemente ha influído en el Gobierno y en el Congreso Nacional. Y yo estoy cierto de que no sería nada de raro que este petróleo que ahora se ha logrado descubrir en Springhill, resultara más adelante que no es comercial, que no se puede explotar y que no tiene posibilidades.

No escapa a mi mente, ni a mi imaginación este evento. Pero tampoco escapa a la mente de los señores Diputados —y ya lo dijimos aquí, al tratarse un proyecto de ley de exención de ciertos derechos de internación para la maquinaria destinada a las investigaciones petrolíferas del sur— que seremos suficientemente cautos, prudentes, juiciosos para sospechar de toda campaña o acción que tenga por objeto interferir, dilatar o destruir los resultados de esas investigaciones.

En el sur de nuestro país, tiene que haber petróleo. Como dice muy bien el Honorable señor González Madariaga, es absurdo que en Argentina haya petróleo y no lo pueda haber en Chile, y que la Cordillera de los Andes sea una especie de muralla china impermeable que haya impedido penetrar al petróleo por debajo de la tierra. Esa es la voluntad que hay que reiterar, en esta materia, en la Honorable Cámara. Mediante esa voluntad y la acción de todos nosotros evitaremos tener que lamentar nuevamente el caso de...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ROSSETTI.—Con todo gusto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Habría que hacer otra observación relacionada con esta materia. Entiendo que el petróleo en el Sur, en el caso de "Tres Puentes", no fué surgente, sino que hubo que succionarlo

cerca del nivel del suelo. En cambio, en Springhill saltó a gran altura.

El señor ROSSETTI.—Acabo de decir que tengo otros antecedentes. Así, podría expresar a la Honorable Cámara que en los archivos del Gobierno hay un informe del año 1932, enviado por un Intendente de provincia, hombre especialmente calificado, que da datos realmente impresionantes y que producen abatimiento en el espíritu. Dichos datos se refieren a ciertas fuerzas extrañas que actuaron con rapidez vertiginosa para impedir los trabajos del petróleo en nuestro país; y el Gobierno, en diversas oportunidades ha tenido a la vista los informes del caso.

De manera que este Gobierno y los pasados, han sido todos prudentes para no divulgarlos. Pero yo, que los conozco, debo decir a la Honorable Cámara —así como lo expresé hace dos o tres meses en un discurso incidental sobre esta materia— que si ocurriera, en este caso, el evento desgraciado de que el petróleo de Springhill fuera considerado no aprovechable, no comerciable, que de repente se dinamitaran los pozos y se dijera que en Chile no hay petróleo, entonces, señor Presidente, nos veremos en la necesidad de provocar una investigación pública, nacional e internacional, para que se conozcan los antecedentes sombríos que han estado perturbando la búsqueda del petróleo en Chile.

Nuestro país tiene petróleo y va a defenderlo Quiere tenerlo porque lo necesita para su futuro y es la base de su libertad e independencia económica.

El señor ALCALDE—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Señor Presidente, cuando se discutió este proyecto en la Honorable Cámara, se mandó para su consideración, junto con el que creaba la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, el que creaba la Corporación de Fomento de la Producción.

Como dije, la mayoría de la Honorable Cámara de aquel entonces consideraba que este proyecto estaba muy mal estudiado y que se estaba presionando con la necesidad de solucionar la situación de los damnificados del terremoto. Por eso fué que se desglosaron ambos proyectos, a fin de despachar con gran rapidez éste último, que era tan indispensable para acudir, pronto en ayuda de los damnificados, y se resolvió estudiar el otro proyecto con más detenimiento.

Acabo de decir que la mejor prueba de que teníamos toda la razón en las críticas que formulamos al financiamiento del proyecto que creaba la Corporación de Fomento de la Producción, fué el hecho de haber retirado el Gobierno el proyecto primitivo, para enviar después al Congreso uno nuevo.

Lo que atacamos duramente, y sobre todo yo, como Diputado Informante, fué el financiamiento enteramente engañoso que traía el proyecto del Gobierno.

Voy a leer dos o tres párrafos de la versión de la sesión que he encontrado en estos momentos, para que la Honorable Cámara corrobore lo que acabo de afirmar.

Decía en esa oportunidad:

"El Gobierno ha sostenido que tiene posibilidades de colocar un empréstito externo al interés del 3 por ciento anual; como preguntara al señor Ministro en la Comisión de Hacienda si ese empréstito era de Gobierno a Gobierno, contestó que nó. La pregunta era lógica, pues al interés del tres por ciento, y dadas las condiciones del mercado extranjero y nuestra precaria situación económica, sería muy difícil conseguir dinero. A ese interés sólo se podría conseguir crédito para compras de mercaderías extranjeras".

Sabe perfectamente la Honorable Cámara...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ALCALDE.— Sabe perfectamente...

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Alessandri, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor ALCALDE.— Sabe perfectamente la Honorable Cámara que este empréstito no se colocó y que después la Corporación de Fomento obtuvo dinero a un interés ligeramente superior, pero en forma de créditos, para comprar mercaderías. Esto era lo único que yo encontraba posible en aquel entonces.

En cuanto a otros rubros del financiamiento, he aquí lo que dije:

"Cualquier persona, aun con los conocimientos más rudimentarios de economía política, comprende perfectamente que lanzar a la circulación el encaje legal de los Bancos equivale en todos sus efectos económicos a una emisión lisa y llana de papel moneda".

Se habló de lanzar $ 500.000.000 del encaje de los bancos. Dije sobre este particular:

"Si se quiere en realidad ir a la inflación para llevar al país la engañosa ilusión de una prosperidad que no existe, se debe proceder con más franqueza y ahorrar los diez millones de pesos que habría que pagar de intereses haciendo una emisión lisa y llana.

Ha estimado la mayoría de la Comisión que no es aceptable ofrecer al pueblo habitaciones baratas a costa de su hambre y de su miseria, pues es él y solo él el que sufre las consecuencias de la desvalorización de la moneda".

Es efectivo, señor Presidente, que se hizo en

contra de la mayoría de la Cámara una gran campaña que no trepidaria en llamarla de difamación.

Recordarán muchos de mis Honorables colegas cómo se lanzaban pobladas a esta Cámara para amenazar a los Diputados que formábamos la mayoría. Precisamente, cuando estaba informando el proyecto de ley, recibí más de tres anónimos, que, naturalmente, provocaron mi risa, en los cuales se me amenazaba de muerte.

Es por eso que terminé, señor Presidente, en aquella ocasión, con expresiones bastante violentas pero muy propias del ambiente en que se desarrollaba el debate, ya que, en forma artificial, se nos estaba lanzando al pueblo en nuestra contra por medio de la calumnia y de la mentira: he aquí mis palabras:

"Quiero también, desde esta alta tribuna decir al país entero que aquellos que se han dedicado a calumniar a la mayoría derechista de la Comisión, sabiendo que calumniaban y a mentir, sabiendo que mentían, y que persiguiendo turbios propósitos políticos sin respetar a los damnificados, han querido especular con su desgracia y comerciar con su dolor, no son sólo antipatriotas, son degenerados y miserables traidores a la patria"

Así terminé en aquella ocasión, señor Presidente.

He dicho.

3.—REGULARIZACION DEL TRAZADO DE LA CALLE GALVEZ Y FOMENTO DE LA EDIFICACION EN LA AVENIDA BULNES Y EN EL PARQUE ALMAGRO, DE SANTIAGO.— SEGUNDO INFORME.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto de regularización de la calle Gálvez y continuación de la Avenida Doce de Febrero y del Parque Almagro.

Estaba con la palabra el Honorable señor Rossetti.

Se discutía el artículo 3.o propuesto por la Honorable Comisión de Hacienda, el que finalmente fué enviado a las Comisiones unidas de Gobierno Interior y de Hacienda para un nuevo informe.

Corresponde, entonces, entrar a discutir el artículo 3.o propuesto por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda unidas

Dice el artículo:

"**Artículo 3.o.**— Los propietarios que no iniciaren sus construcciones dentro de los tres años previstos en el artículo anterior pagarán una contribución adicional en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27.o del Decreto con Fuerza de Ley N.o 245, modificado por la ley N.o 8.121, de 21 de junio de 1945, cuyo monto será de un ocho por ciento anual, aumentada en un dos por ciento por cada año siguiente hasta llegar a un total de un doce por ciento, el que se mantendrá mientras el sitio no se edifique.

Este impuesto cesará en la misma fecha en que la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el artículo 10.o de la Ley General de Construcciones y Urbanización, otorgue el permiso correspondiente. Si las obras se paralizaren por más de seis meses, regirá nuevamente el impuesto.

Una vez terminada la construcción, el propietario entrará a gozar de los beneficos señalados en el artículo 1.o de esta ley a contar desde el semestre siguiente a la terminación del edificio.

Dentro del tercer año a que se refiere el artículo 2.o, la Dirección General de Impuestos Internos realizará un avalúo de todas las propiedades a que se refiere el artículo 1.o de la presente ley, que empezará a regir al año siguiente para el solo efecto de aplicar sobre dicho avalúo el impuesto adicional establecido en el inciso 1.o de este artículo".

Sobre esta materia ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROSSETTI.— Aunque estaba con la palabra, señor Presidente, creo que el Honorable señor Gardeweg, Diputado Informante, puede dar a la Honorable Cámara una explicación del acuerdo a que llegaron las Comisiones unidas, que es una fórmula racional que creo que satisfará los deseos de la Cámara, como satisfizo los de la Honorable Comisión.

El señor MAIRA. — Soy Diputado Informante de las Comisiones unidas, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Diputado Informante de este artículo es el Honorable señor Maira.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— En la reunión de las Comisiones unidas de Hacienda y de Gobierno Interior se estudiaron los dos puntos de vista planteados en el aspecto de las sanciones —que fué la parte discutida— a los propietarios que no edificaran, dentro de un plazo prudente, a partir del tercer año después de fijadas las condiciones generales de edificación, y se llegó, señor Presidente, a un acuerdo traducido en el artículo pertinente que las Comisiones unidas proponen a la consideración de la Honorable Cámara.

Este artículo, señor Presidente, contempla la siguiente idea: los propietarios que dentro de los tres años no comiencen su construcción —plazo que, como comprenderán los Honorables Diputados, es bastante cómodo para hacer las obras preliminares: trazo de líneas, aprobación de planos, etc, estarán afectos a una contribución adicional espe-

cial en la forma establecida en el artículo 27 del del Decreto con Fuerza de Ley N.o 245, pero con un monto diferente.

En efecto, se propone que, después de los tres años, esta contribución adicional a los que no han construído sea de un ocho por ciento sobre el valor del terreno. Advierto a los Honorables Diputados que lo que se aceptó por las Comisiones unidas fué que la aplicación de esta sanción no fuera, como se proponía en uno de los criterios aceptados a discusión, sobre el valor del terreno y de la edificación proyectada, sino sobre el valor del terreno. En consecuencia, un propietario de un terreno ubicado en la Avenida Doce de Febrero que no empezara a construír durante tres años, pagaría una contribución del ocho por ciento a partir del cuarto año, contribución que iría aumentando en un dos por ciento por año hasta llegar a un total de un doce por ciento, mientras no construyera. Este impuesto especial cesa en la misma fecha en que la Dirección de Obras Municipales otorga el permiso correspondiente para construír, y empieza a regir de nuevo, de acuerdo con esta disposición, cuando la construcción se paraliza por más de seis meses.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Por cualquier causa?

El señor MAIRA.— Durante seis meses, por cualquier causa.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Y si es causa ajena a la voluntad del propietario?

El señor MAIRA.— Como el interés del propietario de una construcción ya empezada y de todos los propietarios en conjunto es que se termine la edificación, para lo cual se le dan tres años, comprenderán los Honorables Diputados que no hay motivo ninguno, sino motivos de carácter especial, para paralizar una obra que ya se está construyendo por más de seis meses. Por lo demás, la fuerza mayor queda afuera, como en todos los demás casos, por tratarse de una circunstancia excepcional.

Este artículo también establece que, una vez terminada la construcción, el propietario gozará de los beneficios señalados en el artículo 1.o. Señala, asimismo, una nueva modalidad en lo que respecta al avalúo, ya que autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para practicar, dentro del tercer año o sea, en el año anterior a aquel en que debe regir el impuesto adicional, un avalúo de todos los predios en que se va a edificar, para el sólo efecto de aplicar dicho impuesto adicional y a fin de que esta contribución sea pareja para todos los propietarios.

En esta forma, se han terminado las dificultades que, a este respecto se habían presentado, y creo que las Comisiones unidas han sabido resguardar el interés del país, el de la ciudad y, aún, el de los propietarios que, según se ha sabido, aprueban ampliamente este proyecto, porque todos están interesados en que se construya rápidamente y en las mejores condiciones posibles en ese sector.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo tercero propuesto por las Comisiones unidas.

Si le parece a la Cámara, se aprobará este artículo.

Aprobado.

En discusión el **artículo 4.o**.

—Dice el artículo:

Artículo 4.o— Se autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta los terrenos afectos a la presente ley actualmente destinados a calles y los que queden sobrantes con motivo de la aplicación del Plano Regulador.

No obstante, podrá el Presidente de la República vender directamente esos terrenos a los actuales dueños o a los propietarios colindantes, a un precio que no podrá ser inferior al valor de la expropiación, siempre que la Comisión de Vigilancia a que se refiere el artículo 14.o informe favorablemente la operación por razones de imposibilidad de edificar independientemente en los predios sobrantes.

Para los efectos señalados en este artículo, se aprobará por el Presidente de la República, a propuesta de la misma Comisión, un plano general de reloteo de todos los terrenos sobrantes por la aplicación del Plano Regulador.

Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— En el artículo cuarto, señor Presidente, sólo se introdujo una pequeña modificación. Se intercaló una frase en el inciso primero para poder precisar cuales eran las propiedades que se podían vender en pública subasta.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 4.o.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10.o están reglamentariamente aprobados.

En discusión el artículo 11.

La Comisión de Hacienda propone reemplazarlo por el que figura en el Boletín 5 650 **bis.**

"Artículo 11.— Autorízase al Presidente de la República para que, directamente o por

medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000), a un interés que no exceda del siete por ciento anual (7%) y con una amortización acumulativa no inferior a un uno por ciento (1%) también anual.

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Si se contratare directamente, el interés que se convenga no podrá ser superior al 8% anual.

Los intereses de estos empréstitos estarán exentos de todo impuesto fiscal o municipal.

Se faculta a las instituciones bancarias, semifiscales y Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito autorizado por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas

El servicio de los empréstitos se hará semestralmente por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública. La Tesorería General de la República depositará en dicha Caja el producto del impuesto establecido en el artículo 7.o y el producto de las ventas de los terrenos sobrantes que se hagan con arreglo al artículo 4.o (5.o)

El producto de los empréstitos se invertirá en las obras de urbanización y pago de expropiaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— No tengo el ánimo — y esto por el hecho de que este proyecto se viene arrastrando desde hace bastante tiempo en las Comisiones y en esta Cámara — de plantear una cuestión reglamentaria.

Con posterioridad al despacho de este proyecto, voy a referirme extensamente a esta cuestión. Ahora, sólo voy a explicar brevemente en qué consiste.

El señor COLOMA (Presidente).— La materia a que se refiere Su Señoría dice relación con el artículo nuevo, y está en discusión el artículo 11.

El señor GARDEWEG.— En este artículo 11 hay una modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

El artículo 11.o se refiere al financiamiento y, según la Comisión de Gobierno Interior, la Comisión de Hacienda ha procedido reglamentariamente a informarlo.

El señor COLOMA (Presidente).— La cuestión a que se ha referido Su Señoría tiene relación con el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor GARDEWEG.— Tiene razón Su Señoría.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¿Me permite, señor Presidente?

A este artículo 11.o sólo se le ha dado una nueva redacción, conforme a otros proyectos análogos a éste.

Es una cuestión de forma más que de fondo.

En consecuencia, pido a la Honorable Cámara que se sirva aprobarlo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 11.o, con la modificación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará

Aprobado.

Los artículos 12.o y 13.o están aprobados reglamentariamente.

En discusión el artículo 14.o.

—Dice:

Artículo 14.o— Créase una Comisión Especial ad-honorem dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, compuesta del Director General de Obras Públicas, que la presidirá, del Intendente y del Alcalde de Santiago, y de los presidentes del Colegio de Arquitectos y del Instituto de Urbanismo, que tendrán á su cargo la supervigilancia de las obras a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de las facultades ejecutivas de los Servicios de Obras Públicas.

Esta Comisión deberá proponer al Gobierno los reglamentos especiales que sean necesarios para la mejor ejecución de las obras.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 14.o.

Aprobado.

Los artículos 15.o y 16.o están aprobados reglamentariamente.

En discusión el artículo 17.o.

—Dice:

Artículo 17.o— Declárase de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar, en todo o en parte, los inmuebles de la ciudad de Santiago que se indican:

a) Los necesarios para regularizar el trazado de la calle Gálvez, dentro del siguiente sector: Norte, calle Olivares y su prolongación al Oriente; Oriente, calle San Diego; Sur, calle Mencia de los Nidos, y Poniente, Avenida Doce de Febrero;

b) Los necesarios para el ensanche, en su

continuación al Sur del nuevo Parque Almagro de la calle Gálvez, que ha de constituir la prolongación de la Avenida Doce de Febrero hasta la Avenida Matta, y

c) Los necesarios para ubicar los edificios públicos proyectados en el Plano Regulador con sus anteplazas y accesos que formarán el futuro Parque Almagro.

Las expropiaciones se efectuarán con arreglo a la ley N.o 3.313, de 21 de septiembre de 1917, y demás leyes y reglamentos vigentes para la ejecución de obras públicas.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 17.o.

Aprobado.

En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Dice:

ARTICULO NUEVO (A CONTINUACION DEL 3.o)

"**Artículo**....— Las edificaciones que se construyan de acuerdo con la presente ley para acogerse a los beneficios que ella otorga, deberán destinarse, con excepción del primer piso y entrepiso, a la construcción de habitaciones de renta media que puedan ser arrendadas a personas de recursos limitados.

La Dirección de Obras Públicas deberá dictar el Reglamento correspondiente para la aplicación de estas normas, y sólo gozarán de los beneficios que acuerda esta ley las edificaciones que cumplan con estos requisitos".

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— En este artículo voy a reiterar lo que había alcanzado a enunciar al referirme erradamente al artículo 11.o.

La Comisión de Hacienda —y esto lo ha observado especialmente la Comisión de Gobierno Interior— con un afán seguramente muy plausible, cuando toma conocimiento de proyectos ya informados por la Comisión de Gobierno Interior o por otras Comisiones, no se circunscribe exclusivamente a la función que le señala el artículo 61 del Reglamento, sino que también estima conveniente entrar a pronunciarse acerca de la totalidad del proyecto; y de esto resulta que formula indicaciones que exceden las atribuciones establecidas en la disposición reglamentaria citada.

Debo recordar a la Honorable Cámara, a fin de que tome nota bien de la cuestión que voy a plantear, que el artículo 61 del Reglamento dice lo siguiente:

"La Comisión de Hacienda deberá informar, sin perjuicio del trámite ordinario de la Comisión respectiva, los proyectos de ley que signifiquen gastos no consultados en la Ley de Presupuestos, o los que establezcan nuevas contribuciones, únicamente en la parte que se refiera al mayor gasto que irrogue o a la contribución que establezca".

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

¿Su Señoría va a plantar la cuestion reglamentaria?

El señor GARDEWEG.— Voy a demostrar que no debe haberse pronunciado la Comisión de Hacienda...

El señor COLOMA (Presidente).— En realidad, la Mesa ya había anunciado su propósito de plantear este debate reglamentario para una oportunidad posterior, por esto y a fin de abreviar el despacho de este proyecto, ruego a Su Señoría esperar que la Mesa pueda realizar ese propósito

El señor JULIET.— Es que la cuestión incide en el estudio del artículo nuevo.

El señor COLOMA (Presidente).— Precisamente, pero la Mesa considera que en esta sesión, dado el escaso número de Diputados que asiste, no sería prudente discutir este asunto y resolverlo. Por eso anuncié, al discutirse el informe de la Comisión de Hacienda, que oportunamente plantearía este asunto a la Cámara y que no deseaba hacerlo en esta oportunidad.

El señor JULIET.— Es que la cuestión incide en el artículo nuevo.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se puede abrir debate sobre esta cuestión tratándose de este artículo nuevo. Es muy interesante abrir debate sobre estas materias, ya que es indispensable aclarar bien las ideas.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ALESSANDRI.— En dos minutos termino, señor Presidente.

Este artículo nuevo se presentó en el primer informe por la Comisión de Hacienda, y en el segundo informe, la Comisión de Gobierno Interior conoció este artículo nuevo, que pudo haber sido presentado por cualquier Diputado en la discusión general; de modo que la Comisión de Gobierno Interior pudo perfectamente haber estudiado este artículo nuevo en su segundo informe.

No veo, pues, yo cómo se puede haber producido esta invasión de atribuciones por la Comisión de Hacienda, desde el momento que la Comisión de Gobierno Interior conoció en segundo informe, este artículo nuevo, y nada dijo sobre él.

Por otra parte, señor Presidente, cuando la propia Cámara acordó que celebraran sesio-

nes las dos Comisiones unidas —la de Hacienda y la de Gobierno Interior— le estaba la Cámara reconociendo a la Comisión de Hacienda atribuciones para discutir sobre todo el problema y no sólo sobre la parte relativa al financiamiento.

En consecuencia, la propia Cámara le reconoció competencia a la Comisión de Hacienda para tratar de este asunto.

El señor ROSSETTI.— Convendría postergar esta discusión, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.—Por otra parte, señor Presidente, creo que la única Comisión de la Honorable Cámara que no debe protestar de esta invasión de atribuciones de la Comisión de Hacienda, es la Comisión de Gobierno Interior.

Tengo a la mano el Boletín 5.657, que contiene el informe de la Comisión de Gobierno Interior en la moción que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito por $ 900.000.

Dice el informe de la Comisión de Gobierno Interior:

"Aunque la Comisión de Gobierno no tuvo antecedentes para determinar si este financiamiento es suficiente para atender el servicio del empréstito, lo aceptó en mérito del monto reducido del mismo y, en especial porque esta materia será objeto del estudio que en conformidad al Reglamento de la Corporación, debe hacer la Comisión de Hacienda.

Permanentemente, señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior está despachando proyectos en cuyos informes se contienen conceptos como al que acabo de referirme. De tal manera que si la Comisión de Gobierno Interior deja constancia, en sus propios informes, que no ha tenido antecedentes para pronunciarse sobre los proyectos que ha estudiado, me parece que es de toda conveniencia que la Comisión de Hacienda entre a estudiar esos proyectos en todos sus aspectos, porque se está demostrando que el estudio que ha hecho la Comisión de Gobierno Interior ha sido muy a la ligera. Esto obliga a la Comisión de Hacienda, por el prestigio del Congreso y por la importancia de las materias que se discuten, a hacer una revisión completa de tales proyectos para que la Honorable Cámara de Diputados pueda conocer en mejor forma las materias que están pendientes de su conocimiento.

El señor JULIET.—La Comisión de Gobierno puede no haber tenido antecedentes sobre el financiamiento de algunos proyectos, pero respecto de la materia fundamental, tiene que haberlos tenido.

El señor COLOMA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Gardeweg.

El señor ROSSETTI.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GARDEWEG.— Voy a decir una palabra, nada más, Honorable Diputado.

Es muy interesante la cuestión planteada por mí en este debate y para lo cual tenía encargo especial de la Comisión de Gobierno Interior. No hay duda que las propias palabras del Honorable señor Alessandri me arrastran a rectificarlo en cuanto Su Señoría cree que la Comisión de Hacienda está autorizada para hacer estos estudios desde el momento que la misma Comisión de Gobierno Interior la ha facultado para que conozca de diversos proyectos de ley cuando no han existido sobre ellos suficientes elementos de juicio.

Las mismas palabras del Honorable señor Alessandri me inclinan a decir que la Comisión de Gobierno Interior, respetuosa de las funciones de cada una de las Comisiones, no ha querido abocarse al conocimiento de materias cuyo estudio, reglamentariamente, corresponde directamente a la Comisión de Hacienda. Pero el tiempo corre, el tiempo destinado al Orden del Día va a terminar y yo no quiero que desde ningún punto de vista, una cuestión reglamentaria, que por regla general apasiona a los señores Diputados, pueda postergar para la próxima semana, ahora que ya se acerca el término de la legislatura extraordinaria, la discusión de este proyecto de ley. Creo que en una próxima oportunidad podemos discutir con el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, dentro del ambiente de cordialidad que nos corresponde a todos los miembros de la Honorable Cámara, el alcance de algunas disposiciones reglamentarias.

Yo voy a preocuparme, como Diputado Informante, de las razones que ha tenido la Comisión de Gobierno Interior para rechazar el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda, del cual ha tenido conocimiento la Honorable Cámara.

El señor MAIRA.—¿Me perdona, Honorable Diputado?

El señor GARDEWEG.—Con todo gusto.

El señor MAIRA.—Yo tengo tanto interés como Su Señoría en plantear la cuestión reglamentaria a que se ha referido y en intervenir en esta Honorable Cámara en el debate respecto a las facultades de la Comisión de Hacienda. Muchas veces he tenido oportunidad de manifestar mi opinión sobre el particular en esa Comisión y esta vez tengo mucho interés en intervenir en este debate. Pero creo que no es conveniente plantearlo en este momento por la situación reglamentaria en que se halla el proyecto en debate.

A fin de evitar ahora todas las dificultades, señor Presidente, y considerando que se puede plantear esta cuestión en otra oportunidad, me parece que lo lógico es que, con el asentimiento de la Honorable Cámara, sin

referirnos a la situación especial del proyecto mismo, que estamos discutiendo, acordemos continuar tratándolo. Pero no sigamos tratando la cuestión reglamentaria...

El señor ROSSETTI.—¡Muy bien!

El señor GARDEWEG.—Es lo que acabo de decir.

El señor COLOMA (Presidente).—El Honorable señor Gardeweg va a dar las razones que ha tenido la Comisión de Gobierno Interior para rechazar el articulo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Puede continuar el Honorable señor Gardeweg.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Me permite, Su Señoría?

El señor GARDEWEG.—Con todo gusto

El señor CAÑAS FLORES.—He oído al Presidente de la Comisión de Gobierno Interior propiciar el respeto mutuo de las atribuciones de cada una de las Comisiones de esta Honorable Cámara y de la labor de ellas Sin embargo, señor Presidente, esta Corporación nombró, hace tiempo, una Comisión especial para cambiar los nombres de calles, avenidas y plazas. Esta Comisión se abocó al estudio del nombre que correspondia a la avenida que nos ocupa, designándola con el de "Doce de Febrero", nombre que está consignado en una ley especial. Ahora, la Comisión de Gobierno Interior, por sí y ante si, ha cambiado el nombre de "Avenida Manuel Bulnes" por "Avenida Doce de Febrero".

Yo no me pronuncio en favor ni en contra del nombre mismo, sino que sólo me interesa plantear también esta cuestión reglamentaria: ¿Puede una Comisión permanente de la Honorable Cámara ejercitar atribuciones que la Corporación ha entregado a una Comisión Especial? Este punto, repito, lo voy a plantear oportunamente desde el punto de vista reglamentario.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Gardeweg.

El señor GARDEWEG.—Al entrar a ocuparme de este artículo nuevo en discusión. no puedo menos que decir una palabra acerca de la cuestión formulada por el Honorable señor Cañas Flores...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Gardeweg concretarse al artículo en debate.

El señor GARDEWEG.— Muy bien, señor Presidente.

Si bien la Comisión de Gobierno es la indicada en forma permanente para el estudio de las materias que tienen relación con la denominación de calles, avenidas y plazas, en oportunidad pasada la Honorable Cámara encargó, para el estudio de su nomenclatura, a una Comisión Especial.

Esta Comisión terminó su cometido y la Comisión de Gobierno Interior recuperó todas sus facultades para introducir, en lo sucesivo, las enmiendas que creyera convenientes a la denominación de las calles; por consiguiente, no aparecen interferidas en forma alguna las atribuciones que correspondieron a esa Comisión.

Un señor DIPUTADO.—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor GARDEWEG.—Ahora bien, el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda dice lo siguiente:

"**Artículo**.... — Las edificaciones que se construyan de acuerdo con la presente ley, para acogerse a los beneficios que ella otorga, deberán destinarse, con excepción del primer piso y entrepiso, a la construcción de habitaciones de renta media que puedan ser arrendadas a personas de recursos limitados

La Dirección de Obras Públicas deberá dictar el Reglamento correspondiente para la aplicación de estas normas, y sólo gozarán de los beneficios que acuerda esta ley las edificaciones que cumplan con estos requisitos".

En su segundo informe la Comisión de Gobierno Interior estudió detallada y acuciosamente el alcance de esta disposición y llegó a la conclusión de que debía ser desechada por unanimidad. Una de las razones que se dieron en la discusión general es la siguiente: esta indicación que, en un principio, pudo tener un fundamento muy plausible, un fondo muy laudable, es totalmente improcedente para las construcciones proyectadas en la Avenida Bulnes. Desde luego, se están proyectando diversas edificaciones para instituciones semifiscales y reparticiones públicas. Y sería curioso que estas edificaciones para instituciones semifiscales y reparticiones públicas, en obedecimiento a este artículo tuvieran que destinar el primer piso y el entrepiso a fines comerciales y los demás a habitaciones de renta media.

Por esta razón la Comisión rechazó esta indicación y espera que ahora lo haga en la misma forma la Honorable Cámara.

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo nuevo propuesto por la Comisión de Hacienda.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 19 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazado el artículo nuevo.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—SUBVENCION A LA JUNTA CENTRAL DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA SOCIAL.

El señor COLOMA (Presidente).—Como los proyectos que figuran en la Tabla con los números 2.o, 3.o, 4.o y 5.o no están informados, corresponde ocuparse del proyecto que figura en 6.o lugar, que otorga una subvención de $ 35.000.000 a la Junta Central de Beneficencia.

El informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene está impreso en el Boletín N.o 5.715, y el de la Comisión de Hacienda, impreso a roneo.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

"**Artículo 1.o** — Autorízase al Presidente de la República para subvencionar a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social con la cantidad de 15 millones de pesos para atender el mayor gasto que ha importado el aumento de sueldos y salarios durante 1945

Artículo 2.o—El gasto que importa la presente ley se cubrirá con los recursos que produzca la siguiente modificación legal:

"Auméntase en un 1% el impuesto que grava a las mercaderías a que se refiere el inciso segundo del artículo 17 de la ley N.o 6.915".

Artículo 3.o—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor DROGUETT.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DROGUETT.— Señor Presidente, tengo encargo de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene de informar a la Honorable Cámara acerca de este proyecto que, en realidad, es muy sencillo.

Se trata, señor Presidente, de autorizar al Presidente de la República para que ponga a disposición de la Junta Central de Beneficencia la cantidad de $ 15.000.000 para atender al mayor gasto que representó el aumento de sueldos y salarios del personal de la Beneficencia durante el año que acaba de pasar.

En realidad, se trata de un gasto ya realizado, como resultado de un movimiento huelguístico en que se encontró el personal de la Beneficencia en septiembre del año próximo pasado. El Gobierno, ante esta situación, hubo de atender las peticiones de este personal, proponiendo un aumento de sueldos cuyos detalles, en términos generales, quiero proporcionar a la Honorable Cámara, porque me parece de interés que quede constancia de ellos en el Boletín de Sesiones.

La carta enviada personalmente al Diputado que habla por el Director General de Asistencia Social, doctor González, dice sobre este punto lo siguiente:

"El costo total del reajuste efectuado por la Junta Central de Beneficencia, en septiembre del año pasado, alcanzó a la suma de $ 16.128.465,12, y fué distribuído en la siguiente forma:

El personal administrativo tuvo un aumento aproximado al 21%; el personal auxiliar, un 32%; el personal de servicio, un 36%. El personal técnico de matronas, asistentes sociales y enfermeras tuvo un aumento muy bajo, que se considera como transitorio. El personal médico, dental y farmacéutico no tuvo aumentos de sueldos".

Como puede ver la Honorable Cámara, este dinero se destinó a aumentar los sueldos que, en realidad, eran sumamente bajos, del personal llamado auxiliar y de servicio.

El señor ROSSETTI.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DROGUETT.—Con mucho gusto.

El señor ROSSETTI. — Es sensible que este movimiento hecho por el personal inferior de la Beneficencia, que tuvo que ir a la huelga para lograr esta obra de justicia, haya tenido tan mal resultado respecto de su líder, un obrero llamado Carlos Salinas, quien, después de haber movido a este personal modesto y tan abandonado, ha sido destituído de su modesto cargo. Es una lástima que ahora que se logra hacer justicia al personal de Beneficencia, el hombre que fuera el "deux ex machina" de ese movimiento no esté en su puesto.

El señor TAPIA.—¡Es una aberración!

El señor ROSSETTI.—Yo quiero que quede constancia del sentimiento con que los Diputados socialistas, en los momentos en que la Honorable Cámara va a aprobar este proyecto, ven que este hombre, que fué el verdadero motor de esta obra de justicia haya sido separado de su puesto, y esperan que el Gobierno habrá de reponerlo en él.

Después informaré sobre la parte financiera del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede continuar, Su Señoría.

El señor DROGUETT.—De manera, entonces, señor Presidente, que, en nombre de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, pido que se apruebe la parte dispositiva del proyecto que otorga 15 millones de pesos a la Beneficencia Pública para subvenir estas necesidades.

El señor ROSSETTI.—Pido la palabra, señor Presidente, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI.—Señor Presidente, me corresponde informar este proyecto como de-

legado de la Comisión de Hacienda, en su aspecto financiero, que es muy simple.

La Comisión de Hacienda modificó el proyecto primitivo del Gobierno, dándole un nuevo financiamiento. El Gobierno había financiado este proyecto de ley con un aumento de la contribución a la internación de mercaderías extranjeras, establecida en el artículo 17 de la ley N.o 6.915.

La Comisión de Hacienda estimó que tal financiamiento no era conveniente y que era preferible que se empleara el sistema de la venta de cierta cantidad de divisas, hasta producir la suma de 15 millones de pesos, que es el costo del proyecto.

Este financiamiento está contenido en el informe de la Comisión de Hacienda y por él se autoriza al Banco Central de Chile para vender un millón cuatrocientos mil dólares al precio de disponibilidades propias, lo que producirá una diferencia de cambio de quince millones de pesos, necesaria para satisfacer el gasto de este proyecto durante un período breve de tiempo. Digo que durante un período breve de tiempo, porque lo que se requiere, en realidad, son 61 millones de pesos. El Gobierno había prometido que esta suma se incluiría en el Presupuesto de éste año y que se destinaría la cantidad de quince millones de pesos a aumentar el aporte a la Beneficencia Pública para financiarla durante un año completo. Por consiguiente, este proyecto, que es de toda justicia, viene a satisfacer estas necesidades en forma parcial. Por eso, no sería nada de extraño que dentro de muy poco la Honorable Cámara tuviera que pronunciarse nuevamente sobre una iniciativa de esta naturaleza.

Por mi parte, debo manifestar que no soy partidario de esta clase de financiamiento. Siempre he combatido el sistema de financiamiento a base de la venta de divisas; pero informando a nombre de la Comisión de Hacienda y cumpliendo con su mandato, me permito exponer sus puntos de vista sobre este proyecto de ley, que ha sido aprobado casi por la unanimidad de sus miembros, con mi voto en contra.

Hay conveniencia en que este proyecto sea despachado en la forma que la Comisión de Hacienda lo propone...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.—... para que, de una vez por todas, este personal vea realizados sus anhelos. De otro modo, no habrá con qué pagarles. De consiguiente, pido a mis Honorables colegas se sirvan aprobar lo que la Comisión de Hacienda ha acordado y como lo ha propuesto el Honorable señor Droguett.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Deseo intervenir en este debate, señor Presidente, en nombre de la fracción parlamentaria comunista, con el objeto de dejar establecido que el proyecto en discusión no financia y ni siquiera se refiere a los recursos necesarios para el año 1946.

En septiembre del año pasado, el personal de la Beneficencia, urgido por sus necesidades extremas, fué a una huelga. Como consecuencia de ella, el Gobierno acordó la distribución de gratificación de quince millones de pesos en mejoramiento de sueldos para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El Gobierno anticipó esta suma a la Beneficencia y ahora solicita ese dinero para cubrirse.

La situación aflictiva, desde el punto de vista económico, del personal de la Beneficencia, se repitirá nuevamente en el año 1946.

La Comisión Mixta de Presupuesto ha considerado la indicación del Ministro de Salubridad y del Diputado que habla para subvencionar los Servicios de Beneficencia, durante el año 1946, con una suma equivalente a la que necesita, que, como consecuencia del aumento, asciende a más de setenta millones de pesos.

La Comisión Mixta de Presupuesto no encontró esos millones de pesos y subvencionó a la Beneficencia con un aporte de dieciocho millones de pesos que solamente van a permitir a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, cancelar los aumentos de sueldos de tres meses de este año. Vale decir, señor Presidente, se deja al personal de la Beneficencia, a partir del 1 o de abril, en la misma situación que tuviera en la víspera de la huelga de 1945.

Sr. Presidente, por situaciones extraordinarias, se ha adoptado una actitud que es imposible de calificar. En el Presupuesto anual para 1946, se han financiado solamente tres meses de mejoramiento económico de los sueldos del personal total de los Servicios de Beneficencia. Por lo tanto, señor Presidente, con el objeto de que no se ilusione el personal de estos servicios, ni sea conducido a error, cuando sepa que la Honorable Cámara ha aprobado la inversión de estos quince millones de pesos, queremos advertirle, desde luego, que ello nada tiene que ver con el Presupuesto del año 1946, y ni siquiera tiene algo que ver con el mejoramiento, por el cual claman tanto en reuniones, concentraciones y desfiles. El proyecto que estamos estudiando solamente va a cubrir una deuda de dinero ya distribuido.

Aprovechando el hecho de que se trata en estos momentos de los Servicios de la Beneficencia, deseo manifestar que el Supremo Gobierno ha enfocado mal sus problemas.

Nos ha anunciado un proyecto para resolver la situación económica de estos servicios para el año 1946, pero el proyecto aún no llega a nuestro conocimiento.

Quisiera, señor Presidente, advertir que el Gobierno, al considerar la situación de los quince mil empleados y obreros que trabajan en los Servicios de Beneficencia, la enfoca de tal manera, que perpetúa las injusticias económicas que existen en los sueldos de éste personal.

Se anuncia, señor Presidente, un proyecto de ley que destina para estos Servicios la suma de sesenta y un millones de pesos.

Con este dinero se va a dejar al personal técnico, administrativo y auxiliar, encasillado en una situación equivalente al encasillamiento fiscal despachado ya por el Congreso Nacional; pero queda fuera de este encasillamiento, en una situación de intranquilidad y de injusticia económica el personal de servicio, que sube de seis mil personas.

Para que este personal de servicio se incorpore en el encasillamiento en la misma forma que el personal de servicio de la Administración Pública, se necesitan seis millones de pesos más que

los contemplados en las ideas que ha expuesto el Gobierno.

Voy a terminar, por la tanto, porque así lo aconseja la situación de hoy de la Honorable Cámara, manifestando que daremos nuestros votos a este proyecto y, al mismo tiempo, señor Presidente, solicitamos que Su Señoría recabe el asentimiento de la Honorable Cámara a objeto de que se envíe oficio al señor Ministro de Salubridad para que indique cuanto cuesta el encasillamiento de todo el personal de la Beneficencia, sin ningúna exclusión, en una escala similar a la de la Administración Pública.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabr el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente: los Diputados radicales estábamos en perfecto acuerdo con la proposición del proyecto primitivo, con respecto al aumento y reajuste de los sueldos del personal de la Beneficencia. Primero, se hablaba de treinta millones de pesos y, a petición del señor Ministro de Salubridad, se rebajó esta candad a quince millones, debido a que en los Presupuestos generales de la Nación para 1946 se iba a considerar en forma integral el problema del reajuste de los sueldos del personal de la Beneficencia Pública.

Quiero que las breves observaciones de carácter general que voy a hacer, constreñido por la premura del tiempo, indiquen al señor Ministro de Salubridad y, especialmente al Ejecutivo, la necesidad de que nos presenten un proyecto integral de reajuste de sueldos, ya que en todos los proyectos que hasta la fecha se han presentado, desgraciadamente, se ha olvidado a un personal que presta sus servicios a la Beneficencia en forma abnegada, altruísta y que constituye precisamente el eje de los servicios asistenciales del país: el personal médico.

Se ha hablado aquí, en todos los tonos, y con justicia de mejorar especialmente al personal auxiliar, administrativo y de servicio, pero desgraciadamente, se han olvidado del personal médico.

Sobre este particular existe una situación verdaderamente angustiosa. A través de los organismos gremiales que tienen los médicos, se me ha hecho conocer el deseo de ellos en orden a que de ninguna manera se postergue esta situación, ya que el personal médico es un elemento fundamental de los servicios asistenciales.

Por otra parte, señor Presidente, los aumentos al personal administrativo y especialmente en el de servicio, son, desgraciadamente precarios. No están en relación con el "standard" de vida y, están muy lejos todavía del salario vital, que debe pagarse a este personal abnegado de los servicios de Beneficencia.

Existe también, señor Presidente, una situación anómala en estos servicios, especialmente en los hospitales de Santiago y en algunos de provincias.

Casi todos los hospitales de Santiago, están servidos en parte, por personal médico ad-honórem, y también por personal auxiliar ad honórem. Este personal, que sirve en forma eficiente en la Beneficiencia, no es un personal superfluo. Sin embargo, a pesar de mantenerse esta situación año tras año, continúa en calidad de ad-honórem. Este personal estima de justicia los reajustes periódicos de sueldos de sus compañeros de trabajo; pero, también, vé que hay injusticia, mientras no se aumente el número de plazas que son necesarias para servir en forma eficaz y conveniente la asistencia social de los enfermos e incapacitados.

En otro momento, ya que el tiempo avanza, deseo hacer observaciones sobre problemas generales de la Beneficencia, que se refieren a las atenciones en las salas y policlínicas de los hospitales y sanatorios. También deseo referirme, en especial, al reajuste integral de sueldos del personal de Beneficencia.

En consecuencia, señor Presidente, dejo la palabra por ahora, debido a que el tiempo avanza, la hora va a llegar a su término, y deseamos que se despache este proyecto en la sesión de hoy día.

El señor ALCALDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— No voy a entrar, señor Presidente, al fondo de este proyecto ni me voy a oponer a él. Sólo quiero aclarar una situación.

El señor MAIRA.— ¿Me perdona, Honorable colega?

El señor ALCALDE.— Este proyecto fué enviado por el Ejecutivo.

El señor COLOMA (Presidente).— Perdóneme, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora por cinco minutos a fin de despachar este proyecto de ley.

El señor ATIENZA.— Hasta que se despache.

El señor CAÑAS FLORES.— Con cinco minutos basta.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALCALDE.— Recordará la Honorable Cámara que el proyecto de ley que aumentaba los sueldos del profesorado fué financiado a insinuación mía, durante año y medio, aprovechando las diferencias de cambio, y, para adelante, con cargo al Presupuesto futuro.

El Presidente de la República mandó un oficio a esta Honorable Cámara tildando ese financiamiento de inadecuado e inconstitucional. Pues bien, este proyecto de ley, cuyo financiamiento es de origen del Ejecutivo, está, precisamente financiado con diferencias de cambio...

El señor ROSSETTI.— Está equivocado Su Señoría.

El señor ALCALDE.— El proyecto de Obras Públicas, consulta el financiamiento de ciento veinte millones de pesos, si mal no recuerdo, con cargo al Presupuesto futuro, y el proyecto fué mandado por el Ejecutivo, financiado en esta forma.

El señor ROSSETTI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALCALDE.— De consiguiente, el Ejecutivo no tuvo razón cuando dijo que el financiamiento propuesto para el proyecto de ley que

aumentaba los sueldos del profesorado era inadecuado o inconstitucional; y si tuvo razón, quiere decir que él está financiando ahora proyectos en forma inconstitucional.

El señor ROSSETTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI.— Señor Presidente, el Honorable Diputado, señor Alcalde, ha incurrido en un error. El Ejecutivo financió el proyecto en forma distinta, con un alza del impuesto de internación de las mercaderías extranjeras. Fué obra de la Comisión de Hacienda, a indicación del Honorable señor Santa Cruz, según me parece, la modificación del régimen de financiamiento de este proyecto.

Voy a leer lo que dice el informe sobre el particular: "El Mensaje buscaba una fuente real de recursos con que atender el mayor gasto de 35 millones, aumentando a cinco por ciento el impuesto que grava las mercaderías extranjeras que se consulta en el inciso 2.o del artículo 17 de la ley 6,915".

Este financiamiento que consultaba el Mensaje del Gobierno, fué modificado en la Comisión de Hacienda en la forma que Su Señoría conoce.

El señor ALCALDE.— Acepto la rectificación que me hace el Honorable colega, pero debo hacerle presente que, aunque, en realidad, aparezco asistiendo a esta sesión, me retiré antes de discutirse este proyecto.

Por lo demás, este financiamiento fué aceptado por el Ejecutivo...

El señor ROSSETTI.— No, Honorable Diputado; no intervino...

El señor ALCALDE.— Quedan, entonces en pie, las observaciones que he hecho en cuanto al financiamiento con cargo a Presupuestos futuros.

Este financiamiento fué aceptado por el Ejecutivo.

Por último, debo decir a los Honorables Diputados, que hay un proyecto de su iniciativa, financiado en esta misma forma.

El señor SANTA CRUZ.— En realidad, el proyecto del Ejecutivo venía financiado con un impuesto a la internación de mercaderías, porque era un proyecto que, según el Gobierno, contemplaba un gasto permanente.

Con este proyecto se limitaba a un gasto que se pensaba efectuar sólo en 1945, según se dice en el informe respectivo, formulé indicación, la que fué aceptada por el señor Ministro, para financiarlo con diferencias de cambio.

Esta teoría sostenida por nosotros, de financiar los gastos con cargo a los Presupuestos futuros, ha sido aceptada por el Gobierno en la exposición de la Hacienda Pública; y el proyecto de aumento de sueldos al personal de Investigaciones, como Su Señoría lo sabe, llegó a la Comisión de Hacienda financiado en esta forma.

El señor ROSSETTI.— Yo debo advertir a la Cámara que, en el momento en que me tocó informar este proyecto, dejé expresa constancia de que, por mi parte, no aceptaba este financiamiento; pero como fuí designado por la Comisión de Hacienda, Diputado Informante de este proyecto, he tenido que informarlo en la forma en qué venía, dejando, repito, constancia de mi punto de vista.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El artículo segundo ha sido modificado por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los artículos 1.o y 2.o, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Aprobados.

Terminada la discusión del proyecto.

5.— RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.—

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor González Madariaga renuncia a la Comisión sobre el Contrato Telefónico. Se propone en su reemplazo al Honorable señor Juliet.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuestos.

Acordado.

6.— TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES.—

El señor COLOMA (Presidente).— Anuncio para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes proyectos:

El que modifica el artículo 472 del Código Penal y agrega un número 7.o al artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, en lo relativo a la represión del delito de usura.

El que exime de pago de contribución a los nuevos edificios que se construyan entre el 1.o de septiembre de 1945 y el 31 de diciembre de 1948.

El que crea el Museo Postal.

El que reglamenta el beneficio del ganado bovino y equino.

El que autoriza a la Municipalidad de San Miguel para permutar un terreno ubicado en la "Residencial Subercaseaux" de esa comuna.

El que retira de la circulación los billetes provisionales de un peso.

7.— SUSPENSION DE LA SESION.—

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se suspendió la sesión.

8.— ORIENTACION DOCTRINARIA DEL LIBERALISMO EN LOS TIEMPOS ACTUALES.—

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Entrando a la Hora de los Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Agrario.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría dentro del tiempo del Comité Agrario.

El señor DONOSO.— Señor Presidente:

Las palabras que pronunciara en una sesión de diciembre último sobre la moderna doctrina liberal, causaron extrañeza a algunos señores Diputados que quisieron ver en ellas un intento de transacción entre la economía liberal y la economía socialista. Nada más lejos de mi ánimo, sin embargo, que sostener la posibilidad de tal transacción. Mas aún: soy un convencido que semejantes sistemas transaccionales son más perniciosos que los propios sistemas socialistas porque destruyen el capital privado sin lograr formar el capital estatal que es la base del éxito material alcanzado por países, como la Rusia Soviética que presentan en algunos aspectos progresos dignos de ser estudiados.

Yo combato el régimen ruso, por el sistema político de dictadura que impera en dicho país. Pero comprendo que el socialismo ha alcanzado, gracias a esta dictadura, el éxito económico que todos reconocemos. De ahí que crea que la historia aquella del niño que quería comprar dulces y guardarse, al mismo tiempo el dinero —referida en forma pintoresca y con una cierta ingenuidad infantil por el Honorable señor Tomic—, le cuadra mejor a los diputados falangistas que a nosotros; ellos y no yo son los que quieren aprovecharse de las ventajas del socialismo sin pagar el precio correspondiente, es decir, sin resignarse a reconocer que para que los sistemas socialistas puedan funcionar bien es indispensable la existencia de una autoridad fuerte, que no se detenga ante las garantías de la libertad individual, ante los fueros de la familia o ante la autoridad moral de la Iglesia.

El señor DIAZ.— ¡Que no se detenga ante los especuladores!

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DONOSO.— Lamento no poder conceder interrupciones, porque el tiempo de que dispongo es muy escaso.

El señor DIAZ.— Es lamentable que a Su Señoría no le guste polemizar.

El señor DONOSO.— Su Señoría sabe que estoy hablando dentro del tiempo del Comité Agrario.

El señor DIAZ.— Sus Señorías se niegan siempre a dar tiempo para contestar sus observaciones.

El señor DONOSO.— Mi supuesta posición transaccional la deducía el Honorable señor Tomic de que yo, siendo liberal, compartiera el pensamiento de Maritain respecto de la libertad religiosa. ¡Profundo error del Diputado falangista! No es el liberalismo el que ha cambiado de posición en esta materia. Es el filósofo católico el que ha reconocido la justicia de la doctrina liberal al combatir el estado clerical o teocrático.

Pero esta expresión del pensamiento de Maritain, al adherir en este aspecto a los principios de la democracia liberal, ha sido profundamente beneficiosa para los actuales componentes de la Falange Nacional. Los núcleos intelectuales que dieron origen a esta agrupación política miraron con respeto las primeras experiencias de Mussolini, admiraron el régimen de Oliveira Salazar en Portugal, y se alegraron por el levantamiento de Franco en España. Es satisfactorio, por tanto, ver que los Diputados falangistas renieguen de estas actitudes contrarias a los principios democráticos y no señalen ya el Estado Corporativo como la única meta de sus aspiraciones doctrinarias.

El señor LEIGHTON.— Debieran contestar los conservadores. Es el colmo que estén callados.

El señor DONOSO.— Desgraciadamente, la Falange Nacional, al defender la democracia no ha comprendido el sentido del ataque iniciado contra este régimen en el mundo moderno. El sistema democrático, a mi juicio, tiene dos bases fundamentales: la dirección del Estado ejercida por los representantes de la soberanía popular y el respeto de los fueros de la persona humana como derechos superiores a la organización misma del Estado.

Estas bases eran desconocidas en el régimen de las monarquías absolutas de los siglos XVII y XVIII; fueron desconocidas también en la Edad Media y en la mayor parte de los Estados del Mundo Antiguo. Pero después del Congreso de Viena, a principios de la pasada centuria, adquirieron el carácter de verdades indiscutidas y sirvieron de fundamento de la legitimidad del poder.

Contra este fundamento de legitimidad se alzo, la doctrina marxista que señaló como medio la lucha de clases y como fin la dictadura del proletariado. Esta doctrina transformó las contiendas ideológicas entre partidos en luchas de exterminio entre bandos rivales e irreconciliables; quebró verticalmente la estructura social del Estado Democrático; hizo que la libertad perdiera su finalidad propia para transformarse en campo abierto a la implantación de otros regímenes políticos y creó como antítesis de sus afirmaciones los sistemas fascistas o nacistas que, para bien del mundo, han sido destruídos.

El señor DIAZ.— ¿Quién le hizo este discurso? ¿El señor Fernández Larraín.. ?

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, yo no tengo la culpa de que el Honorable señor Díaz sólo sepa las palabras que le enseñan para que repita en este recinto.

La forma tan enojosa que usa cuando se toca, aunque sea de paso, a la Unión Soviética, está demostrando cuánta razón tiene el liberalismo al sostener el principio de la discusión de las ideas como base del progreso y de la estabilidad de los Estados democráticos y es lamentable que hoy esta dialéctica liberal se haya transformado en verdadera batalla de partidos porque en este recinto ya no se permite que se expongan determinadas ideas...

El señor LEIGHTON.— ¡Si me permite, Honorable Diputado!

El señor DONOSO.— A los diputados falangistas esto no les preocupa; sin embargo, creen de buena que en la guerra que acaba de terminar fué derrotada la última defensa del capitalismo olvidando voluntariamente que la lucha contra Hitler fué iniciada por países fuertemente capitalistas, como Inglaterra y Estados

Unidos, y que la URSS sólo intervino en el conflicto cuando sus particulares intereses fueron amenazados y después de haber sido durante dos años invariable aliado de la Alemania nazi...

El señor DIAZ.— ¡Cuando fué agredida por Alemania!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Me veo en la obligación de privar a Su Señoría del uso de la palabra.

El señor DONOSO.— Y a los Diputados falangistas les molesta especialmente que el liberalismo presente en este momento nuevas afirmaciones doctrinarias, que, sin alterar los principios fundamentales de su ideología, puedan constituir una solución para los problemas del presente.

¿Cuáles son estas nuevas afirmaciones? El moderno liberalismo, en el orden político, defiende la estructura del Estado Democrático, ampliando sus bases en relación con los progresos de la cultura; en el orden económico, defiende el sistema de la propiedad privada y de la legítima ganancia, ampliando sus beneficios al mayor número posible; y en el orden social defiende el estatuto especial del trabajo, ampliando el concepto de justicia social más allá de las pequeñas y estrechas delimitaciones clasistas fundadas en el odio negativo y destructor.

"Restablecidas así las premisas en su verdad - dice Croce— la conclusión correcta del razonamiento no es la de que un partido liberal nada tiene que hacer ya en el mundo o la de que ya es un "anacronismo", sino que tiene demasiado que hacer porque ha resurgido la antítesis de su tesis. Sólo que no puede hacerlo con los medios que antes tuvo, porque esta antítesis no tiene la figura de la de antaño, y por eso ha de buscar otros medios, y él mismo, constante en el fin, ha de renovarse en su acción práctica, estudiar otros modos de penetrar en las inteligencias y en los corazones, aliarse con otros intereses, dar vida a una nueva clase dirigente".

Esta es la razón actual de nuestra lucha. Combatimos los regímenes totalitarios vencidos en los campos militares porque suprimen la libertad y atentan contra la paz del mundo; combatimos los regímenes marxistas porque para alcanzar su ideal de igualdad económica, destruyen todos los fueros de la persona humana...

El señor DIAZ.— ¡A pesar de eso, los defendieron!

El señor DONOSO.— Combatimos los regímenes transaccionales entre la economía socialista y el capitalismo liberal, conocidos por el nombre de economía dirigida, porque conducen al burocratismo destructor de toda riqueza y acarrean el empobrecimiento general, y combatimos, al mismo tiempo, —óiganlo bien los señores Diputados— el liberalismo manchesteriano o anárquico, porque al tratar de mantener en uso fórmulas ya arcaicas presenta una caricatura de nuestra doctrina, que sirve a nuestros adversarios de blanco para el ataque y a algunos grupos interesados como medio de defender privilegios inconfesables.

El señor DIAZ.— Se combate a sí mismo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor DIAZ.— ¿Cuántas veces?

El señor DONOSO.— Para precisar estos conceptos, me voy a detener en torno al problema creado por la intervención del Estado en la economía. En este aspecto los partidarios de los regímenes totalitarios, de los regímenes marxistas, de los regímenes de economía dirigida, han creado la noción del Estado-Providencia, fuertemente intervencionista, que regla todos los órdenes de la vida. El liberalismo manchesteriano —en cambio— niega toda función estatal en esta materia, queriendo transformar en fórmula de acción, aquel **laissez faire, laissez passer,** con que los economistas del siglo XVIII expresaron su repudio al intervencionismo de las monarquías absolutas. Entre uno y otro extremo se sitúa nuestro actual ideario, y proclama, de acuerdo con nuestro programa que "el Partido Liberal sólo acepta la intervención del Estado en los negocios y actividades particulares para reprimir los abusos, estimular la iniciativa privada y orientarla en forma conveniente".

El señor TOMIC.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DONOSO.— Con mucho gusto.

El señor LEIGHTON.— ¡Qué bueno!

El señor TOMIC.— ¡Qué bueno!

El señor COMMENTZ.— Esta actitud del Honorable señor Donoso demuestra sólo su gentileza hacia Sus Señorías...

El señor TOMIC.— Muy agradecido.

El problema que plantea el Honorable señor Donoso es obvio.

Su Señoría habla ahora de un liberalismo moderno, o modernizado, o modernista...

El señor BERMAN.— ...atómico.

El señor TOMIC.— Pero no se trata tanto de lo que se propone el Partido Liberal hacer hoy, sino del fondo filosófico mismo de su doctrina, de lo que se ha llamado en el mundo el pensamiento filosófico de los 150 últimos años del liberalismo.

El Liberalismo lo combatimos nosotros, los Diputados falangistas, Honorable colega, porque es intrínseco y esencialmente materialista. Y nos extraña extraordinariamente que, en nombre del liberalismo, se ataque el contenido materialista de los partidos socialistas, porque esta actitud significa defender el materialismo de los ricos, contra el materialismo de los pobres.

No es efectivo que haya un solo materialismo: el materialismo de los pobres, de los que piden más salarios, más cosas de índole material. Existe también el materialismo de los ricos...

El señor DIAZ.— De los que acumulan riquezas.

El señor TOMIC.— ...que niegan a aquéllos los aumentos de salarios, que se organizan para defender sus intereses, aun cuando ellos, individualmente, sean "buenas personas", por así decirlo, aunque ellos individualmente sean incluso generosos; que organizan una economía que sienta reglas que todo lo deforman, que todo lo desplazan y que obliga a movilizar todo lo que dice atingencia con la vida material alrededor de principios materiales que giran en beneficio del rico y en perjuicio del pobre.

cial. No pretenda Su Señoría decir que son con-

Si Su Señoría me habla de que el liberalismo busca la justicia social, vuelvo a decir a Su Señoría que es inconciliable la estructura política del liberalismo con un régimen de justicia so-

quistas del liberalismo el respeto a la persona humana o a la conciencia de los derechos esenciales correspondientes a la persona humana. No pretenda Su Señoría decir que la defensa de esos derechos o que la iniciativa de su existencia como elementos útiles dentro de la estructura social son fundaciones del liberalismo, porque son ideas defendidas, reconocidas y sostenidas —y no sé si por primera vez santificadas— ya en el Evangelio, con la venida de Cristo al mundo; y por eso es que el hombre lleva en su naturaleza una cordialidad espiritual que lo hace superior en todas las organizaciones terrenales que profesan el Cristianismo.

No pretenda, Su Señoría, en consecuencia, vindicar al liberalismo, atribuyéndole una serie de instituciones que no ha aceptado sino en la medida en que han podido servirle para sostener sus consignas en forma insincera; es decir, sin aceptar las ideas mismas, el fondo de esas ideas, o, en otros términos, aceptándolas en la forma, pero no en los hechos.

Por eso es que Su Señoría habla de este liberalismo moderno y trata de sacar de los conceptos clásicos, filosóficos y específicos, un fundamento para la teoría liberal. Haría mejor Su Señoría en tener un acto de coraje y decir: "Lo que constituye la esencia del liberalismo está ya prescrito, pero vamos a una nueva etapa de la convivencia humana, donde se trate de conciliar los intereses del espíritu con los legítimos intereses de la materia; y de ahí los intereses de las grandes masas".

En verdad, estamos viviendo una nueva etapa de la convivencia humana. Y, a este respecto son valiosas las palabras del ex Vicepresidente de Estados Unidos, señor Wallace, quien, en términos parecidos, ha dicho que estamos en el siglo del hombre común, del hombre del pueblo.

Yo creo —y voy a terminar, agradeciéndole mucho la interrupción a mi Honorable colega— que de lo que se trata hoy es no sólo de evitar catástrofes, sino de resolver el problema de la organización de la convivencia humana en forma justa y perdurable. No es problema para nosotros, sino que es un problema de todos los hombres de buena voluntad el encontrar un régimen de organización de la economía, dentro de la vida política del Estado, que se oriente en el sentido de dar a las grandes masas niveles de vida más altos, para que, incluso, en ellas sea posible un grado más alto de cultura.

No se trata de acabar con la persona humana, de exterminar toda iniciativa privada, ni de poner término a la propiedad. Se trata, simplemente, de que estos conceptos no lleguen a acabar con la sociedad, acabando también con la justicia. Por eso quería hacer este alcance, porque Su Señoría nos ha estado haciendo cargos a nosotros, nos ha estado imputando...

En realidad, no veo por qué se incomoda Su Señoría, pues tiene el cuarto de hora del Comité Liberal y el cuarto de hora del Comité Agrario.

El señor DONOSO — Señor Presidente, ¿se puede considerar prorrogada la hora, porque sólo dispongo del cuarto de hora del Comité Agrario?

El señor BRAÑES.— Le prorrogamos el tiempo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de la sesión, prorrogando el tiempo al Honorable Diputado.

El señor DIAZ.— No hay ningún inconveniente por nuestra parte, señor Presidente.

El señor ROSSETTI.— Sin perjuicio del turno del Comité Socialista.

El señor TOMIC.— Ahora, para terminar, voy a hacer una pequeña interrupción.

Su Señoría ha tenido la osadía de decir que no hay otra forma de organizar el socialismo que bajo la dictadura; si el Honorable Diputado echa una mirada sobre los países de Europa, va a encontrar que hay pueblos en que la experiencia socialista dura ya largas décadas, como en todos los pueblos nórdicos; de manera que esa afirmación tan perentoria de Su Señoría, que ha tenido frases despectivas para referirse a mí, que yo no considero, pues me explico su cólera, resultó un poco primaria...

El señor BERMAN.— ¡Bastante de kindergarten!

El señor DONOSO.— El señor Berman no puede decir lo mismo que el Honorable señor Tomic, pues sostiene un régimen que está basado en la dictadura.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Ha terminado, Honorable señor Tómic?

El señor TOMIC — Sí, señor Presidente.

El señor DONOSO.— Lamento haber tenido que molestar a la Honorable Cámara, aceptando una prórroga de mi tiempo...

El señor BRAÑES.— Se la concedemos con todo agrado.

El señor DONOSO.— ...debido a las interrupciones del Honorable señor Tomic, las cuales han sido del agrado del Honorable señor Brañes...

El señor MAIRA.— ¡De toda la Honorable Cámara!

El señor BRAÑES.— Las palabras del Honorable señor Tomic estoy acostumbrado a oírlas siempre en la misma forma, porque es un hombre que razona.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Brañes, está con la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite, Honorable señor Donoso?

El señor DONOSO.— Con el mayor gusto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Un país, para ser socialista, tiene que tener un Gobierno enérgico, capaz de realizar las profundas transformaciones económicas y sociales que la implantación del socialismo requiere. El señor Donoso se refiere a la Unión Soviética de cuando se hizo la revolución en 1917.

Es natural que en un período en que ese país salía de la guerra y entraba a una revolución para instaurar un nuevo régimen, tuvo que recurrir a procedimientos drásticos, para hacer frente a la intervención armada de los potencias extranjeras, que pretendían ahogar en sangre la revolución triunfante.

Es claro, que los métodos fueron un poco violentos, porque ese pueblo estaba viviendo en los

primeros momentos de esa revolución épocas de incertidumbre y de miseria.

Con todos esos trastornos, la dictadura que allí se instauró y que el Honorable señor Donoso fustiga siempre con tanta severidad, fué la dictadura del proletariado, muy diferente a las dictaduras de los regímenes capitalistas, donde sólo un grupo de privilegiados tiene plena libertad y todos los goces de la vida, mientras que la inmensa mayoría de la población está sojuzgada por unas cuantas familias que gobiernan. Esto ocurre en casi todos los países donde grupos de aventureros políticos asaltan el Poder para servir sus intereses.

Ahora, si me perdona el Honorable señor Donoso...

El señor DONOSO.— No hay de qué.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ... Su Señoría dice que, en fin, en el régimen soviético, tiene referencias de que no se respeta la familia, etcétera.

Yo he estado en la Rusia Soviética, señor Presidente, y confieso aquí sinceramente que no he visto en ningún otro país una familia mejor constituída ni con un mayor respeto mutuo entre los cónyuges que la rusa. Y ésto, por una razón muy sencilla: porque el nuevo régimen ha dado una cultura inmensa a este pueblo. Puedo asegurarle a la Honorable Cámara que en este país no hay ningún ciudadano analfabeto. Me refiero a los obreros de las fábricas— su inmensa mayoría ha cursado el sexto año de humanidades, y son obreros técnicos especializados. Y también por otra razón: porque la mujer tiene plena independencia económica y no es el mueble de la casa, como sucede en otras sociedades, y, entonces, el hombre, por su cultura y en virtud de estos hechos materiales, está obligado a guardar esta actitud y a tenerle más respeto a la mujer y mucho más respeto a la familia.

Señor Presidente, creo, que el Honorable señor Donoso nos habla aquí de cosas de muchos años atrás. Las cosas han cambiado de una manera tremenda, grandiosa, podríamos decir.

La Unión Soviética es un pueblo nuevo, con nuevas concepciones de la vida, que ha podido brindar a los trabajadores todos los derechos materiales y espirituales, que ellos mismos han conquistado con sus propias manos.

Yo creo, señor Presidente, que el Honorable señor Donoso nos habla de cosas muy atrasadas, sin tomar en cuenta para nada la Constitución Soviética.

Quiero presentar un hecho práctico, relacionado con las observaciones del Honorable señor Tomic. Tenemos el caso del mismo Honorable señor Donoso, que individualmente considerado, es una excelente persona y que, sin embargo, como miembro de una corriente política, debe seguir los principios de esa corriente. Y no quiero referirme al Honorable señor Donoso en particular, sino hablar en general de todos los que se sienten ubicados doctrinariamente dentro de las concepciones liberales individualistas. Pueden ser muy buenas personas, individualmente considerados, pero eso no impide que en sus fábricas y fundos traten de sacar el jugo a sus campesinos y obreros.

Tenemos, por ejemplo, que en la zona de Talca, que es la zona del Honorable señor Donoso, se pagan salarios de un peso sesenta y de dos pesos al día...

El señor DONOSO.— Parece que hace muchos años que Su Señoría no anda por esa zona.

El señor DIAZ.— Ahora pagan una chaucha!

El señor DONOSO.— ¡A Su Señoría no le pagarían ni una chaucha! ¡Le pagarían un "diez"!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Quiero insistir en la conclusión que se desprende de las observaciones del Honorable señor Tomic, en el sentido de que muchos Honorables Diputados y muchos señores adinerados, dueños de fundos o de fábricas, pueden ser, muchas veces, excelentísimas personas, considerados como tales, pero no así en cuanto a dueños de fundos o fábricas. Esto se debe a la estructura del régimen en que vivimos y a las ansias de acumular grandes riquezas, no mediante las utilidades lícitas, como dice el Honorable señor Donoso, sino con utilidades como las que el Honorable señor Berman señaló para las sociedades anónimas. Dichas sociedades han obtenido, según los datos presentados por el Honorable colega a que me acabo de referir una ganancia de 1,500 millones de pesos sobre las utilidades legales que les correspondían, según las palabras del Honorable señor Donoso.

Son estos hechos los que nos obligan, muchas veces, a protestar y nos empujan a bregar porque las cosas se vayan arreglando, para que se cumplan y respeten las leyes del país, para que se paguen salarios justos a todos los trabajadores, que les permitan vivir como seres humanos. Deseamos que no se arruine la salud de los trabajadores ni las de sus familiares, y que no perezcan por inanición, a causa de no tener salarios suficientes para supervivir.

No digo estas cosas sin fundamento, porque basta ir a las escuelas, a los regimientos y consultar las estadísticas para averiguar si los hijos del pueblo de ahora son o no más consistentes o más fuertes que lo que eran los de ayer.

En el Ejército, por ejemplo, los que van a hacer el servicio militar son menos vigorosos, y tienen menor estatura y menos peso que antes.

Cada día es peor. Esta es la realidad.

Estoy seguro de que muchos de los Honorables Diputados que opinan contra los obreros, que opinan contra los campesinos, cuando éstos luchan por mejores salarios, por un mejor sistema de vida, estarían con nosotros si fueran a mirar adonde vive, adonde trabaja y cómo vive la gente de los campos, de las fábricas, de las minas.

Hace pocos días el Honorable señor Leighton decía que venía verdaderamente escandalizado

después de visitar las minas de Lota.

El señor DONOSO.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo seguiría escuchando al Honorable señor Escobar con el mayor gusto, pero me han reclamado los diputados inscritos para hablar en los turnos siguientes.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está prorrogado el tiempo con asentimiento de Su Señoría.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡Pero fué una interrupción!

El señor ESCOBAR (don Andrés).—No tengo ningún inconveniente en poner término a mis observaciones. Solamente deseaba hacer algún alcance a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Donoso frente las inexactitudes, que a mi modo de entender, ellas contenían.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, las palabras dichas con bastante inteligencia, en un tono propio del Honorable señor Escobar, que contrasta con el de otros colegas de su partido...

El señor DIAZ.—Se le había pedido una interrupción a Su Señoría y se había negado a concederla.

El señor DONOSO.— ... las he escuchado con la debida atención y debo hacerme cargo de ellas.

El Honorable señor Escobar, como observación a mis palabras dice que en Rusia Soviética no existe dictadura.

No sé si este concepto podrán afirmarlo algunos Honorables Diputados falangistas o de otros partidos de Izquierda.

El señor TOMIC.—¿Por qué necesitamos certificarlo nosotros?

Nosotros no hemos ido allá.

El señor DONOSO.— Me interesa la opinión de diputados que creo sinceramente democráticos, como Su Señoría, porque hay un hecho que salta a la vista, más allá de las impresiones, más allá de lo que en su viaje a Rusia haya podido ver el Honorable señor Escobar, y es éste.

¿Por qué razón en Rusia no existen luchas políticas como en las Democracias Occidentales de Europa y de América?

El señor BERMAN.— No hay explotadores.

El señor DONOSO.— ¿Por qué razón, señor Presidente, en Rusia las diferencias de criterio producidas dentro del propio Partido Comunista como fué el trotskismo, principios a los que otrora se adhiriera hasta el propio señor Berman...

El señor BERMAN.—Nunca.

El señor DONOSO.—O su antiguo compañero señor Godoy.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—¿Me permite, una palabra?

El señor DONOSO.-- ... no han tenido una expresión constitucional, sino que han sido objeto de persecuciones?

Esto me parece que es esencial para una Democracia.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Le contesto en dos palabras.

El señor DONOSO.— Con el mayor gusto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—No existen partidos políticos por la sencilla razón de que allí hay una sóla clase: la clase de los trabajadores, sean estos empleados de la Administración Pública u obreros del campo o de las industrias. Entonces, no existe la diferencia de clases que aquí hay. Hay un sólo partido: el Partido de la clase trabajadora, el Partido Comunista Bolchevique de la Unión Soviética.

El señor DONOSO.—Yo no conozco el mundo ruso como el Honorable señor Escobar, que visitó ese país, pero en el mundo occidental, dentro de una misma clase, existen diferencias de opinión. Yo me he impuesto por la prensa, de las luchas habidas dentro de un sindicato, entre obreros de una misma fábrica. He visto luchas de obreros pertenecientes a la misma clase, porque hay obreros dentro de todos los partidos políticos de la democracia chilena.

El señor BERMAN.—Es un reflejo...

El señor DONOSO.—El Honorable señor Escobar puede afirmar que la razón de que no haya partidos políticos en Rusia es precisamente porque hay esta única clase. Pero, ¿por qué no tuvieron expresión constitucional y cívica movimientos de resistencia como el trotskismo, por ejemplo?

El señor BAEZA.— Porque fueron criminales. No constituían un movimiento de resistencia. ¡Cómo va a llamar resistencia a la política de los trotskistas, si eran criminales!

El señor DIAZ. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor BAEZA.— Un momentito...

El señor ESCALA. — Esto parece ya una academia...

El señor DIAZ.—Si Su Señoría quiere, podemos abrir debate sobre esto....

El señor BAEZA.— Cuando Stalin planteó el primer plan quinquenal, del año 27 al 32, los trotskistas eran agentes del imperialismo extranjero que no querían el engrandecimiento de la Unión Soviética, que no querían la industrialización de la Unión Soviética. No eran un partido sino criminales a sueldo del imperialismo extranjero, que no querían ver florecer esta nueva maravilla de la Humanidad, la Unión Soviética. Y gracias a estos planes quinquenales, Rusia es lo que es hoy día: un país poderoso, que le ha arrancado los dientes y liquidado a todos los países que querían someter al mundo entero.

Sepa Su Señoría que los trotskistas, en la Unión Soviética y en cualquier parte del mundo, vuelvo a repetirlo, no son grupos de opinión ni sectores organizados sino vulgares agentes del enemigo, de quién reciben dinero y consignas para sabotear y cometer vulgares crímenes. Por eso, son vulgares criminales.

¿Cómo es posible que estemos hablando en esta forma de la Unión Soviética? Su Señoría habla de democracia. Si no hubiera sido por esos primeros planes quinquenales del gran Stalin, que llevaron a la Unión Soviética a inmenso poderío, si no se hubiera industrializado la Unión Soviética con esos tres primeros planes quinquenales, ¿cómo se habría atajado la bestia maldita del fascismo en el mundo? Esos mares de sangre derramada ¿no merecen nuestro respeto? Debemos rendir honores a la Unión Soviétiva por esos mares de sangre que derramó para que se instaurara en el mundo la actual era de paz y de progreso y se liquidara a los malditos criminales del hitlerismo y del fascismo.

Ayer no más la prensa nos traía una noticia gigantesca que revela el progreso que ha alcanzado la ciencia en la Unión Soviética, asi como ha progresado la industria, la agricultura. ¡Si los sabios soviéticos están maravillando al mundo! ¡Quizá si hasta el propio Honorable señor Donoso va a ser beneficioso el descubrimiento hecho ahora por un gran sabio soviético para cambiar el corazón, porque tal vez no le va a servir a corto plazo! Debemos respetar a la Unión Soviética. Debemos amarla, quererla y aplaudirla. ¡Es la primera potencia del mundo! Ha abierto una era de progreso y de bienestar a todos los seres humanos del mundo.

Como comunista chileno, tengo orgullo en decir que adoro a la Unión Soviética, tal como los patriotas de 1810, Camilo Henríquez, O'Higgins, etc., adoraban la Francia de la Revolución Francesa. Hoy día la Revolución Soviética es la maravilla del mundo. Ella, a pesar del sabotaje de trotskistas o de quienes lo hagan en el mundo entero, traerá la paz y con ella vendrá la era maravillosa de la Revolución Soviética que está enseñando la libertad a la Humanidad para felicidad de todos los ciudadanos de la tierra.

Habría mucho que decir sobre esto. En un minuto no se puede analizar. Otro día voy a traer hechos concretos.

Su Señoría tiene que aceptar lo que he dicho. Los descubrimientos gigantescos de los sabios soviéticos tienen maravillado al mundo. Vuelvo a repetir que la Unión Soviética merece nuestro cariño y respeto por estos hechos innegables: por la liquidación del fascismo, por el avance del progreso de la Humanidad en todo orden de cosas.

Nada más, Honorable Diputado.

El señor COMMENTZ.— ¿Por qué excluye Su Señoría a países democráticos, como Inglaterra y Estados Unidos?

El señor BAEZA.—No los excluyo...

El señor COMMENTZ. — Pero Su Señoría sólo habla de la libertad que existe en Rusia,...

El señor BAEZA.— Es que aquí, Honorable Diputado, sólo se estaba tratando de la Unión Soviética, y Rusia, Honorable colega, ha hecho progresos gigantescos.

El señor COMMENTZ.— ¿Y por qué Su Señoría no se refiere a la línea que nos trazan los países democráticos, como Estados Unidos, por ejemplo, en donde hay libertad de opinión y de prensa?

El señor BAEZA.— En realidad, habría mucho que discutir sobre la libertad de prensa que existe en Estados Unidos. Para Su Señoría existirá libertad de prensa en Estados Unidos, pero...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Yrarrázaval, señor Presidente, y le ruego a los Honorables colegas que me perdonen, porque no concederé más interrupciones, debido a que la sesión se prolongará demasiado con graves molestias para todos los señores Diputados.

El señor YRARRAZAVAL. — El Honorable señor Baeza, señor Presidente, con mucha elocuencia, ha abominado, en la forma más horrorosa, de los trotskistas.

Yo no sé si todo el Partido Comunista piensa igual que Su Señoría y, aún, no sé si algunos Diputados comunistas piensan lo mismo. Sabemos que Trotsky, después de una feroz persecución de que fué víctima de parte de la GPU, escapó, debajo de un mueble, de ser acribillado a balazos en el cuarto en que vivía en México, pero no escapó a la segunda tentativa y fué asesinado alevosamente por los representantes de la GPU.

Y, en esa ocasión, en esta Cámara se rindió el más cálido homenaje a Trotsky. Tengo aquí el Boletín y, si la Cámara lo desea, leo los términos ditirámbicos con que el Honorable señor Godoy elogiaba la personalidad de Trotsky...

El señor DIAZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado? El señor Godoy dió ya una explicación satisfactoria a la Cámara sobre su línea política. No hay razón, entonces, para seguir explotando esto con fines torcidos...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha llegado la hora para votar el proyecto de acuerdo.

9.—PROYECTO DE ACUERDO OBVIO Y SENCILLOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde votar los proyectos de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Valdés Larraín, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de los caminos es una obra de progreso local y nacional y una fuente de economía para el país por el menor desgaste de máquinas y menor consumo de bencina.

Que hay ciertos caminos que por el exceso de tráfico obligan a que sean mantenidos permanentemente en buen estado con los consiguientes gastos, por lo cual su pavimentación es una medida de acertada administración y de buena política caminera.

Que se encuentra en tal situación el camino que une a Buín con Maipo, pueblo éste en que funcionan industrias y en el que se encuentran los más grandes criaderos de árboles frutales del país, cuyos productos se movilizan por ferrocarril desde Buín.

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole que por las razones expuestas se consulte oportunamente la pavimentación del camino entre Buín y Maipo, de una longitud aproximada de cinco kilómetros.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le pare a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los Diputados señores Reyes, Commentz, Donoso y Reyes, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"HONORABLE CAMARA:

La Junta Departamental de Caminos de Lontué, en su última sesión, acordó solicitar, en carácter extraordinario, la cantidad de $ 200 000 para reparaciones urgentes de los caminos de dicho departamento.

La zona de Lontué es una de las más productivas del país, de modo que se justifica la referida petición para los efectos de facilitar la movilización de sus productos.

Consecuente con lo expuesto,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole se sirva atender la petición de la Junta de Caminos de Lontué, en orden a proporcionarle la cantidad de $ 200.000 para las reparaciones urgentes de los caminos de dicho departamento".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo éste proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Labbé, apoyado por el Comité Conservador, formula el siguiente proyecto de acuerdo:

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que el tren N.o 4 ordinario de San Fernando se detenga en la Estación de Rengo, sirviendo de esta manera al transporte de innumerables pasajeros que se movilizan a Santiago, con evidente economía de tiempo".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El señor Rosales, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que recientemente se ha producido un nuevo accidente en la Sección Molino del mineral de Sewell, de propiedad de la Braden Cooper Co., que costó la vida a un empleado, dejó gravemente heridos a varios obreros y puso en peligro la existencia de los habitantes de un sector numeroso de aquel campamento;

Que, aparte de éste, se han producido otros accidentes fatales en diversas secciones del mineral lo que pone en evidencia la falta de seguridad que existe en las faenas de Sewell, lo que, por otra parte, quedó comprobado a través de los informes que se desprendieron de la investigación practicada con motivo del siniestro del 19 de junio del año pasado;

Que hasta ahora, ni la empresa, ni el Gobierno han adoptado medidas de seguridad en el trabajo de acuerdo con las sugerencias y recomendaciones que se formularon en la investigación,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Reiterar al Supremo Gobierno la absoluta necesidad de someter al mineral de Sewell a una total revisión técnica, a fin de adoptar todas las medidas que den seguridad a los obreros y empleados que trabajan en las diversas secciones".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Acordado.

El señor ROSSETTI.— Con la declaración de que es la tercera vez que se reitera al Gobierno esta obligación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Baeza, apoyado por el Comité Progresista Nacional, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o— Que la Caja de la Habitación Popular fué creada para que construyera poblaciones higiénicas y baratas para los obreros;

2.o— Que ellas debían ser entregadas en propiedad o en arrendamiento a los pobladores, de

acuerdo con las disposiciones legales que rigen en materia de arrendamiento; y

3.o— Que, sin previo aviso, el Departamento de Propiedades de la Caja de la Habitación Popular alzó las rentas de arrendamiento de $ 200 mensuales a $ 265, a contar desde el mes de noviembre del año último,

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, solicitándole deje sin efecto el alza acordada por el Departamento de Propiedades de la Caja de la Habitación Popular".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo éste proyecto de acuerdo.

—**Acordado**.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

—**Aprobado**.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Silva Carvallo, apoyado por el Comité Conservador presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.o— Que la provincia y la ciudad de Valparaíso vienen reclamando, desde largo tiempo, por conducto de la prensa, de las autoridades y de sus entidades más representativas, la construcción de un aeropuerto de primera categoría, dentro del plan de esta clase de obras que consulta el Gobierno;

2.o— Que Valparaíso y las ciudades vecinas son un centro comercial de primera importancia en el país y que, además, son el principal centro de turismo de la República;

3.o— Que el el actual puerto aéreo de "El Belloto", situado en la comuna de Quilpué, aunque insuficiente en extensión, puede seguir prestando servicios a la aeronavegación, en calidad de campo de emergencia; y

4.o— Que, por tales consideraciones, es indispensable que el Gobierno, por medio de sus organismos técnicos, resuelva cuanto antes la ubicación del terreno adecuado para al construcción de un aeropuerto de primera categoría;

5.o— Que existen informes favorables en este sentido de la Comisión de Transporte Aéreo.

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva adoptar las medidas del caso para que se elijan los terrenos convenientes y se dé comienzo a la construcción de un aeropuerto de primera categoria en Valparaíso, sin perjuicio de mejorar el actual campo aéreo de "El Belloto", en Quilpué".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Martínez y Montalva...

No tiene apoyo de Comité este acuerdo.

El señor CONCHA.— Apoyados por el Comité Conservador, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— ...apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"Teniendo en consideración que en el departamento de Cañete, de la provincia de Arauco, existen grandes extensiones de terrenos agrícolas susceptibles de ser regados en forma económica, según lo estima el Agrónomo Provincial de dicha provincia, por medio de riegos mecánicos, a base de plantas elevadoras de agua que se construirían en las lagunas "Lanalhue" y "Lleu Lleu".

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: oficiar al señor Ministro de Hacienda en el sentido de que obtenga de la Corporación de Fomento de la Producción, que la Sección de Regadío de esa repartición envíe un ingeniero técnico a estudiar en el terreno mismo la posibilidad de establecer dichos riegos mecánicos en el departamento de Cañete, a base de plantas elevadoras de agua de las lagunas anteriormente mencionadas".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Rossetti, como Comité del Partido Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

'Honorable Cámara:

Se ha dado a la publicidad, en los diarios de Valparaíso, a una información procedente de Punta Arenas, conforme a la cual habrían sido encontrados los restos náufragos del vapor "Huemul", de la Compañia Sudamericana de Vapores.

Este barco naufragó el 21 de febrero del presente año, en el Golfo de Penas, frente al Faro Rapel.

La información aludida expresa que el capitán de una goleta de matrícula de Quemchi, de 77 toneladas de registro, que se llama don Luis Alvarez, habría declarado que en la bahía de San Andres, en la caleta Clift y en la bahía de Stewart, paralelo 46,25, hizo un macabro hallazgo de esqueletos, cráneos y cuerpos destrozados y enredados entre los restos de un maderamen que tenía pintada una bandera larga, de las que llevan los barcos al costado durante la guerra, todos ellos pertenecientes al vapor "Huemul".

El mismo capitán añadió que regalaría la bandera de este barco al Museo Salesiano de Punta Arenas.

Como puede apreciarlo la Honorable Cámara esta información tiene todos los caracteres de ser efectiva, y como hasta ahora, por lo menos oficialmente, no han dado ningún resultado las investigaciones y búsquedas de los náufragos del vapor "Huemul", y como sus deudos por lo menos desean rescatar los cadáveres, si ello fuera posible, me permito proponer a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados, en vista de las informaciones publicadas por algunos diarios sobre hallazgo de los restos náufragos del vapor "Hue-

mul", y de algunos de los cadáveres de su infortunada tripulación, acuerda pedir a Su Excelencia, el Presidente de la República, se sirva ordenar una inmediata investigación sobre el particular, comunicándose, a la brevedad posible, su resultado a esta Cámara".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Tapia, como Comité del Partido Socialista, formula el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: Solicitar del señor Ministro de Salubridad se sirva remitir a la Cámara el informe expedido por la Dirección General de Previsión Social, acerca de la gestión administrativa de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con el objeto de que tome conocimiento de él la Comisión Especial designada por la Cámara para estudiar lo relacionado con la gestión administrativa de dicha Caja".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

10.— PROYECTO DE ACUERDO EN SEGUNDA DISCUSION.

El señor SECRETARIO.— Se encuentra en el trámite de segunda discusión el proyecto de acuerdo de los Honorables señores Abarca, Pontigo y Meza, apoyados por el Comité Progresista Nacional, que dice:

"CONSIDERANDO:

Que las 32 familias campesinas que viven en las estancias ubicadas en las quebradas del Chacay y del Sauce en el departamento de Ovalle, alcanzan a una población de trescientas personas, y están a punto de ser desposeídas de los terrenos donde han vivido, desde época inmemorial, heredando la posesión material de estas estancias de sus antepasados;

Que la causa de estos despojos reside en el cumplimiento de fallos judiciales favorables al dueño de la hacienda "Cortadera", señor Roberto Chadwick Valdés, último adquirente de unos derechos de esas estancias que han originado juicios desde hace más de veinte años, y cuyo término ha sido reconocer más valor a las inscripciones de dominio que a la posesión material;

Que, sin dejar de reconocer los fallos, su cumplimiento dejará a estas familias sin posibilidad de trabajar, les obligará a vender, precipitadamente, o a perder cinco mil cabras de propiedad de ellas, les quitarán sus posesiones donde viven, sin tener donde habitar, y en circunstancias que son personas de escasos recursos y que, además, han tenido que gastar todo su dinero en defensa de sus intereses y derechos;

Que ante la gravedad social que tal situación acarrea y a las justas peticiones de estos campesinos, que no han tenido la protección legal necesaria, por lo cual las autoridades deben limitarse a cumplir la ley, es oportuno hacer presente al Supremo Gobierno esta situación anormal y grave, que en anteriores ocasiones ya ha perturbado la tranquilidad de estas comarcas, causando riñas y peleas violentas, y llevando a la muerte a dos comuneros.

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA: solicitar de S. E. el Presidente de la República, tenga a bien arbitrar una medida extraordinaria, de amparo social a estos comuneros, con la inmediata intervención del señor Ministro de Tierras y Colonización, para que se paralice cualquiera resolución que pueda ocasionar daños irreparables a los campesinos actualmente en posesión de las referidas quebradas y estancias, y para que dicho Ministerio, por medio de sus organismos respectivos, asista y ampare a dichos comuneros, mientras propone al Ejecutivo las medidas definitivas que solucionen la radicación de estas familias".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Reglamentariamente, corresponde usar de la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apruebe el proyecto de acuerdo y, por otros cinco minutos, a un señor Diputado que lo impugne.

Estaba impugnándolo, en oportunidad pasada, el Honorable señor Donoso.

Puede continuar Su Señoría.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor YRARRAZABAL.— ¿Me perdona, señor Presidente? ¿De qué fecha es ese proyecto de acuerdo?

El señor SECRETARIO.— Es del 10 de julio de 1945.

El señor DONOSO.— ¿Me permite, señor Presidente, la palabra?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Ese proyecto de acuerdo no tiene actualmente el interés con qué fué presentado...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Su Señoría tiene cinco minutos para impugnarlo.

El señor DONOSO.— ...y considero que está más allá de los acuerdos que puede tomar la Honorable Cámara, porque sobre esta materia ha habido resoluciones judiciales, ejecutoriadas, sobre las cuales no podemos pronunciarnos nosotros. Además, hay una serie de datos que se consignan como fundamentos en el proyecto de acuerdo, que no han sido hasta ahora comprobados; de modo que, sin conocer la autencidad, la verdad, la exactitud de los antecedentes de este proyecto de acuerdo., creemos honrada y lealmente que no podemos despacharlo.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Honorable señor Donoso...

Perdone, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo destinado a la votación de los proyectos de acuerdo.

11.—ORIENTACION DOCTRINARIA DEL LIBERALISMO EN LOS TIEMPOS ACTUALES

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Donoso en sus observaciones.

El señor DONOSO.—Las observaciones formuladas en este recinto por el Honorable señor Baeza son la mejor prueba de lo que he dicho, y no voy a insistir en ello. Sólo quiero levantar un cargo, de que todos los trotzkistas habían sido criminales. No tengo este concepto del Honorable señor Godoy, que hace pocos días confesó que había sido trotzkista...

El señor BAEZA.—No ha dicho eso; no es ese el pensamiento del Honorable señor Godoy; no es leal que Su Señoría se refiera a ello estando él ausente de la Sala.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Baeza, ruego a Su Señoría no interrumpir.

Ruego al Honorable señor Donoso se dirija a la Mesa, a fin de evitar los diálogos.

El señor DONOSO.—El Honorable señor Godoy dijo que él había tenido muchas actitudes y no negó que había sido trotzkista y hay constancia expresa de ello, como el Honorable señor Yrarrázaval le recordó. Parece que el Honorable señor Baeza no estuvo presente en esa sesión.

El señor YRARRAZAVAL.—El único discurso que se ha hecho en la Honorable Cámara y en el país elogiando al trotzkismo fué el pronunciado por el Honorable señor Godoy.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BAEZA.—Pronto contestará el Honorable señor Godoy. Ya le contestó una vez y Su Señoría quedó callado.

El señor YRARRAZAVAL.—La única explicación que da el Honorable señor Godoy es que ha cambiado de opinión.

El señor BAEZA.—Tenga cuidado, Honorable Diputado. Es necesario ser leal con alguien que no está en la Sala.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, yo creo que honradamente no puede seguir el debate en la forma en que se está llevando; debemos respetar el derecho de los Diputados que están inscritos después; por esta circunstancia no voy a permitir más interrupciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, las observaciones formuladas respecto de mi discurso son de dos clases: unas hecha por el Honorable señor Escobar, desconociendo el hecho de que en Rusia exista una dictadura. Yo creo que ya se ha dicho todo lo que es posible expresar sobre esta materia y que los Honorables Diputados que se encuentran en este recinto tienen un concepto formado al respecto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DONOSO.—La segunda afirmación que se hizo respecto de mis palabras fué la de los Honorables Diputados falangistas, que dijeron que no era necesaria la existencia de una dictadura para que funcionara bien el régimen socialista.

Yo, señor Presidente, creo que en este punto hay profunda disparidad de criterios entre los Honorables Diputados falangistas y el Diputado que habla. Me parece que los dos grandes ejemplos que se han realizado plenamente desde el punto de vista socialista han sido el de la Alemania nazi, bajo dictadura olímpica del señor Hitler y el de la Unión Soviética, bajo la dictadura del señor Stalin.

El señor DIAZ.—Stalin es un dirigente del Partido Comunista elegido por el Presidium.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—Pero hay otra afirmación hecha por los Honorables Diputados falangistas, de la cual quiero hacerme cargo.

Los señores Diputados de esta agrupación política creyeron que yo, al defender una nueva concepción liberal, decía palabras...

El señor BAEZA.—¡Ayer defendía el nacionalsocialismo!

El señor DONOSO.—... totalmente desprovistas de algún fundamento filosófico o jurídico...

El señor TOMIC.—¡Cuando cambie el líquido de la botella, cambie también la etiqueta!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Tomic.

El señor DONOSO.—Yo digo que en esta materia existe un criterio claro; no son novedades las que he dicho en este recinto. El movimiento hacia un nuevo ideario liberal es un movimiento que ya lleva diez años en los grandes centros culturales de América y de Europa.

Si el Honorable señor Tomic hubiera leído a Walter Lippman; si el Honorable señor Tomic hubiera leído las obras de Marlio; si el Honorable señor Tomic hubiera estudiado la filosofía de Croce y de otros autores sobre los cuales no quiero detenerme, no se habría extrañado de mi discurso...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—... habría comprendido que hay un moderno pensamiento liberal que merece ser esetudiado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—¿En qué se funda este pensamientó?

En salvar aquello de la democracia liberal que es de su esencia...

El señor TOMIC.—¡Que no es liberal!

El señor DONOSO.—... aquello que en el orden político consituyera la nueva afirmación de los pensadores de los siglos XVIII y XIX. Porque el Honorable señor Tomic no me podrá decir que el concepto de la soberanía popular, de que toda autoridad sea elegida por el pueblo, no fué una novedad que trajo la doctrina liberal.

El señor TOMIC.—¡Pero si se lo desconozco!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TOMIC.—¡Pero cómo no se lo voy a desconocer!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—¡Honorable señor Tomic!

El señor DONOSO.—Tampoco puede desconocer el Honorable señor Tomic que en el orden político, el concepto de la libertad del hombre y deel respeto a sus derechos fué también una novedad que trajo la doctrina liberal. Podrían decirme los

Honorables Diputados falangistas que éstas son ideas de la filosofía cristiana expresadas desde los tiempos del Evangelio...

El señor LEIGHTON.—¡Eso es muy importante!

El señor DNOSO.—Yo estoy en esto en perfecto acuerdo, y lo expresé claramente en mi discurso anterior. Pero hay un hecho: estas ideas filosóficas no habían encontrado su expresión política hasta el advenimiento del liberalismo...

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—¡Está bien!...

El señor DONOSO.—Esta expresión se la dió nuestra doctrina...

El señor MUÑOZ ALEGRIA — ¿Cuándo se la dió?

El señor DONOSO.—Y estos conceptos fundamentales...

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—¿Me perdona?...

—El señor DONOSO.—... quiere salvar la moderna doctrina liberal.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—El Honorable señor Donoso ha manifestado que no desea ser interrumpido.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—Es una pregunta...

El señor DONOSO.—Es así como sostengo yo que en los aspectos fundamentales, defendemos el principio clásico de la libertad. Sostengo, en la misma forma, que hay actualmente problemas, creados por la técnica moderna, que no pueden ser resueltos de acuerdo con fórmulas anticuadas, porque no se puede detener, en un momento dado, el pensamiento liberal que en su esencia es relativista y dinámico.

He ahí la diferencia entre lo que yo llamo liberalismo manchesteriano, por un lado, y liberalismo moderno, por el otro.

El liberalismo moderno, reconoce...

El señor BAEZA.—¿De qué año es eso que está diciendo Su Señoría?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—El Honorable señor Donoso no desea ser interrumpido.

Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor BAEZA.—Tengo a la mano la moción de los Diputados liberales que se refiere al proyecto de reforma constitucional. Dicho proyecto es una aberración...

El señor DONOSO.—Estas son las nuevas...

El señor BAEZA.— Puedo leer a Su Señoría puntos muy concretos de esa moción. Es algo tremendo. Por eso quisiera saber de cuándo está hablando el Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Baeza, he manifestado a Su Señoría que el Honorable señor Donoso no desea ser interrumpido.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.—Señor Presidente le ruego se sirva amparar mi derecho...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—La Mesa esta amparando su derecho, Honorable Diputado.

El señor DONOSO.—Los discursos que he oído pronunciar al Honorable señor Baeza se parecen a los que se transmitían por la radio de la Alemania nazi, que repetían una vez y otra las mismas cosas, sin decir nada...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor DONOSO.—Ruego al Honorable señor Baeza se sirva respetar mi derecho, tal como yo respeto el suyo. y, después de oírme, conteste lo que crea oportuno.

El señor BAEZA.—Ruego a Su Señoría me conceda un minuto. Yo solicito nada más que un minuto para contestar a Su Señoría.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—El Honorable señor Donoso ha manifestado que no desea ser interrumpido.

Honorable señor Donoso ¿ha terminado, Su Señoría?

El señor DONOSO.—No he terminado, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que uno de los conceptos de este liberalismo moderno es reprimir los abusos que se cometan en el ejercicio de la libertad, es decir, señor Presidente...

El señor MUÑOZ ALEGRIA.—¡Eso es tan viejo como el liberalismo!

El señor DONOSO.—... que la libertad no cause la muerte de la misma libertad: en otras palabras, que al margen de las instituciones del Estado liberal no se creen organismos privados tan poderosos que amenazan la libertad misma. Frente a este peligro es de justicia que actúe el poder interventor del Estado, aplicando el marco impersonal e imparcial de la ley para restablecer la efectividad del plebiscito de los precios mediante la verdad de la oferta y la verdad de la demanda.

El señor TOMIC.—¡No ve! ¡Miren lo moderno! ¡Eso es del siglo pasado!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Tomic...

El señor DONOSO.—Pero los abusos también deben ser reprimidos en sus aspectos de orden social. La judicatura del trabajo, el justo salario y el sindicalismo obrero tienen por objeto equiparar al asalariado frente al patrón y evitar así que las necesidades del trabajador lo hagan aceptar condiciones de trabajo contrarias a la más mínimas exigencias humanas. No obstante, igual razón existe para reprimir los abusos que se crean cuando el concepto de lucha de clases sirve de fundamento a estas instituciones y las transforma en órganos de presión que asfixian todo esfuerzo creador de la iniciativa privada Ha de ser, pues, el Estado liberal árbitro de esta lucha de intereses en resguardo de la liberad del hombre, base fundamental de nuestra doctrina. Y esta concepción es la que ha hecho a Rouggier decir: "El liberalismo constructivo, que es liberalismo verdadero, no permite que se utilice la libertad para matar a la libertad. Difiere radicalmente en esto del liberalismo manchesteriano, que no puede ser sino conservador o anárquico, y del planismo socialista, que es necesariamente despótico y arbitrario El liberalismo manchesteriano se podría comparar a un régimen caminero que dejara circular a los autos a su antojo sin reglamento de tránsito; las interrupciones, los choques, los accidentes serían innumerables, salvo que los grandes coches no exigieran que los más pequeños les cediesen siempre el paso: sería la ley de la jungla. El Estado socialista es parecido a un régimen de circulación en que la autoridad central fijara imperativamente a cada cual cuándo debe sacar su coche, cuándo debe volver y por cuál camino. El Estado verdaderamente liberal es aquél donde los automovilistas son libres de ir donde les parece, pero respetando el reglamento del tránsito".

El señor BRAÑES.—¿Quién es el autor?

El señor DONOSO.—Rouggier.

El señor BRAÑES.—¿Está vivo el caballero?

—RISAS EN LA SALA.

El señor DONOSO.—No tengo la culpa de que por su ignorancia, y por no haberse preocupado nunca de estas cosas, Su Señoría haga preguntas como ésta.

El señor LEIGHTON.— No es término parlamentario, ignorancia.

El señor BRAÑES.—Honorable colega, la ignorancia de Su Señoría corre a parejas con su insolencia.

Estoy preguntando, porque me parece extraño que Su Señoría que es un hombre inteligente y que cuando habla me recuerda a Lastarria, pueda repetir conceptos tales como los que Su Señoría ha leído.

Por eso pregunté si está vivo ese señor o es de los siglos XVI, XVII o XVIII, porque es raro que, siendo de esos siglos, esté hablando de autos, directores de tránsito, etcétera. Aún más, no me parece sipuiera aceptable que sse digan en la Honorable Cámara semejantes cosas.

De tal manera que lo que dice de mi ignorancia, se lo devuelvo, Honorable colega, porque la ignorancia de Su Señoría corre a parejas con su insolencia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor DONOSO.—Yo, señor Presidente, no tengo por costumbre decir insolencias...

El señor BRAÑES.—Pero demuestra lo contrario.

El señor DONOSO.—... pero el Honorable Diputado radical insiste, generalmente, con interrupciones francamente insolentes...

El señor BRAÑES.—Le estoy preguntando antecedentes acerca de un autor, de modo que no veo dónde pueda estar la insolencia. Si sólo le pregunto si está vivo o no...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Honorable señor Brañes, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor DONOSO.—Su Señoría ha querido hacer una ironía y esta ironía se ha vuelto contra Su Señoría.

El señor BRAÑES.—Pero, señor Diputado, si yo no me he reído de Su Señoría...

El señor DONOSO.—... porque Rouggier es un escritor que ha publicado varios libros en los últimos cinco o seis años. Ninguno de los escritores que he citádo pertenecen al siglo pasado; son todos de este siglo, que han estado actuando activamente en la lucha contra el fascismo.

El señor BRAÑES.—Por eso le preguntaba, Honorable colega, si vivía o no...

El señor DONOSO.—Su Señoría no conoce nada de liberalismo; no le interesa el estudio de las doctrinas políticas.

El señor BRAÑES.—Todo lo que Su Señoría está diciendo es liberalismo manchesteriano.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor DONOSO.—El Honorable Diputado radical ignora lo que es la evolución del pensamiento liberal.

El señor BRAÑES.—Pero, señor Diputado...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Brañes...

El señor BRAÑES.—Pero perdóneme, señor Presidente. Si le pregunto el nombre de un autor que esta citando, no es para que el señor Diputado se violente tanto.

El señor DONOSO.—Si yo no me he violentado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Donoso: ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa y terminar sus observaciones.

El señor BRAÑES.—Por lo demás, las observaciones de Su Señoría son muy interesantes, como lo está demostrando la Honorable Cámara, que lo está oyendo con mucho agrado...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite, Honcrable colega?

El señor DONOSO.— Con todo gusto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El Honorable señor Donoso me ha concedido una interrupción.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Donoso, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El Honorable señor Donoso, al referirse al trotskismo, manifestaba su extrañeza de que ese grupo no tuviera existencia legal en la Unión Soviética, para justificar que allí existía una dictadura. Pero el Honorable colega olvida que Trotsky fué un caudillo ambicioso, al que Lenin utilizó. Pero fué tan ambicioso, que a la muerte de Lenin quiso ser Secretario General del Partido Comunista Bolchevique ruso. Afortunadamente, el Comité Central de ese partido, eligió a Stalin para desempeñar la Secretaría General, y digo afortunadamente, no sólo para aquel país, sino para el mundo entero, por lo que ese hombre genial ha demostrado y ha dado al mundo en la construcción del socialismo en la sexta parte de la tierra, y en la lucha y aniquilamiento del fascismo alemán, italiano y japonés.

Olvida también el Honorable señor Donoso, que este ambicioso caudillo organizó en los primeros momentos, grupos trotskistas aislados a través de Rusia, y que a la muerte de Lenin, en 1924, organizó su oposición al régimen soviético. Olvida, además, que estos grupos trotskistas de oposición actuaron hasta 1937 con vida legal dentro de la Unión Soviética, época en que el pueblo ruso y sus Tribunales de Justicia los pusieron fuera de la ley.

Ahora quiero referirme a otro hecho. Su Señoría dijo que Trotsky escapó milagrosamente de Rusia. No fué así. Las autoridades soviéticas lo detuvieron por haberse entregado con su movimiento a los países fascistas, a condición de que éstos derrocaran al régimen soviético y lo pusieran a él con sus partidarios en el poder.

No se escapó , como manifiesta el señor Donoso sino que el régimen soviético, por su traición, lo deportó a Francia y de ahí vino a México, desde donde creía dirigir a los trotskistas que quedaban dentro de Rusia, como asimismo expandir el trotskismo en América. Ahora bien, como he manifestado, estos elementos criminales tuvieron vida legal hasta 1937, época en que se descubrieron todos los planes de estos grupos; en realidad no eran más que grupos, pues exasperados por no poder obtener por las vías legales el poder, se entregaban abiertamente en manos de los fascistas alemanes y de los totalitarios japoneses. En-

tonces hubo un proceso público. Hay libros escritos sobre el particular, como "Misión en Moscú", del ex Embajador norteamericano en la URSS, señor Davies, en los cuales se ve cómo estos elementos, acorralados por las pruebas irrefutables de la justicia soviética, se vieron obligados a reconocer sus crímenes y traiciones al régimen soviético.

Como ven los Honorables Diputados, no es que no haya existido una oposición en la Unión Soviética, como ha manifestado el Honorable señor Donoso. Ella existió, como lo he dejado demostrado.

Esto lo podría comprobar Su Señoría, también, si leyera un poco sobre el problema político económico y social de la Unión Soviética, que es sumamente interesante. Esto lo digo con pleno conocimiento. No porque Su Señoría crea que invento o porque como lo ha manifestado, dependemos de Rusia o recibimos instrucciones de allá. Al divulgar la importancia del régimen de la URSS, lo hacemos igual que nuestros antepasados que se inspiraron en la Revolución Francesa para independizar a nuestra Patria.

Nosotros no queremos entregar Chile a ninguna nación extranjera, como se nos pretende presentar por el señor Donoso y tantos otros reaccionarios. Queremos a nuestra Patria por encima de todo; pero esto no nos impide que recojamos experiencia del mundo y que nos fijemos, especialmente, en la Unión Soviética, donde hay las más importantes experiencias para transformar esta sociedad en una sociedad más justa, más humana.

El señor DONOSO.—Voy a terminar mis observaciones.

Una vez más reconozco la inteligencia del Honorable señor Escobar por la forma respetuosa y serena con que hace sus observaciones.

El Honorable señor Escobar, sin embargo, parte de un error. No puedo comprender, y creo que todos los hombres de mentalidad occidental, no pueden comprender, que porque en Rusia hay una sola clase no hayan diferencias de criterio.

La diferencia de criterio es algo esencial al hombre; se produce en la familia, en los gremios en fin, en todos los círculos sociales. En todas partes hay diferencias de criterio.

El gran aporte que la democracia liberal trajo como régimen de convivencia humana, fué el de que estas diferencias se canalizaran, encontraran un estatuto legal, en una palabra, que tuvieran plena expresión y se manifestaran en el derecho de critica al Gobierno del Estado.

Esto no lo hemos visto en Rusia. Insisto en que no concibo que porque hay una sola clase, hayan desaparecido estas diferencias de criterio.

En cuanto a los procesos de Moscú a que se ha referido el Honorable señor Escobar debo decirle que estos juicios fueron citados por casi todos los escritores que se refirieron al régimen ruso de antes de esta guerra como el ejemplo más claro de dictadura.

El señor DIAZ.— ¿Por qué no me da una interrupción, Honorable Diputado? Se la pido, Honorable colega, porque a Su Señoría no le gusta que grite...

El señor DONOSO.— Se la voy a conceder Honorable Diputado.

El señor DIAZ.— El ex Embajador en la Unión Soviética, señor Davies, en su libro "Misión en Moscú", habla claramente de estos procesos. El señor Davies los presenció y manifiesta que hubo amplia libertad para que los presos se defendieran de todos los cargos que contra ellos se hacían.

De manera que es completamente falso lo que se dice a través de todo el mundo, de que a los presos se les obligó a que se declararan culpables.

Como ve Su Señoría, soy tranquilo cuando se me conceden interrupciones.

El señor YRARRAZAVAL.— Con los nazis pasaba igual cosa: todos los presos políticos se declaraban culpables...

El señor DONOSO.— Estos debates doctrinarios, como éste que yo he querido llevar con serenidad, aun cuando algunos señores Diputados hayan olvidado el respeto mutuo que debe imperar en un Parlamento, son de alto interés para esta Honorable Cámara.

No es posible que en esta Hora de Incidentes nos ocupemos únicamente de ser meros portavoces de nesidades de carácter local o meros peticionarios de aumentos de sueldos a los empleados de la Administración Pública.

No, Honorables Diputados, creo que debemos elevarnos sobre estas pequeñas cosas, creo que debemos buscar en las doctrinas puras la orientación de la política chilena y, tal vez, en esta forma ,señor Presidente, elevando el tono de los debates, podríamos salvar la distancia que nos separa; haríamos que desaparecieran muchos abismos y encontraríamos el sendero del futuro. Este futuro que es común a todos los partidos que, como nosotros, aman la democracia, este futuro que esperamos habrá de ser la felicidad, porque Chile, en esta hora incierta de la Humanidad, se presenta como una democracia establecida sobre cimientos firmes, los cuales no queremos, por ningún motivo, ver alterados.

—APLAUSOS EN LA SALA.

12.—IRREGULARIDADES EN LA BASE AEREA DE MAQUEHUA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El segundo turno corresponde al Comité Democrático.

El señor CARDENAS.— Le he concedido una interrupción al Honorable señor Rogers.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rogers.

El señor ROGERS.— He tenido conocimiento, señor Presidente, de que en la base aérea de Maquehua, Sección Almacenes, cerca de Temuco, se han cometido diversas irregularidades para subsanar las cuales se han tomado algunas medidas que, por su gravedad, las estimo tan desquiciadoras, que me voy a permitir solicitar que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional sobre el particular, desde esta Honorable Cámara.

Esas medidas consisten en que se ha autorizado un descuento —no sé si con el consentimiento o no de los interesados— de los propios sueldos y emolumentos de todo el personal de tropa y suboficiales de aviación que allí está destacado, para cubrir el importe de la defraudación.

Comprenderá la Honorable Cámara la impor-

tancia que esto tiene, porque produce una verdadera connivencia de jefes a subordinados para tratar de poner un velo sobre una falta cometida, con el consiguiente desmedro de la relación disciplinaria.

Yo tengo plena fe en la proverbial energía del señor Ministro de Defensa Nacional y en la eficacia de la Superioridad Aérea, los que, una vez en conocimiento de estos antecedentes, tomarán las medidas del caso.

Es por esto que, en mi nombre, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional dándole a conocer estos hechos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor ROGERS.— Sí, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Cámara, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Rogers.

El señor ROSSETTI.— Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— **Acordado.**

13.—NECESIDAD DE PROLONGAR LAS LINEAS DE TRANVIAS HACIA DIVERSOS BARRIOS DE LA CAPITAL.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor CARDENAS. — Señor Presidente, a pesar de lo que manifestaba el Honorable señor Donoso, de que en la Hora de Incidentes no debemos preocuparnos solamente de asuntos de interés local, siento tener que contradecir a Su Señoría en esta ocasión y no complacerlo como habrían sido mis deseos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Hay que preocuparse de todo.

El señor CARDENAS.— Cuando se discutió la ley que creó la Corporación de Transportes, los Diputados democráticos, haciendo fe de las solemnes declaraciones del gerente de ese entonces, señor Miguel Vergara Imas, aceptamos esa ley y también el alza de tarifas que ella llevaba involucrada, pero con la condición de que se realizaran alguna vez las prolongaciones de diversas líneas de tranvías hacia los barrios populares que en la actualidad carecen de todo medio de locomoción, sobre todo después de las 9 de la noche. Esos barrios, donde vive la gente más laboriosa de la capital, son verdaderas colmenas humanas; sin embargo, están como aislados, sin poder hacer la menor vida de sociabilidad, ni darse las distracciones espirituales a que tienen derecho después de la ruda labor diaria.

A pesar de esto, la nueva Dirección de Transportes no da demostraciones de querer cumplir con este compromiso solemne de que los barrios populares tengan medios de locomoción.

Por estas razones, señor Presidente, deseo que se envíe oficio, en nombre de la representación parlamentaria Democrática, al señor Ministro del Interior para que dé a conocer, requiriendo de quien corresponda, los fundamentos de por qué no se da cumplimiento a la prolongación de las líneas tranviarias, como por ejemplo, las de Recoleta al Salto; la de Independencia, de la Plaza Chacabuco al norte....

El señor UNDURRAGA.— Ya se están prolongando.

El señor CARDENAS. — ... Matucana hasta Amengual, todo el barrio Pila, lo mismo que Quinta Normal, que es una de las comunas más populosas e industriales de la capital. El barrio ultra Matta también eestá bloqueado en la noches para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades; ahí vive mucha gente laboriosa que trabaja en los diarios, en teatros y en muchas otras actividades nocturnas que las obliga a recogerse a altas horas de la noche a sus hogares y que, por supuesto, no pueden estar disponiendo de las cantidades necesarias de dinero para pagar automóviles que los lleven hasta sus hogares, porque entonces sus sueldos disminuirían enormemente.

Tanto en Independencia, como en Recoleta y en el barrio Pila, después de iniciadas las prolongaciones de líneas se han paralizado.

En virtud de estas consideraciones, es indispensable la prolongación de las líneas de Portugal, Carmen, Lira, San Francisco, Santa Rosa y Quinta Normal y demás que he mencionado.

Señor Presidente, espero que el señor Ministro del Interior se pondrá de acuerdo con los dirigentes de la Dirección General de Transportes y les pedirá que hagan un paréntesis en las constantes polémicas con que creen que van a solucionar el problema de la movilización y se preocupen, entonces, de este asunto que es vital para la ciudad y que es el que efectivamente les corresponde a ellos resolver.

Le ruego al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar este oficio.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar un oficio al señor Ministro del Interior, a nombre de la representación democrática, con las observaciones formuladas por el Honorable señor Cárdenas.

El señor SEPULVEDA.— Con todo gusto, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—**Acordado.**

14.—EL PROBLEMA DE LAS SUBSISTENCIAS.— ANUNCIOS DE ALZA DE LOS PRECIOS DEL AZUCAR Y DEL PAN.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, otro problema que nos preocupa y lamentamos que sea también de carácter estrictamente material —es la situación de alarma que se ha producido en la ciudad— con motivo de los anuncios que se hacen respecto a una nueva alza en los precios del pan y del azúcar.

La ciudad se alarma porque ya ha visto cómo para financiar un mejoramiento económico del personal de obreros y empleados de los Ferrocarriles, se han alzado, contra la voluntad de ese mismo personal y de toda la ciudad, las tarifas ferroviarias. Se justifica, entonces, esta alarma del vecindario, porque también se están proyectando pretensiones de esta naturaleza en compañías como las de Teléfonos y otra que desean incluirse en esta danza infernal, de alzas de tarifas y precios.

15.—RELACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.—NECESIDAD DE DICTAR ALGUNAS LEYES EN FAVOR DE LOS OBREROS.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS SEÑORES DONOSO Y TOMIC EN LA PRESENTE SESION.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, desgraciadamente no queda tiempo suficiente al Comité Democrático para haberse preocupado del interesante debate planteado en la Honorable Cámara por los Honorables señores Donoso y Tomic, relativo a la situación económica general y a las relaciones entre el capital, obreros y empleados.

Pero, en la intervención que tuvo el Diputado que habla, a nombre del Partido Democrático, en la discusión de los Convenios de Bretton Woods, quedaron puntualizadas algunas de sus aspiraciones a este respecto.

Dije en esa oportunidad, señor Presidente —sin tratar de hacer demagogia alguna— que no puede el pueblo, que no pueden las clases laboriosas, las clases populares, estar optimistas y contentas, cuando observan las cuantiosas utilidades de guerra que tienen las industrias importantes del país y que ellas no han podido obtener, por una u otra circunstancia, la aprobación del proyecto de iniciativa del ex Ministro señor Pradenas, que concede a los obreros indemnización por años de servicios y que equipara su situación, a la razonable situación —no diré de privilegio, sino de justicia social— de que disfrutan ya los empleados particulares y los empleados públicos.

Ocurre, señor Presidente, que en la legislación actual, el punto negro es el hecho de que los obreros que han observado una conducta ejemplar mientras laboran en determinadas industrias durante 30 o más años, al retirarse de ellas, sólo reciben las gracias que les puedan dar sus patrones, sin haber formado ningún porvenir para sus familias, ni siquiera para ellos. Y esto ocurre en las postrimerías de su existencia, cuando todos sus esfuerzos y todo su trabajo han sido exprimidos, como el jugo de un limón, en favor de las industrias y de sus patrones.

Mientras esta ley de indemnización por años de servicios no se dicte, no podrán estar contentas las masas de obreros del país, porque saben que cuando ya ellos no puedan trabajar, sus familias quedarán totalmente abandonadas en la atención de sus necesidades materiales y todas sus actividades tendientes a satisfacerlas, se desarrollarán en medio de condiciones pavorosas de miseria.

Por esto digo, señor Presidente, que hay necesidad de que los patrones y los obreros, en un predicamento cordial y patriótico, estudien en conjunto sus problemas; y que ojalá los patrones, cuando obtengan utilidades extraordinarias, se anticipen a ofrecer mejoramiento económico efectivos a los obreros que laboran en las grandes industrias. No es posible que en la actualidad los obreros carezcan de elementos vitales tan importantes como la habitación, porque el sistema de construcción y distribución de viviendas observado por la Caja de la Habitación Popular no soluciona debidamente el problema. Es sumamente engorrosa la tramitación y la entrega de las casas por los arquitectos. Hay que hacer casas de emergencias, de tipo popular, con materiales sencillos, higiénicas para los obreros, para aquellos que deben abandonar el conventillo y encontrar una ubicación adecuada para sus familiares. Hoy no existe este tipo de casas en la capital. En los conventillos que hay se les presentan dificultad a los obreros para encontrar una modesta pieza interior por $ 200 o $ 250 mensuales.

La Caja de la Habitación Barata debiera construír un tipo de casa especial y más económico para esta gente modesta.

El señor DIAZ.— Casas de emergencia.

El señor CARDENAS.—Efectivamente, casas de emergencia.

Hay necesidad de darle esta mínima comodidad al pueblo a fin de que no aparezca como pura literatura aquello del pan, del techo y del abrigo, sino que sea una realidad. Una vez que esto ocurra, estoy seguro que no habrá subversiones del orden público porque nuestro pueblo es sumiso, obediente, trabajador y patriota; pero necesita tener los mismos beneficios que hoy día tienen sus conciudadanos, los empleados particulares y los empleados públicos. Estimo —porque conozco esta situación y he trabajado como obrero y practicado estas actividades— que un obrero que se mantiene en una industria por espacio de 30 o más años, es tan merecedor como un empleado de que el patrón se preocupe de su porvenir y del de su familia y no los deje en el abandono.

Por eso creo que antes de estar en estas discusiones que son muy interesantes, pero bizantinas, nosotros debemos preocuparnos primero de lo que hace falta a nuestr opueblo. Debemos, desde luego, dictar una ley que equipare, hasta donde sea posible, su situación, en cuanto a indemnización por años de servicio, con la que tienen los empleados particulares, los fiscales y los semifiscales, y, finalmente, señor Presidente, también hay que dictar la ley de probidad administrativa para evitar acusaciones a los funcionarios públicos y para que pueda reinar un espíritu de optimismo general a través del país. En esa forma no vendrá el escepticismo a golpear la conciencia de nuestras clases popular y media.

Así los funcionarios no podrán ser criticados injustamente o se tendrá sospechas de su actuación. Que todos, desde los de más arriba, hasta los de más abajo, los parlamentarios, los Ministros, los Presidente, expongan al hacerse cargo de un puesto, cuál es su situación económica a fin de ver cuál es ella al retirarse de sus funciones. Sólo así se terminará con las generalizaciones, tan injustas contra los políticos y funcionarios públicos que tanto daño hacen al país.

El señor UNDURRAGA.—¡Muy bien!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Democrático.

16.—ALZA DEL PRECIO DEL AZUCAR.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Corresponde el tercer turno al Comité Socialista.

El señor ROSSETTI.—Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSSETTI.—Señor Presidente, ya a esta altura de la sesión, cuando la Sala está casi desierta, es un poco ingrato referirse a temas de alguna complicación.

Quisiera, sin embargo, abusando de los pocos minutos que quedan, que la Honorable Cámara se detuviera un instante a pensar que, aparte

de los grandes problemas ideológicos que se debaten en el país, hay algunos problemas de orden material muy urgentes y cuya solución no admite demora.

Señor Presidente, pienso que todavía en Chile no hemos logrado adquirir los hábitos parlamentarios del país que inventó este sistema de Gobierno, que es Inglaterra. Allá no se desarrolla el debate en la forma que aquí se produce. Yo creo que no hemos asimilado sus costumbres y que la gran esterilidad que tuvo el Congreso en el siglo pasado, y en parte del presente, se debió a que nuestro país ha adoptado los hábitos ingleses en forma incompleta. No logró establecer en los Reglamentos de las Cámaras disposiciones encaminadas a darle actividad a sus trabajos y las costumbres establecidas, entonces, constituyen un repunte constante de errores en la labor parlamentaria.

Señor Presidente, no se puede explicar cómo nosotros vamos a llegar al término del período extraordinario de sesiones del Congreso sin habernos abocado a los grandes problemas que afectan al país.

Entre los grandes problemas de orden económico que interesan a la Nación entera y en forma particular a la economía de cada ciudadano, esta el problema del azúcar, que no es una cosa de despreciar.

Los Honorables Diputados saben que el Gobierno ha enviado una Misión Comercial al Perú, destinada a procurar con el Gobierno de la República hermana la firma de un tratado que logre solucionar el apremiante problema del precio del azúcar, el cual, una vez alzado, vendrá a gravar el presupuesto de nuestros conciudadanos.

A mí me duele tener que quitar a la Honorable Cámara algunos minutos, porque querria decir muchas cosas a este respecto. Considero que es de gran responsabilidad colectiva del Congreso y del Gobierno el hecho de que se hayan pasado los meses, sin haber tratado de solucionar este problema, sin haber tratado de enfrentarlo siquiera.

La mayoría de los hombres públicos, aun los más versados en cuestiones económicas, no están enterados del grave problema del azúcar, que importa una suma de 15.000.000 de dólares al año. Suma cuantiosa, excesiva, superior a las fuerzas de este país.

Los delegados nuestros no han logrado una solución satisfactoria, casi podría decir que en esta materia del azúcar han fracasado.

Entonces, vuelvo a decir al Congreso que es necesario que se ponga en actividad una Comisión que fué nombrada por esta Honorable Cámara a fines de la legislatura anterior, en el período legislativo extraordinario del año 1945 próximo pasado.

Nuestro ex colega Bernardo Ibáñez, hombre de alguna experiencia internacional, de una gran preparación y de un gran sentimiento patriótico, propuso a la Honorable Cámara el nombramiento de esa Comisión Investigadora que se preocupara de averiguar todas las fases de este problema, que son varias y que, por desgracia, no son simples.

Fué nombrada, pero no ha funcionado hasta ahora.

El señor UNDURRAGA.— ¿Se designaron sus miembros?

El señor ROSSETTI.—Se designaron, pero no recuerdo quiénes fueron sus componentes.

La Cámara actual debió haber reemplazado a aquellos miembros de esta Comición que no salieron reelegidos para esta legislatura.

En todo caso, en algunos días más van a terminar las sesiones de ese periodo extraordinario del Congreso Nacional, y tengo la certidumbre de que el Gobierno va a autorizar el alza del precio del azúcar. Sé perfectamente que las negociaciones en el Perú no han dado resultado. No quiero hacer cargos de ninguna especie, ni de orden nacional ni internacional, porque no me parece discreto hacerlo mientras la Comisión no informe.

Sin embargo, quiero decirle a la Honorable Cámara que habría necesidad —y esto lo digo con el propósito de que se oiga en el exterior— que nosotros debemos resolver este problema en alguna forma, en términos de que no siga constituyendo para el país una especie de constante servidumbre.

Hay necesidad de que el país busque otros campos en dondesurtise de los elementos que le faltan. Si no encontramos la comprensión debida en nuestro principal proveedor —del cual hemos sido un cliente magnífico durante más de un siglo, desde el tiempo de la Colonia, entonando su economía en forma bastante próvida y generosa —creo que el país se va a ver obligado a buscar otros mercados.

No me refiero precisamente al mercado cubano, que sé que ofrece dificultades derivadas de los fletes tan caros y distantes. Pero cerca de nosotros hay un país tradicionalmente amigo nuestro, de economia incipiente: la República del Ecuador, que tiene ingenios azucareros que podrían ser explotados en forma intensiva para producir azúcar en abundancia y proveer a Chile de este artículo en forma barata.

Sé muy bien que Chile tiene recursos para levantar la producción de algunos ingenios azucareros en Ecuador, constituyendo una corporación de negocios que, fecundando esa tierra generosa y rica, dé a esta industria un impulso considerable, que permita a nuestro país proveerse de este artículo con mayores facilidades.

En consecuencia, me permito hacer indicación a la Honorable Camara en el sentido de que acuerde dirigirse al señor Ministro de Economía y Comercio. a fin de que informe a la Honorable Cámara, antes de que termine este período extraordinario de sesiones, del curso que han seguido las negociaciones con el Perú. Creo que dichas negociaciones habrían sido un fracaso para el país, si no hubiéramos encontrado la coopeción, tan necesaria, del Ecuador.

Es preciso, pues, que vengan los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores a explicarnos, a la Honorable Cámara, la forma en que se están realizando las gestiones del tratado de Comercio con el Perú. Estoy cierto —hablo con antecedentes— que el Ecuador desea llegar a tener una gran solidaridad económica con Chile. Sé bien que Chile podría fundar un Banco en el Ecuador. A pesar de que nuestra economia y nuestro comercio están deprimidos, tenemos los recursos necesarios para llegar a establecer un Banco en ese país, Banco que serviría de estímulo a los negocios ecuatorianos y permitiría darle un gran impulso a la industria del azúcar.

Por último, he molestado la atención de la Honorable Cámara para lograr no sólo que escuche con detenimiento esta materia, sino que también para que ponga énfasis en el acuerdo que quiero proponer. En primer lugar, que la Honorable Cámara acuerde designar una comisión que investigue este negocio del azúcar. En segundo lugar, que se diga a S. E. el Presidente de la República que la Cámara de Diputados desea oír a los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores, respecto a este problema. Por último, que se hagan las gestiones necesarias para llegar a un entendimiento con el Ecuador en materia azucarera.

Lo dicho no significa que nuestra amistad con el Perú se vaya a quebrantar. El Perú sabe perfectamente bien que hemos sido buenos amigos en momentos difíciles. Pero necesitamos encontrar también, en esta materia, alguna fórmula que libere al país de esta verdadera carga que significa el aumento del precio del azúcar.

Creo, señor Presidente, que también ha llegado el instante de estudiar la posibilidad de fomentar la industria nacional del azúcar, ya que hay en Chile industrias que producen el azúcar de betarraga. De esta manera, podríamos llegar a independizarnos en esta materia, no en el sentido autárquico, pues no queremos la autarquía. Queremos ser clientes del Perú, pero no podemos seguir siéndolo, si se aumentan los precios del azúcar.

En estas condiciones, la economía del país no permite las utilidades exageradas del producto a que me refiero.

Por desgracia, estas cosas han sucedido porque el interés particular de algunos chilenos ha sido paralelo y concomitante con el de ciertos productores peruanos, por lo que se ha impedido que algunos productores peruanos independientes lleguen a concertar acuerdos beneficiosos con Chile en materia azucarera. No hemos tenido una política que permita a estos últimos, asegurar una compra continuada del producto, que los libere de futuras represalias. Esto pasó hace algún tiempo y vuelve a suceder ahora. Ante los hechos de que me ocupo hay que intervenir y hay que reaccionar.

Este es un problema de la más grande importancia.

Si el azúcar encarece en los términos que se está anunciando, estoy cierto de que en el país habrá un gran malestar.

La Honorable Cámara tiene el deber de interesarse por este problema, lo tiene el Gobierno y lo tiene la Honorable Cámara, también, en forma muy considerable. Nosotros, que destinamos gran parte del tiempo a cuestiones dialécticas e ideológicas, corremos el riesgo de que nos ocurra lo que a los conejos en la fábula de Iriarte. Discurriendo si se trata de galgos o podencos, tal vez llegue el término de las sesiones del Congreso y el país soporte una nueva alza de este artículo de vital importancia para la alimentación.

Espero que la Honorable Cámara querrá apoyar esta idea y que querra ayudarnos a resolver el problema. De este modo, el Congreso habrá cumplido con sus deberes.

Se habla continuamente de que han fracasado las Comisiones fiscalizadoras de la Honorable Cámara. No es efectivo. Las Comisiones fiscalizadoras han dado gran resultado. Espero que algún día sean publicados sus informes, que han sido siempre más rápidos, más imparciales y más útiles al país que los que resultan de investigaciones realizadas por el Gobierno.

No hace mucho tiempo, hará cuatro años, el Gobierno ordenó que se nombrara una Comisión investigadora del negocio telefónico. Esta Comisión no funcionó nunca.

En cambio, la Comisión nombrada por la Honorable Cámara ha trabajado con bastante éxito, como lo saben los señores Echeverría, Valdés Larrain y otros Honorables Diputados.

Esas Comisiones no son inútiles; por el contrario, estimulan al Gobierno y lo hacen actuar.

Espero que los miembros de esta Comisión serán nombrados y que se pondrán de inmediato a trabajar.

Ojalá que no termine el periodo de sesiones de la Honorable Cámara antes que conozcamos el pronunciamiento del Gobierno en el problema del azúcar.

Pido a la Honorable Cámara que se sirva apoyar esta idea.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Le quedan 4 minutos al Comité Socialista.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Podría concederme ese tiempo, Honorable Diputado?

El señor ROSSETTI.— Con mucho gusto.

17.—ALZA DE TARIFAS ELECTRICAS. — REITERACION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.— Me voy a referir a un asunto semejante al abordado por el Honorable señor Rossetti.

Se acerca el término de las sesiones del Parlamento y no se nos ha permitido todavía conocer el informe de la Dirección General del ramo sobre el alza de las tarifas que ha solicitado la Compañía Chilena de Electricidad Ltda.

No quiero ponerme en el caso de que el Ministerio del Interior vaya, en cualquier momento, a dictar un decreto que autorice

el alza de las tarifas. Reitero que es necesario que el país, que el Parlamento conozca previamente los fundamentos que podría tener esa alza de tarifas.

Se ha dicho que tal aumento significa una mayor entrada de $ 70.000.000 para la Compañía. Sin embargo, el aumento de sueldos y salarios, que con justicia pide su personal, sólo importaría un mayor gasto de $ 12.000 000. No puedo asegurar la exactitud de estas cifras, porque, desde hace tiempo, el Congreso está pidiendo que el Gobierno le proporcione antecedentes sobre esta materia, lo que no ha obtenido hasta ahora.

En cierta ocasión, pedí en la Honorable Cámara que antes de que el Gobierno dictara el decreto que autorice el alza de tarifas, viniera a este recinto, el señor Ministro de Estado correspondiente, el señor Ministro del Interior en este caso, a explicar las razones del alza.

Esta alza afecta aún a las más modestas moradas, porque el consumo de las habitaciones populares se alza también en una proporción de setenta a doscientos por ciento. Afecta asimismo a los pequeños negocios y en forma sumamente gravosa, a las Municipalidades rurales de recursos reducidos, porque ya han aprobado los presupuestos para el año en curso y frente a este mayor gasto, no se les provee de mayores entradas. ¿De dónde podrían las numerosas Municipalidades rurales obtener recursos para pagar este aumento de consumo eléctrico, y, aún para cumplir con la ley sobre extensión de servicios de alumbrado público?

Por estas razones, solicito se reitere el oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la necesidad que existe de que concurra a esta Honorable Cámara antes de proceder a dictar un decreto que signifique alza de tarifas, tal como ya lo acordó la Honorable Cámara y que remita, desde luego, los antecedentes tan reiteradamente pedidos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — No sería posible hacerlo en nombre de la Cámara porque no hay número en la Sala, señor Diputado.

El señor YRARRAZAVAL. — En mi nombre, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Honorable señor Yrarrázaval, como asimismo el que ha solicitado el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI.— Yo preferiría que el acuerdo se postergara para una próxima sesión, porque esta petición haría más fuerza, si se hiciera en nombre de la Corporación.

El señor SALAZAR.— O en nombre de todos los Diputados presentes.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se procederá como Su Señoría lo ha solicitado

Puede continuar el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.— Desearía que se enviara el oficio que he solicitado en nombre de los Diputados presentes, ya que no hay número para tomar acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por Sus Señorías en nombre de los Diputados que se encuentran en la Sala.

18.—IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES EN UNA POBLACION OBRERA DE SAN BERNARDO.— PETICION DE OFICIOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — El 4.o turno corresponde al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— En primer término, señor Presidente, me voy a referir a ciertas irregularidades, que se me han denunciado, cometidas en una población obrera ubicada en la comuna de San Bernardo.

Hace algún tiempo, don Luis Contreras procedió a dividir una chacra en lotes para formar allí una población. Pero, desde un comienzo, se infringieron todas las disposiciones legales.

Desde luego, no se cumplió con el Decreto con Fuerza de Ley N.o 33, que establece que "se prohibe destinar terrenos a los negocios que se indican en el artículo 48 sin que previamente se cumplan los requisitos elementales de agua potable, alumbrado y pavimentación de calles y veredas y los que, en uso de sus facultades, fije la respectiva Municipalidad".

Ni tampoco, señor Presidente, se cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley de Municipalidades, que tiene artículos especiales que reglamentan estas situaciones.

Así, burladas estas disposiciones, se procedió a entregar estos sitios a modestos servidores públicos, pertenecientes, en gran parte, a la Empresa de Tranvías. Estos sitios fueron entregados mediante el pago de una determinada suma de dinero, sin que tampoco se otorgara por esto escritura alguna y sin que, por supuesto, se procediera a realizar ninguna urbanización.

Sucede, señor Presidente, que las personas que recibieron estos sitios han levantado en ellos construcciones de diversas clases, algunas de bastante y considerable valor y,

a pesar de las promesas hechas por el señor Contreras, hasta este momento continúan estos sitios sin urbanizarse, sin que se les dote de agua potable y luz eléctrica, sin que se cumpla con las más elementales normas de higiene, por faltar aún hasta el agua de riego.

Viven en estos sitios alrededor de tres mil y tantas personas, a las que se ha creado un problema realmente pavoroso, que merece, a mi modo de ver, la atención y, más que eso, la intervención de los Poderes Públicos.

Por este motivo, señor Presidente, solicito que se envíen oficios, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro del Trabajo y al señor Ministro del Interior, para que, por medio de sus respectivos departamentos, intervengan en este asunto y obliguen al antiguo propietario a entregar los títulos, en primer lugar, y, en seguida, a proceder a la urbanización de los sitios, o sea, a cumplir con las disposiciones legales.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Desgraciadamente, no hay número en la Sala para tomar acuerdo. Los oficios se pueden enviar en nombre de Su Señoría o en nombre del Comité de su Partido.

El señor VALDES LARRAIN.— Ruego que se envíen en nombre del Comité Conservador, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviarán los oficios a los Ministros a que se ha referido Su Señoría, en nombre del Comité Conservador.

19.—AVENIDA DE ACCESO A LA CIUDAD DE SANTIAGO POR EL CAMINO DE OCHAGAVIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor VALDES LARRAIN.— Voy a referirme a otro problema, señor Presidente.

La construcción del camino pavimentado de Nos al sur es, sin duda, una obra de grandes proyecciones, pero que requiere, para ser completa, consultar una entrada adecuada a Santiago.

El proyecto de ensanche de la Avenida Bulnes va a resolver una parte de este ya viejo problema, pero queda la otra, cual es la dificultad de tránsito en el sector comprendido entre Nos o San Bernardo y la Avenida Bulnes.

Saben los Honorables colegas que el camino longitudinal sur tiene ciertas características especiales que hacen de él una vía de fácil y rápida movilización.

Pero estas características, que ya dejan de cumplirse en el sector Nos a San Bernardo en donde el ancho es escaso y son muchas las curvas, desaparecen por completo en la Gran Avenida, en la cual la movilización se congestiona en forma alarmante día a día.

Esta Avenida que fué en su tiempo adecuada y til, tiene desgraciadamente dos defectos fundamentales que impiden sea una vía como la que requieren los tiempos actuales, y son, en primer lugar, el escaso ancho de su calzada y luego el exceso de calles que desembocan en ella. Si a esto se une la circunstancia de que por ser también una calle residencial o comercial de uno a otro extremo, debe permitir el estacionamiento de vehículos a su costado, llegando a quedar libre el paso para un sólo coche.

Estos defectos, señor Presidente, no pueden solucionarse tan fácilmente. Hay varios inconvenientes: el ancho, porque hacia el centro hay doble vía de tranvías; y los costados, porque ya se han levantado edificios de valor, que harían llegar a precios exorbitantes cualquiera expropiación.

Y el inconveniente de los cruces, porque las numerosas poblaciones y barrios residenciales que se han formado y que seguiran formándose en San Bernardo, La Cisterna y San Miguel, no tienen otra arteria central hacia la cual acudir que esta Gran Avenida.

La solución al problema de dotar a Santiago de una avenida de acceso fácil, punto sobre cuya necesidad considero inoficioso insistir, hay que buscarla por consiguiente en la construcción de otro camino.

Afortunadamente, existe ya este camino y es el llamado de Ochagavia, que corre paralelo a la Gran Avenida, a unos kilómetros más hacia el Poniente, y pasa por los pies de la Escuela de Aviación, Escuela de Aplicación de Infantería y San Bernardo, puntos éstos que no deben dejar de considerarse y llega hasta Lo Herrera, zona toda parcelada.

Pavimentando este camino, de acuerdo con características semejantes a las del longitudinal, serviría para la circulación a alta velocidad de vehículos de carga, de locomoción colectiva y particular, que vinieran directamente de los centros de producción del sur hacia el centro de consumo que es Santiago, quedando la Gran Avenida para la locomoción local entre San Bernardo y Santiago.

Sería interesante establecer, al realizarse esta obra, ciertas cláusulas especiales que impidieran en lo posible, se volviera a convertir en una vulgar calle, como serían las de reglamentar la venta de sitios o parcelas y la exigencia de construir por cuenta de quienes realizaran tales operaciones, un camino o calle paralela que sirviera para el estacionamiento o movilización y que se uniría a la carretera central sólo cada tantos kilómetros, impidiendo con esto los cruces continuos de calles y caminos.

No dudo, señor Presidente, que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comu-

nicación, interesado, como está en solucionar el problema de la entrada a Santiago de los vehículos que vienen del sur, ha de prestar acogida a estas observaciones, que pido sean transmitidas en nombre de la Honorable Cámara, por tratarse de un asunto de interés nacional.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Reglamentariamente, sólo podrían se renviadas en nombre de Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— En nombre del Comité Conservador, entonces.

El señor MORANDE. — Y del Comité Liberal también, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado en nombre de los Comité Conservador y Liberal.

El señor VALDES LARRAIN.— En el resto del tiempo que me queda, va a hacer uso de la palabra, el Honorable señor Yrarrázaval.

20.— ACUERDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CAMBIAR NOMBRE A TRES CALLES DE ESA CIUDAD.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.—La Municipalidad de Cauquenes en sesión de 28 de noviembre pasado acordó honrar la memoria de tres hombres de extraordinario lustre, dándole su nombre a algunas calles importantes de esa ciudad.

Se trata de don José Antonio Manso de Velasco, fundador de Cauquenes, de don Antonio Varas, ilustre repúblico, que nació en Cauquenes, y del doctor don Francisco Meza Fernández, una figura muy destacada nacida también en aquella ciudad, que en el Parlamento y en su profesión médica se distinguió por su acendrado patriotismo, su abnegación en el servicio de los pobres y sus extraordinarias condiciones morales.

El nombre de estas tres prominentes personalidades se les daría a las calles Colegio, Estado y Avenida Cementerio.

De acuerdo con el inciso segúndo, número segundo, del artículo 78 de la Ley de Municipalidades este cambio de nombre de calles debe ser autorizado por ley de la República.

Ruego a la Honorable Cámara se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, en nombre también de mis Honorables colegas señores Alessandri y Chiorrini, a fin de que remita al Congreso un proyecto de ley que autorice el cambio del actual nombre de estas tres calles por el de estos tres hombres prominentes, que honran la historia de la ciudad de Cauquenes.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre de Sus Señorías.

21.— PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA CUYAS RENTAS EXCEDEN DE $ 132.000 ANUALES.— REITERACION DE UN OFICIO ANTERIOR SOBRE LA MATERIA.

El señor YRRRAZAVAL.— Deseo solicitar que se reitere una petición que en nombre de la Cámara. se hizo al señor Ministro de Educación, hace largo tiempo, respecto de aquella parte del personal del Ministerio de Educación que goza de rentas elevadas.

Yo pedí en esta Honorable Cámara, cuando se discutió la ley de aumento de sueldos al profesorado, que se nos indicara qué profesores de todas las ramas de la enseñanza estaban afectos a este tope de 132 mil pesos anuales que el Congreso estableció y que después el Ejecutivo vetó y no tuvimos aquí la mayoría suficiente, o sea dos tercios de ambas ramas para insitir.

Esta disposición, que era de buena administración porque evitaba acumulación de grandes sueldos, no pudo ser ley debido al veto del Ejecutivo.

Se ha recibido en esta Cámara un oficio del señor Ministro de Educación que indica que hay 54 profesores de la Universidad de Chile a quienes beneficia este veto, o sea, cuyas remuneraciones son superiores a 132 mil pesos anuales; pero no se indica cuáles son las remuneraciones que tienen estos profesores. Forman parte estos profesores de diversas facultades: 19 pertenecen a la Facultad de Matemáticas, 9 a la Facultad de Derecho, 3 a la Facultad de Arquitectura y 23 a la Facultad de Filosofía. En total 54 profesores.

Lo que nos ha enviado el señor Ministro de Educación, después de un mes y 10 días de espera, no es lo que la Cámara acordó pedirle. Lo que se deseaba saber aquí, y que la Cámara por unanimidad acordó solicitar, era la remuneración total que percibe cada uno de estos profesores que a la vez tienen altos cargos en la Administración Pública. Y no solamente de aquellos que son profesores de la Universidad sino de cualquiera rama de la enseñanza pública.

Yo pediría, en consecuencia, que el señor Ministro de Educación se sirviera enviarnos el dato completo, en la forma en que lo pidió la Cámara.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se reiterará el oficio en nombre del Comité Conservador.

22.— INCENDIOS DE BOSQUES EN EL SUR DEL PAIS.— PETICION DE OFICIO.

El señor CURTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CURTI.— Señor Presidente, en esta época del año se han venido produciendo en el sur del país grandes incendios en los bosques y es de previsión elemental y de necesidad imperiosa, propender a defender la riqueza natural que nuestro país tiene en abundancia, en la explotación y producción de la madera.

Por eso, quiero llamar en estos instantes la atención de la Honorable Cámara hacia la necesidad imperiosa que existe de proteger los bosques y las maderas que nuestro país tiene, a fin de conservar esta riqueza que es un factor de exportación y de toda clase de beneficio para el país.

Puede decirse que se queman anualmente valores casi equivalentes a los dineros que se invierten en el Presupuesto nacional y puede decirse, con entera certidumbre, que se quema mucho más que lo que se explota en los aserraderos o en otras industrias de explotación de la madera.

Quiero, pues, recalcar esta idea, ya que no ha sido posible en el presente período de sesiones despachar el proyecto que crea la Brigada de Policía Forestal, que se encuentra pendiente en una Comisión de esta Honorable Cámara.

Ante esta situación, es de desear que se haga siquiera un esfuerzo para concentrar ciertos grupos adicionales de Carabineros, que aumentaran la dotación de los retenes que actualmente existen en las zonas amagadas por el peligro de los incendios y que tuvieran instrucciones precisas de recorrer esas zonas, de estar en observación permanente, de vigilar a los que rozan a fuego y aún de recibir la cooperación de la Aviación Civil y de la Fuerza Aérea Nacional en las zonas afectadas o en peligro, cuando fuere necesario. Ellos podrán ser los primeros vigías observadores que dieran la voz de alarma cuando se iniciaran los incendios y así no habría seguramente, que lamentar nuevas catástrofes nacionales.

En este sentido, señor Presidente, yo deseo sugerir que hay que concentrar estos grupos de Carabineros obteniéndolos entre los que actualmente existen en el país, que muchas veces se encuentran ocupados como puntos fijos o dirigiendo el tránsito o en otras ocupaciones que pueden ser diferidas. De este modo, se podría formar un grupo de cien Carabineros que alojarían en los mismos retenes que ahora existen, pero con órdenes estrictas de recorrer las zonas donde constantemente se producen incendios provocados por rozas a fuego o por cualquier otro descuido.

Yo pediría al señor Presidente que se sirviera solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para transmitir estas observaciones a los señores Ministro de Economía y del Interior a fin de que se hagan eco de este anhelo y adoptaran las medidas de previsión necesarias para no lamentar posteriormente la destrucción de esta riqueza que cada año se produce, riqueza que estamos en la obligación de cuidar pues forma parte del Patrimonio Nacional.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán las observaciones formuladas por Su Señoría en nombre del Comité Conservador.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 23 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción